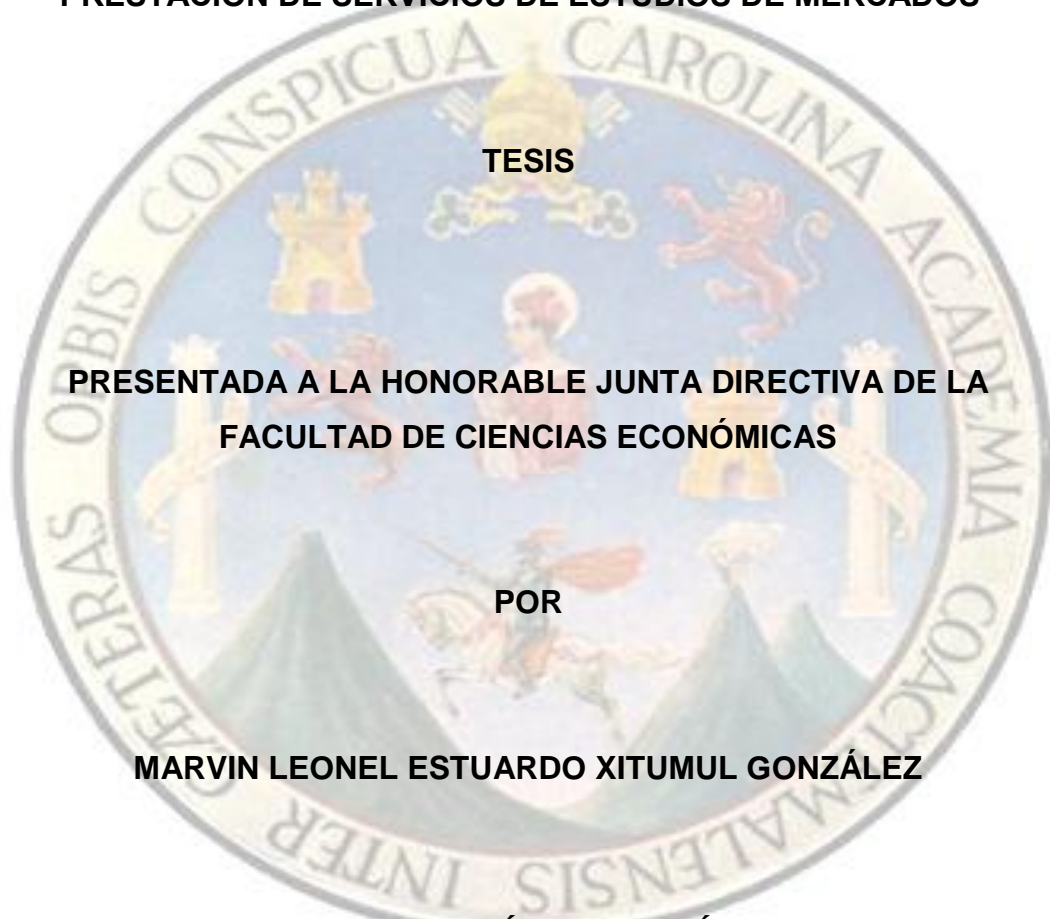


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**“EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR EXTERNO EN LA
PLANEACIÓN FISCAL PARA UNA EMPRESA DEDICADA A LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE MERCADOS”**



TESIS

**PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

POR

MARVIN LEONEL ESTUARDO XITUMUL GONZÁLEZ

**PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
EN EL GRADO ACADÉMICO DE**

LICENCIADO

GUATEMALA, ABRIL DE 2016

**MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECÓNICAS**

Decano:	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Segundo:	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Tercero:	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal Cuarto:	P. C. Marlon Geovani Aquino Abdalla
Vocal Quinto:	P. C. Carlos Roberto Turcios Pérez

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES
DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Área Matemática – Estadística	Lic. Carlos Humberto Hernández Prado
Área Contabilidad	Lic. Gaspar Humberto López Jiménez
Área Auditoría	Lic. José Antonio Vielman

**PROFESIONALES QUE REALIZARON
EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

Presidente:	Lic. Luis Oscar Ricardo De La Rosa
Secretario:	Lic. Jorge Alberto Trujillo Corzo
Examinador:	Lic. Carlos Humberto García Alvarez

Guatemala 9 de Junio de 2015

Licenciado

Luis Antonio Suárez Roldán

Decano

Facultad de Ciencias Económicas

Universidad de San Carlos de Guatemala

Ciudad Universitaria, zona 12

Respetable Señor Decano:

De conformidad con el dictamen emitido por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas fui nombrado para asesorar al estudiante Marvin Leonel Estuardo Xitumul González, en su trabajo de tesis denominado **"EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR EXTERNO EN LA PLANEACIÓN FISCAL PARA UNA EMPRESA DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE MERCADOS"**, tengo a bien informarle, que en mi opinión el trabajo de tesis, se ha completado y que el estudiante, ha llenado todos los requisitos básicos exigidos para efectuar una investigación sobre el tema aprobado.

Por lo tanto, con mi opinión favorable, recomiendo que este trabajo sea aceptado para su discusión en el Examen General Privado de Tesis, previo a optar al título de Contador Público y Auditor, en el Grado académico de Licenciado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente



Lic. José Gabriel García Montúfar

CPA – 2715

Lic. José Gabriel García Montúfar
Contador Público y Auditor
Colegiado No. CPA-2715



FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS

Edificio "S-8"

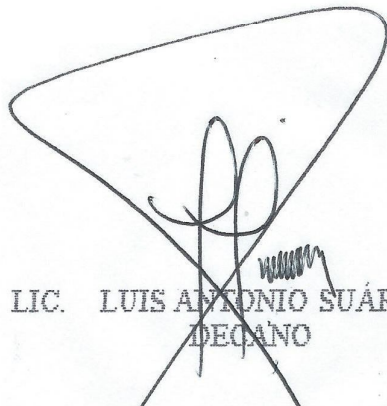
Ciudad Universitaria, Zona 12
GUATEMALA, CENTROAMERICA

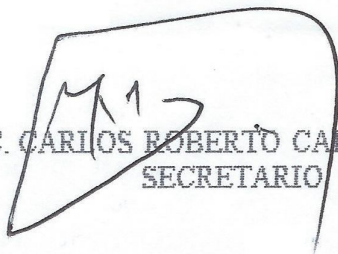
**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIS.**

Con basé en el Punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 3-2016 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 22 de febrero de 2016, se conoció el Acta AUDITORIA 366-2015 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 19 de noviembre de 2015 y el trabajo de Tesis denominado: "EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR EXTERNO EN LA PLANEACIÓN FISCAL PARA UNA EMPRESA DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE MERCADOS", que para su graduación profesional presentó el estudiante MARVIN LEONEL ESTUARDO XITUMUL GONZÁLEZ, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN
DECANO
Smp.


LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



ACTO QUE DEDICO

A JEHOVÁ, DIOS

Por permitirme la vida, llenarme de salud y muchas bendiciones, permitiéndome culminar esta etapa en mi vida profesional.

A MIS PADRES

Vicente Xitumul y Lucía González, quienes con su empeño, sencillez y paciencia me han dado el ejemplo para perseverar a alcanzar las metas propuestas, por todos sus esfuerzos, sacrificios, valores y principios que me enseñaron a ser una persona de bien y por personificar ese apoyo incondicional en los momentos difíciles, gracias por todos sus esfuerzos.

A MIS HERMANOS

Víctor, Sindy, Mario, Sergio, Mishel y Steven, por los momentos que hemos compartido llenos de alegrías y pocas tristezas, gracias por su cariño y apoyo absoluto, luchen por alcanzar sus metas por medio del estudio y el esfuerzo individual constante, los quiero mucho.

ESPECIALMENTE A TI

Esteffanny Sinto por tu invaluable apoyo, compañía y amistad, por alentarme en los momentos en los que pensaba que era imposible cumplir con mi cometido, por estar presente en esos momentos difíciles de lucha personal y por compartir conmigo y ser parte importante de este logro, gracias infinitas.

A MIS TIOS Y PRIMAS Por estar al pendiente del avance en mi carrera profesional y trasmitirme ánimo para no desfallecer y lograr el objetivo.

A MIS AMIGOS Irma, Dalila, Zaida, Karla, Sindy, Dimas, Alejandro, Alfredo, Juanita, Antonio, Oscar, Jorge y a los que no pude hacer mención por el corto tiempo que tengo, a todos ustedes gracias por su valiosa amistad, apoyo y compañerismo, fue valioso para mí encontrarme con ustedes durante esta etapa de mi carrera profesional, superamos muchos retos, los aprecio mucho.

A MI ASESOR Licenciado Gabriel García por su apoyo y tiempo invertido durante todo este tiempo, que Jehová siga bendiciéndolo.

**A LA TRICENTENARIA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y
A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.**

Por haberme forjado como profesional, por tener el privilegio de egresar de esta gloriosa casa de estudios y por otorgarme el conocimiento que hoy me hacen ser un profesional integral.

ÍNDICE

Contenido	Página
Introducción	i

CAPÍTULO I

EMPRESA DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

1.1	Empresa	1
1.2	Empresas de servicios y su clasificación	2
1.3	Empresa de servicios de investigación de mercados	3
1.3.1	Mercado	4
1.3.2	Estudio de mercado	4
1.4	Investigación de mercados	6
1.4.1	Valor de la información de investigación de mercados	6
1.4.2	Análisis del mercado	7
1.5	Fuentes de la investigación de mercado	8
1.5.1	Investigación de mercados interna	8
1.5.2	Investigación de mercados externa	9
1.5.3	La industria en la investigación de mercados internacional	11
1.6	Servicios en la investigación de mercados	11
1.6.1	Estudios cualitativos	11
1.6.2	Estudios cuantitativos	12
1.6.3	Estudios sindicados	13

CAPÍTULO II
SISTEMA TRIBUTARIO GUATEMALTECO

2.1	Principios constitucionales	14
2.2	Sistema Tributario Guatemalteco	16
2.2.1	Propósito de los impuestos dentro del marco constitucional	17
2.3	Relación jurídica tributaria en Guatemala	18
2.3.1	Código Tributario	18
2.4	Elementos de la relación jurídica tributaria	21
2.4.1	Elemento personal	21
2.4.2	Elemento hecho generador	23
2.4.3	Elemento objetivo u objeto impositivo	23
2.4.4	Elemento base imponible	24
2.4.5	Elemento cuantitativo	24
2.4.6	Elemento temporal	24
2.5	Tributos	24
2.5.1	Finalidad de los tributos	25
2.6	Clasificación de los Tributos	24
2.6.1	Impuestos	26
2.6.1.1	Impuestos directos	26
2.6.1.2	Impuestos indirectos	27
2.6.1.3	Principales impuestos	28
2.6.2	Tasas	28
2.6.3	Contribuciones especiales	28
2.7	Superintendencia de Administración Tributaria – SAT –	29
2.7.1	Objetivos de la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT –	30

Contenido	Página	
2.8	Infracciones y sanciones contra el régimen tributario	31
2.8.1	Infracciones tributarias	31
2.8.2	Sanciones penales	31
2.9	Principales impuestos en Guatemala	32
2.9.1	Ley del Impuesto al Valor Agregado – IVA –	32
2.9.2	Impuesto Sobre la Renta – ISR –	33
2.9.3	Impuesto de Solidaridad – ISO –	37
2.9.4	Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos	37
2.9.5	Impuesto Sobre Circulación de Vehículos, Terrestres, Marítimos y Aéreos	38
2.9.6	Impuesto Único sobre Inmuebles – IUSI –	38
2.9.7	Código de Trabajo	38
2.9.8	Código de Comercio	38

CAPÍTULO III

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR EXTERNO

3.1	Definición de Contador Público y Auditor	39
3.1.1	El Contador Público y Auditor Externo como Asesor Fiscal	39
3.1.1.1	Importancia del Contador Público y Auditor Externo como Asesor Fiscal	40
3.1.2	Características del Contador Público	42

Contenido	Página
3.1.3 Campos de actuación y sectores a los que sirve el Contador Público	43
3.1.4 Servicios profesionales del Contador Público y Auditor	44
3.2 Instituciones relacionadas con el desarrollo de la profesión en Guatemala	46
3.3 Normas que regulan la actuación y la ética del Contador Público y Auditor	48
3.3.1 Constitución Política de la República de Guatemala	48
3.3.2 Ley de colegiación profesional obligatoria, Decreto No. 72-2001 del Congreso de la República de Guatemala	48
3.3.3 Ética	49
3.3.3.1 Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores – IFAC –	49
3.4 Responsabilidad penal del Contador Público y Auditor	51

CAPÍTULO IV PLANEACIÓN FISCAL

4.1 Definición de Planeación	56
4.2 Definición de Planeación Fiscal	58
4.2.1 Importancia de la Planeación Fiscal	59
4.2.2 Ventajas de la planeación fiscal	60
4.2.3 Objetivos de una Planeación Fiscal	60
4.2.4 Etapas de la planeación fiscal	62

CAPÍTULO V**EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR EXTERNO EN LA PLANEACIÓN FISCAL PARA UNA EMPRESA DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE MERCADOS (CASO PRÁCTICO)**

5.1	Antecedentes de la empresa	65
5.2	Índice de papeles de trabajo	68
5.3	Solicitud de servicios profesionales	71
5.4	Propuesta de servicios profesionales	72
5.5	Carta de autorización de la Administración	78
5.6	Ejecución del trabajo	79
5.7	Informe del Auditor Externo	160
	Conclusiones	170
	Recomendaciones	171
	Referencias bibliográficas	172

ÍNDICE DE FIGURAS

Contenido	Página
Figura No. 1 Elementos de la relación jurídica tributaria	21

ÍNDICE DE CUADROS

Contenido	Página
Cuadro No. 1 Determinación de los honorarios profesionales	81
Cuadro No. 2 Frecuencia de pago y cálculo del Impuesto al Valor Agregado – IVA –	82
Cuadro No. 3 Frecuencia de pago y cálculo del Impuesto Sobre la Renta – ISR –	83
Cuadro No. 4 Tipos Impositivos del Impuesto Sobre la Renta – ISR –de No Residentes	84
Cuadro No. 5 Frecuencia de pago y cálculo del Impuesto Sobre la Renta – ISR – Rentas de Capital Mobiliario	85

INTRODUCCIÓN

El marco jurídico tributario convierte al Estado en partícipe de los resultados de toda actividad económica mercantil que realicen personas individuales y jurídicas, siendo las normas tributarias las reglas que fijan la participación del mismo en dichos resultados. Esta normativa permite al Estado proveerse de los recursos necesarios para cumplir con los deberes y obligaciones, que por mandato constitucional, le han sido otorgados.

Por lo tanto, el presente estudio tiene como propósito dar apoyo y ser una guía a las empresas dedicadas a la prestación de servicios de estudios de mercados para cumplir con las normas tributarias y sus obligaciones fiscales, por medio de evaluar su forma de tributación y los diferentes impuestos a los que se encuentra afecta, seleccionando la mejor alternativa para el cálculo de los mismos, con el fin de lograr máximas ventajas posibles en materia fiscal, refiriéndose a que se aplicará el tipo impositivo que represente menor costo fiscal con el objetivo de contar con mayores recursos.

Podemos decir entonces que en todo plan de negocios debe existir una adecuada planeación fiscal, que tenga como resultado después de establecer el hecho generador del tributo, el pago de los impuestos en forma oportuna, utilizando la herramienta de planeación para optimizar la carga impositiva mediante las distintas estrategias posibles que se enmarcan dentro del ámbito jurídico tributario.

El Contador Público y Auditor como asesor externo, juega un papel muy importante en la evaluación de planeación fiscal, aconsejando sobre las etapas a seguir durante el proceso, para lograr el cumplimiento exacto de las obligaciones tributarias, acorde a la legislación fiscal vigente en el país.

Los objetivos específicos que se desean lograr en la elaboración de esta investigación, son determinar el efecto financiero que tendrá la planeación fiscal; efectuar un análisis para interpretar las disposiciones legales y fiscales que permitan demostrar que la planeación fiscal puede lograr un mejor aprovechamiento de los beneficios fiscales y finalmente aportar los procedimientos que un Contador Público y Auditor en calidad de asesor externo debe seguir al momento de realizar una planeación fiscal.

El presente trabajo se desarrolla en cinco capítulos, los cuales se describen a continuación en forma general:

En el capítulo I, se incluyen antecedentes, definiciones y características de las empresas de investigación de mercados, el entorno económico en el que se desenvuelven y los aspectos legales más relevantes.

Dentro del capítulo II, se desarrolla todo lo relacionado con el Sistema Tributario guatemalteco, incluyendo la definición y clasificación de los tributos, los aspectos constitucionales que rigen a los mismos, y los principales impuestos vigentes en el país.

En el capítulo III, se dan a conocer las características que presentan al Contador Público y Auditor en su faceta de asesor externo en el área fiscal independiente, los campos de actuación profesional, las instituciones relacionadas con la profesión de contaduría, así como las normas de actuación profesional que debe observar para el desarrollo de su trabajo.

Posteriormente en el capítulo IV se desarrolla todo lo relacionado con la Planeación Fiscal como definiciones, beneficios, objetivos, etapas, que deben observarse en la elaboración de la misma.

Y por último, en el capítulo V se presenta un caso práctico, en el cual se elabora Planeación Fiscal de la empresa **Investigación Aplicada de Mercados, S. A.**, empresa dedicada a la elaboración de estudios de mercados cuyo fin es proporcionar una ideología sobre el consumo de las personas en un determinado país. Presentando como resultado final un informe detallado que incluye el análisis y las estrategias sugeridas, con el cual se concluye la investigación.

En la parte final se presentan las conclusiones del trabajo de investigación y sus respectivas recomendaciones, así como las referencias bibliográficas que sirvieron de base para la elaboración de la misma.

CAPÍTULO I

EMPRESA DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

A continuación, se describen los conceptos teóricos que sirven de base para la presente investigación:

1.1 Empresa

El término empresa en general, se refiere a una organización o institución dedicada a actividades o persecución de fines económicos o comerciales. Aunque parece un término de fácil explicación, han surgido diversos conceptos para definir una empresa, como los siguientes:

El Diccionario de la Real Academia define empresa como la “Acción o tarea que entraña dificultad y cuya ejecución requiere decisión y esfuerzo... Unidad de organización dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos.” (23)

Sergio Jorge Hernández y Gustavo Palafox de Anda, definen a la empresa como la “Entidad legal, económica, social y moral en la que inversionistas, empresarios e individuos capacitados se unen con el objeto de producir bienes y servicios que satisfacen una o varias necesidades de los individuos en el mercado que opera”. (38:33)

Entidad legal, es una unidad constituida conforme el marco jurídico vigente de la sociedad en que opera; Entidad económica, productora de riqueza para la sociedad agregando valor a los bienes o servicios, para satisfacer las necesidades de los clientes; Económico-financiera, en tanto un individuo invierten en capital propio o financiado; Ente Social, en tanto que tiene sistemas de producción y de información financiera a cargo de colaboradores de diversas especialidades.

Para Idalberto Chiavenato, autor del libro "Iniciación a la Organización y Técnica Comercial", la empresa "es una organización social que utiliza una gran variedad de recursos para alcanzar determinados objetivos. Es una organización social por ser una asociación de personas para la explotación de un negocio y que tiene por fin un determinado objetivo, que puede ser el lucro o la atención de una necesidad social". (20:10)

El artículo 655 del Código de Comercio de Guatemala, Decreto No. 2-70, define a la empresa de la siguiente manera: "Se entiende por empresa mercantil el conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados, para ofrecer al público, con propósito de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios" (3:112).

1.2 Empresas de servicios y su clasificación

Los criterios de clasificación de las empresas varían según los organismos que las establezcan, pero según la teoría económica se clasifican por su giro, que pueden ser industriales, comerciales o de servicios, en lo que nos compete nos centraremos en el sector servicios.

Las empresas de servicios, son aquellas que tienen por función brindar una actividad que las personas necesitan para la satisfacción de sus necesidades (de recreación, de capacitación, de medicina, de asesoramiento, de construcción, de turismo, de televisión por cable, de organización de una fiesta, de luz, gas, a cambio de un precio.

La clasificación de las empresas por el sector servicios, pueden ser servicios públicos y privados, en la siguiente forma:

- Servicios de energía eléctrica, agua, comunicaciones.
- Servicios de asesoría, mercadeo, publicidad.
- Servicios de transporte.
- Servicios de turismo.
- Servicios de educación.
- Servicios de salud.
- Instituciones financieras.

1.3 Empresa de servicios de investigación de mercados

Los servicios de mercadeo, se entienden como todos los factores de la mezcla de mercadeo (actividades encaminadas a facilitar y estimular intercambios de bienes y servicios que satisfagan necesidades específicas), que ayudan a la empresa a atender la demanda del mercado para sus productos, a través de los servicios de la investigación de mercados. Tales servicios identifican: tanto las necesidades no satisfechas por los productores o servicios ofrecidos, como las nuevas oportunidades de productos o servicios a los mercados existentes y a los nuevos mercados.

El estudio de los mercados basado en técnicas científicas, proporciona información de los consumidores. En este contexto, el estudio de mercados consiste en saber “cómo se comporta el consumidor, indagar en su lenguaje, escudriñar el interior de las personas”.

Es muy frecuente que los empresarios no tengan claro qué es lo que venden. Evidentemente, todos los vendedores conocen los productos que ofrecen a los consumidores, pero no necesariamente conocen lo que buscan los consumidores en los productos.

La frase clave es conocer el mercado. Las necesidades del mercado, es decir, de los consumidores, son los que dan la pauta a los empresarios para poder definir la venta de sus productos, así como dónde y cómo.

La investigación de mercados ha logrado consolidarse en muchas empresas y ser aceptada por una gran mayoría de público, abarcando no sólo las empresas grandes y las multinacionales, en las cuales se iniciaron el desarrollo de esta disciplina, sino que se ha extendido cada vez a un mayor número de empresas nacionales e incluso a inversionistas independientes.

1.3.1 Mercado

“Los mercados son los consumidores reales y potenciales de nuestro producto. Los mercados son creaciones humanas y, por lo tanto, perfectibles. En consecuencia, se pueden modificar en función de sus fuerzas interiores.” (25)

1.3.2 Estudio de mercado

“Es la función que vincula a consumidores, clientes y público con el mercadólogo a través de la información, la cual se utiliza para identificar y definir las oportunidades y problemas de mercado; para generar, refinar y evaluar las medidas de mercadeo y para mejorar la comprensión del proceso del mismo.” (25)

“El estudio de mercado es una herramienta... que permite y facilita la obtención de datos, resultados que de una u otra forma serán analizados, procesados mediante herramientas estadísticas y así obtener como resultados la aceptación o no y sus complicaciones de un producto dentro del mercado.” (25)

- Ratificar la existencia de una necesidad insatisfecha en el mercado de bienes y servicios.
- Cuantificar la existencia de una demanda que excede a la oferta existente.
- La posibilidad de brindar un mejor servicio del que ofrecen los productores existentes en el mercado.
- Determinar la cantidad de bienes o servicios provenientes de una nueva unidad de producción que la comunidad estaría dispuesta a adquirir a determinados precios.
- Conocer cuáles son los medios que se emplean para hacer llegar los bienes y servicios a los usuarios.
- Destacar las ventajas que se tienen sobre los canales usados por la competencia e identificar las deficiencias en el servicio y atención a los clientes. Determinar el segmento de mercado o área de cobertura que tendrá el bien o servicio. Estatus económico, región geográfica, sexo de los consumidores y su estado civil, edad, el ingreso económico, el nivel profesional, el número de hijos, el número de personas que conforman el núcleo familiar.
- Realizar diagnósticos relativos a la oferta y la demanda del bien o servicio, identificando los patrones de conducta o de comportamiento de quienes conforman el mercado objetivo del proyecto. Su número y dispersión geográfica, sus hábitos de consumo, sus gustos y preferencias, las tasas de consumo y el período en que se realizan, su opinión respecto a los actuales proveedores.

1.4 Investigación de mercados

La Asociación Estadounidense de Mercadotecnia, define la investigación de mercados como la “Función que vincula al consumidor, al cliente y al público con el investigador a través de la información – información que se utiliza para identificar y definir oportunidades y problemas de mercadotecnia; generar, afinar y evaluar las acciones; monitorear el desempeño; y mejorar la comprensión de la mercadotecnia como un proceso. La investigación de mercados específica, es la información requerida para atender a estos aspectos, diseña el método para recabar la información, administra e implementa el proceso de recolección de datos, analiza y comunica los hallazgos y sus implicaciones.” (14:4)

“La información facilita la evaluación de acciones de mercadotecnia; también permite vigilar el desempeño del mercado y mejorar la comprensión de la mercadotecnia como un proceso de negocios.” (34:4)

1.4.1 Valor de la información de investigación de mercados

“La investigación de mercados bien organizada opera con el fin de resolver problemas de negocios y aclarar las nuevas tendencias. Establece un sistema lógico de investigación basado en aportaciones de los clientes, cuyo análisis pueda consultarse y aprovecharse, permite a empresas de cualquier tamaño tomar decisiones confiables y costeables, ya sea porque se identifiquen nuevas oportunidades de productos o porque se diseñen nuevos enfoques para comunicarse con los clientes.” (34:4)

“La investigación de mercados es un proceso sistemático. Las tareas de este proceso comprenden diseñar métodos para recopilar información, administrar la recolección de información, analizar e interpretar los resultados para comunicarlos a quienes toman las decisiones.” (34:4)

1.4.2 Análisis del mercado

“La tarea de investigación relacionada con el análisis del mercado, es la valoración de las oportunidades que consiste en recopilar información del mercado para pronosticar cambios. Las compañías reúnen información relevante para las tendencias macro, ambientales (políticas y normativas económicas, sociales, culturales y tecnológicas) y evalúan la influencia de dichas tendencias en el mercado del producto.” (34:8)

“El papel de la investigación de mercado, es reunir información sobre las variables macroambientales para interpretarla a la luz de las consecuencias estratégicas y traerla a la empresa. Los investigadores de mercados comúnmente aplican tres métodos en la recolección de información ambiental.” (34:8)

- “Análisis de contenidos, con el cual estudian publicaciones comerciales, artículos periodísticos, bibliografía académica o bases de datos computarizadas para informarse sobre las tendencias de una empresa.
- Entrevistas exhaustivas, formales y estructuradas que realizan a los especialistas de un campo.
- Procedimientos formales de calificación, con los que usan cuestionarios estructurados para reunir información de lo que sucede en el medio.” (34:8)

1.5 Fuentes de la investigación de mercado

“En general, se puede adquirir la información necesaria para la toma de decisiones a partir de dos tipos básicos de fuentes:” (34:16)

- El departamento de investigación de mercados corporativo o de la empresa.
- Proveedores externos.

1.5.1 Investigación de mercados interna

“La investigación interna, se hace normalmente en una unidad organizacional dentro de una compañía. Por ejemplo, General Motors, Procter and Gamble y Kodak tiene departamentos internos de investigación de mercados.” (34:16)

“No todas las organizaciones (independientemente de su tamaño) tienen un área de investigación interna. Incluso entre aquellas que tienen un departamento interno de investigación, no es raro que se busque la ayuda de proveedores externos. Virtualmente todos los usuarios de investigación emplean en algún momento los servicios de especialistas de investigación externos. Su papel puede limitarse a la recolección de datos en bruto, dependiendo del enfoque de la investigación, el cuestionario y el método de muestreo proporcionados por el cliente. En el otro extremo, el cliente podría asignar todo el problema a un consultor externo, quien se hace responsable de todos los pasos hasta el informe completo y recomendaciones de acción.” (14:32)

1.5.2 Investigación de mercados externa

“Otras empresas acuden a fuentes externas de investigación de mercados. Estas fuentes externas se encargan de todos los aspectos de la investigación, incluyendo el diseño del estudio, redacción de cuestionarios, entrevistas, análisis de datos y preparación de informes. Las empresas cobran una tarifa y entregan una propuesta de investigación para que el cliente la evalúe y decida.” (14:16)

“Muchas compañías recurren a proveedores externos de investigación, ya que en primer lugar pueden ser más objetivos y están menos sujetos a las políticas y normas de la compañía que los proveedores internos, y en segundo lugar, muchos proveedores externos ofrecen servicios de especialistas que los proveedores internos, por el mismo costo, no pueden proporcionar, por último, las compañías pueden contratar a los proveedores externos estudio por estudio, lo que les confiere mayor flexibilidad para programarse y ajustar a lo que necesita cada proyecto a las capacidades de empresas de investigación específicas.” (14:16)

“Los servicios de las empresas de investigación de mercado pueden ser a la medida o fijos. Las primeras ofrecen servicios especializados y muy ajustados al cliente. Muchas empresas de ésta línea, se centran en actividades de investigación de un campo concreto, como pruebas de marca, pruebas de mercado o desarrollo de productos nuevos. Por ejemplo, existen empresas como Namestormers que ayuda a las compañías con la elección y reconocimiento de nombres de marcas o Survey Sampling International que se concentra exclusivamente en el desarrollo de muestras. En contraste, las empresas de investigación de servicios fijos, ofrecen productos más generales, siguiendo una metodología más común en el diseño de las investigaciones, de modo que los resultados de un estudio hecho para un cliente puede compararse a las normas establecidas en estudios hechos para otros clientes.” (14:17)

“Las empresas de investigación de mercados pueden distinguirse como corredoras o facilitadoras. Los servicios de correduría, incluyen tareas auxiliares que completan muchos estudios de investigación de mercados. Por ejemplo, los proveedores de investigación de mercado y los clientes que no tienen recursos de captura de datos, tabulación o análisis acostumbra recurrir a un servicio de correduría para facilitar el manejo de los datos. De ordinario, los corredores ofrecen programas especializados, paquetes preparados de estadística y otras herramientas baratas de administración de datos. Por ejemplo, existen empresas de Investigación de Mercados, como P-Shat, Inc., cuyo servicio de correduría de investigación de mercados que realiza es únicamente: captura de datos, tabulación y análisis estadísticos.” (14:18)

“Las agencias facilitadoras realizan funciones de investigación como complemento del proyecto general de investigación de mercados de una compañía. Agencias de publicidad, servicios de campo y asesores independientes, se clasifican como facilitadores, porque ayudan a las compañías a completar proyectos de investigación amplios. Por ejemplo, las agencias de publicidad están en el negocio de diseñar, implantar y evaluar campañas publicitarias para clientes. Muchas de esas agencias tienen sus propios servicios de investigación para guiar el desarrollo de la campaña y poner a prueba su eficacia, en este caso, la agencia publicitaria proporciona investigación de mercado para facilitar la ejecución de la campaña.” (14:18)

“Con frecuencia, los proveedores de investigación de mercados emplean servicios de campo, cuyas principales responsabilidades son programar, supervisar y completar las entrevistas como agencia facilitadora, un servicio de campo aporta servicios de recolección de datos para completar el proyecto de investigación de mercados. Además, se contratan varios asesores independientes, según se necesite, para completar las actividades de planeación estratégica para los clientes, asesores que ofrecen habilidades de investigación,

exclusivas y especializadas, para facilitar el programa de administración total de la calidad, establecer un sistema de información de mercadotecnia o capacitar a los empleados en los procedimientos de la investigación de mercados.” (14:18)

“Como se desprende de esta exposición, la investigación de mercado es un sector diversificado. La diversidad, aunada al aumento de los ingresos, ha abierto oportunidades de trabajo para personas con diversas habilidades. Más aún, conforme más proyectos de investigación de mercados adquieren un rango internacional, estas oportunidades no dejan de ampliarse.” (14:19)

1.5.3 La industria en la investigación de mercados internacional

“La creciente importancia de los componentes internacionales de los ingresos de la industria en la investigación de mercados refleja el hecho de que a Estados Unidos le corresponde solamente 39 por ciento de los gastos mundiales en la investigación de mercados, a Europa Occidental le corresponde 40 por ciento de los gastos de investigación, a Japón casi 10 por ciento y el resto corresponde a los demás países del mundo. Casi todos los países, incluyendo a los recientemente industrializados y en desarrollo, cuentan con importantes organizaciones de investigación de mercados.” (14:37)

1.6 Servicios en la investigación de mercados

1.6.1 Estudios cualitativos

Estudios especializados en el consumidor en una determinada región. El conocimiento y expertise, permiten entender decodificaciones, significados y códigos en cada cultura y así permitir a los clientes el desarrollo de marcas más poderosas y consumidores más satisfechos.

El área cualitativa, es vital para la investigación de mercados porque retroalimenta la toma de decisiones en la elaboración de estrategias. La investigación cualitativa, al responder a las preguntas ¿cómo? y ¿por qué? y tener un enfoque comprensivo más que descriptivo, es la mejor vía para diagnosticar patrones y variables sociales, culturales y emocionales que son determinantes en las percepciones, actitudes y conductas del público. La investigación cualitativa resulta indispensable para las empresas que proyectan lanzar al mercado un nuevo producto o servicio o buscan detectar las razones por las que ha variado la actitud de sus consumidores.

“Los métodos con los que se trabajan frecuentemente en la investigación cualitativa son: sesiones de grupo, micro-sesiones, entrevistas en profundidad, interactivos, heurísticas y entendimiento del consumidor. La aplicación de cada uno de ellos se define a partir de los objetivos del estudio y las necesidades específicas de los clientes.” (30)

1.6.2 Estudios cuantitativos

“Las investigaciones de los mercados en este punto ofrecen herramientas precisas y confiables para la toma de decisiones globales. La investigación cuantitativa permite responder preguntas concretas estratégicas sobre el mercado. Los métodos que se utilizan para obtener la información son generalmente entrevistas telefónicas, por Internet o cara a cara. Los estudios cuantitativos parten de un profundo involucramiento con las necesidades del cliente, a fin de diseñar una investigación a la medida que responda puntualmente a sus requerimientos de información. Se listan algunos tipos de estudios cuantitativos:” (30)

- “Estudio de hábitos de consumo, usos y actitudes de cualquier tipo de producto y servicios.
- Personalidad y estilos de vida.
- Estudios de medios publicitarios (TV, radio, revistas).
- Pruebas de concepto y de empaque.
- Estudios de valor de la marca.
- Estudios de imagen.
- Pruebas de producto.
- Estudios de segmentación”

1.6.3 Estudios sindicados

Sabemos que muchas empresas comparten necesidades comunes de información y que éstas pueden ser satisfechas más eficiente y efectivamente a través de investigaciones sindicadas o “Multi-clientes”.

Un estudio sindicado, es aquel que recopila información de un tema o tópico determinado, donde tanto los resultados como los costos del proyecto de investigación son compartidos entre cierto número de clientes. (30)

Beneficios de los estudios sindicados:

- Costo moderado en función al objetivo.
- Investiga un tema específico concentrándose en una categoría de producto o servicio.
- Conocimiento de tendencias del mercado, en estudios continuos.

CAPÍTULO II

SISTEMA TRIBUTARIO GUATEMALTECO

2.1. Principios constitucionales

La Constitución Política de la República de Guatemala, decretada en 1985 por la Asamblea Nacional Constituyente, contiene los principios del ordenamiento jurídico del país y dentro de ellos los preceptos que establecen el régimen económico nacional, el que a su vez determina y condiciona la naturaleza del sistema tributario. Dichos preceptos soportan jurídicamente la estructuración de la economía guatemalteca dentro del modelo de una economía de mercado, en el cual el sistema tributario comprende las bases y los medios a través de los cuales los individuos deben contribuir al financiamiento de la gestión estatal.

Específicamente en materia tributaria, la Constitución Política de la República de Guatemala desarrolla los principios básicos que deben regir y orientar la normativa impositiva, ordinaria y reglamentaria. Estos principios son los siguientes:

- **Principio de libertad de acción:** El Artículo No. 5 de la Constitución Política de la República indica “Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella. Tampoco podrá ser perseguida ni molestada por sus opiniones o por actos que no impliquen infracción a la misma.” (1:16)

La libertad de acción es uno de los derechos individuales más apreciados, por cualquier persona sin distinción. Este principio es una garantía para impedir que la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT –, obligue a los contribuyentes a cumplir resoluciones que no estén basadas en Ley.

- **Principio de derecho de defensa:** El Artículo No. 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala indica “La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido.” (1:17)

Este principio da vida al derecho de defensa y se confirma por el Código Tributario, ya que en él está contenido el Proceso Administrativo, proceso para impugnar las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT –, así como la Ley del Organismo Judicial en el Artículo No. 16, el cual establece que la defensa de la persona y de sus derechos son inviolables.

- **Protección al derecho de propiedad:** El Artículo 41 de la Constitución Política de la República de Guatemala indica “...Se prohíbe la confiscación de bienes y la imposición de multas confiscatorias. Las multas en ningún caso podrán exceder del valor del impuesto omitido.” (1:25)
- **Principio de jerarquía constitucional:** El Artículo No. 175 de la Constitución Política de la República de Guatemala dice: “Ninguna ley podrá contrariar las disposiciones de la Constitución. Las leyes que violen o tergiversen los mandatos constitucionales son nulas *ipso jure*. El Código Tributario también presenta como primera fuente de ordenamiento jurídico

tributario y jerárquico, a la Constitución Política de la República, de la misma manera la Ley del Organismo Judicial reconoce su supremacía.” (1:65)

- **Principio de legalidad:** El Artículo No. 239 de la Constitución Política de la República de Guatemala indica “Corresponde con exclusividad al Congreso de la República decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales, conforme a las necesidades del Estado y de acuerdo a la equidad y justicia tributaria, así como determinar las bases de recaudación...” (1:86)
- **Principio de capacidad de pago:** El Artículo No. 243 de la Constitución Política de la República de Guatemala indica “...las leyes tributarias serán estructuradas conforme al principio de capacidad de pago. Se prohíben los tributos confiscatorios y la doble o múltiple tributación interna. Hay doble o múltiple tributación, cuando un mismo hecho generador atribuible al mismo sujeto pasivo, es gravado dos o más veces, por uno o más sujetos con poder tributario y por el mismo evento o período de imposición...” (1:87)

2.2. Sistema tributario guatemalteco

“El sistema tributario un conjunto de gravámenes que están juntos y que deben aplicarse como partes integrantes de un todo, cualquier grupo de impuestos que se establezcan y apliquen por un determinado poder”. “Conjunto de relaciones básicas y de instituciones de carácter jurídico y económico, que sujetas a la consecución de objetivos, se caracterizan con un cierto grado de permanencia la organización y el funcionamiento de la actividad financiera del sector público de un país o un conjunto de ellos.” (35:23)

El sistema tributario guatemalteco, se basa principalmente en cinco (5) impuestos:

- Impuesto al Valor Agregado – IVA –.
- Impuesto sobre la Renta – ISR –.
- Impuesto de Solidaridad – ISO –.
- Ley del Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo – IDP –, y
- Derechos Arancelarios a las Importaciones – DAI –.

2.2.1. Propósito de los impuestos dentro del marco constitucional

La Constitución Política de la Republica de Guatemala, señala al Estado como el responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad y libertad; y como deberes garantizar la vida y el desarrollo integral de la personal, en ese sentido para llevar a cabo los fines el Estado necesita contar con los recursos económicos que le permitan llevar adelante todas sus funciones.

El artículo 135 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, en su literal d) establece que es un deber de los guatemaltecos contribuir a los gastos públicos en la forma prescrita por la Ley.

Los impuestos son elementos importantes para la contribución del desarrollo económico de un país, ya que tienen por fin, proporcionar al Estado los recursos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones.

2.3. Relación jurídica tributaria en Guatemala

2.3.1. Código Tributario

Promulgado el 25 de marzo de 1991 por el Decreto No. 6-91, con el objetivo de que las leyes tributarias sean armónicas y unitarias, se sujeten a lo preceptuado por la Constitución Política de la República de Guatemala y para uniformar los procedimientos y otras disposiciones que son aplicables en forma general a cualquier tributo, así como para evitar la contradicción, repetición y falta de técnica legislativa en las leyes ordinarias.

Dentro de la normativa tributaria, el Código Tributario se ubica en el nivel jerárquico inmediato inferior en relación con las normas constitucionales. Si bien este código, no tiene una jerarquía superior en relación con las demás leyes tributarias que establecen los distintos impuestos y contribuciones, por estar las mismas igualmente contenidas en Decretos del Congreso de la República, el Código Tributario adquiere una importancia singular por cuanto comprende las normas de orden conceptual, procedimental y formal, tanto de carácter general como del sancionatorio tributario. Rige las relaciones jurídicas que se originan de los tributos establecidos por el Estado.

El Código Tributario constituye la estructura funcional a través de la cual deben operar las relaciones entre la Administración Tributaria y los contribuyentes, derivadas de los distintos impuestos y contribuciones establecidas por el Estado. Su contenido conceptual, inicia desde describir qué son tributos y las clases que existen, hasta normas de interpretación que pueden darse a cada elemento integrante de las obligaciones tributarias, tales como, el hecho generador, sujeto pasivo, sujeto activo, responsable, agente de retención y otros.

El artículo 14 del Código Tributario Guatemalteco, trae inmersa la relación jurídico-tributaria dentro de la definición de obligación tributaria, ya que establece que: “La obligación tributaria constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT – y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella. Tiene por objeto la prestación de un tributo, surge al hacerse el presupuesto del hecho generador previsto en la Ley y conserva su carácter personal, a menos que su cumplimiento se asegure mediante garantía real o fiduciaria, sobre determinados bienes o con privilegios especiales. La obligación tributaria pertenece al derecho público y es exigible coactivamente”. Como complemento del artículo anterior, el Código Tributario, en su artículo 15, establece la preeminencia de la obligación legal sobre la contractual, indicando entre otros aspectos, que todo convenio referente en materia tributaria que sea celebrado entre particulares no es oponible al Fisco ni tiene eficacia para alterar la calidad del sujeto pasivo, salvo en los casos en que la Ley expresamente los autorice o les reconozca efectos y sin perjuicio de la validez que pudiera tener entre las partes.

Agrega dicho artículo, que los tributos cualquiera que sea su naturaleza, los recargos, los intereses y las multas, en materia tributaria, gozan del derecho general de privilegio sobre todos los bienes del deudor y tienen, aún en caso de quiebra o liquidación, prelación para el pago sobre los demás créditos. Sin embargo, existe una excepción a dicha regla, que se refiere a los créditos hipotecarios y prendarios inscritos en el Registro General de la Propiedad, que hayan sido inscritos con anterioridad a la fecha en que se haya notificado al contribuyente la acción del sujeto activo de la obligación tributaria, así como los que se refieren los numerales 1o. y 2o. del artículo 392 del Código Procesal Civil y Mercantil.

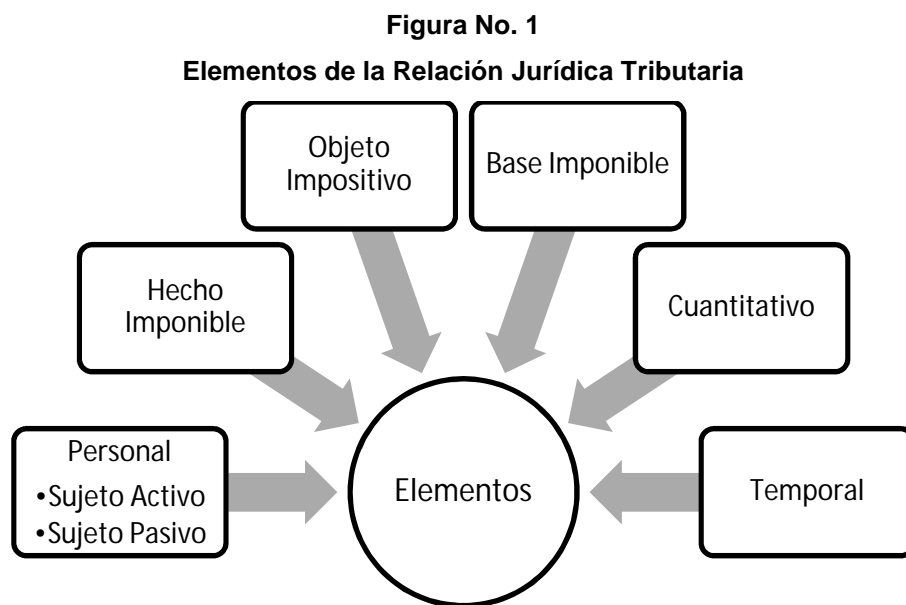
En el mismo orden de ideas, el Código Tributario Guatemalteco en los artículos 16, 33 y 34, regula la ocurrencia de hechos y actos generadores con condición resolutoria y suspensiva al establecer que la existencia de las obligaciones tributarias no debe ser afectada por las circunstancias relativas a la validez jurídica de los hechos o actos realizados constitutivos del hecho generador o a la naturaleza del objeto perseguido por las partes al celebrar estos, ni por los efectos que a ellos se les reconozca en otras normas legales, siempre que se produzcan efectivamente los resultados propios del presupuesto. La relación jurídico-tributaria, tiene como objetivo principal el pago del impuesto por parte del sujeto pasivo, con la finalidad que el Estado pueda cumplir sus compromisos contenidos en nuestra Carta Magna.

Como se puede apreciar, la relación jurídico-tributaria básicamente está compuesta por dos partes, a saber: a) Hecho generador, que debe nacer a la vida jurídica a través de la realización del hecho material y, b) Nacimiento de la obligación tributaria principal de contenido pecuniario, que tienen su fundamento legal en los artículos 31 y 32 del Código Tributario Guatemalteco. De conformidad con el artículo 18 del Código Tributario Guatemalteco en referencia, es sujeto pasivo de la relación jurídico-tributaria cuando: a) Por mandato de ley es obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias en calidad de contribuyente y, b) Por mandato de ley se obliga a un tercero ajeno o responsable a efectuar el pago del tributo, por lo que, aquí estamos frente a la figura del sustituto tributario.

Adicionalmente, el Código Tributario norma las infracciones y sanciones en materia de leyes tributarias, tanto su aplicación como el procedimiento para el cálculo.

El Código Tributario guatemalteco incluye en su parte final el proceso administrativo de defensa ante las notificaciones y requerimientos planteados por la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT – a los contribuyentes, hasta llegar a un proceso judicial.

2.4. Elementos de la relación jurídica tributaria



Elementos de la relación jurídica tributaria

Fuente: Elaboración propia

2.4.1. Elemento personal

“La relación Jurídico-Tributaria se establece entre un ente público y los particulares. El que obtiene la prestación y el que la debe, pueden ser personas individuales, personas jurídicas y otros entes. Implica la existencia de un sujeto activo o acreedor y un sujeto pasivo o deudor.” (15:172)

- **Sujeto activo:** “Ente al que la Ley le confiere el derecho a recibir una prestación pecuniaria en la que se materializa el tributo. Es el Estado o cualquier institución del Estado, sea descentralizada, autónoma o semiautónoma, o centralizada a la que se le confiere la soberanía tributaria, cuya manifestación es el poder tributario el cual viene desarrollado en la Ley propia de cada tributo, en general, cualquier ente público que esté facultado por la ley a cobrar tributos.” (15:172)

El Código Tributario Decreto No. 6-91 Artículo No. 17 define “Sujeto activo de la obligación tributaria es el Estado o el ente público acreedor del tributo”. Y de conformidad con el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT – indica “le corresponde a la SAT, ejercer la administración del régimen tributario aplicar la legislación tributaria, la recaudación, control y fiscalización de todos los tributos que debe percibir el Estado, con excepción de los que recaudan las municipalidades.” (5)

- **Sujeto pasivo:** “Es la persona que está sometida al poder tributario, obligada por la Ley a satisfacer el tributo, denominados Contribuyente, Responsables, Responsables por Representación, Responsables Solidarios, Agente de Retención, Agentes de Percepción.” (15:173)

El Código Tributario Decreto No. 6-91 Artículo No. 18 define “Sujeto pasivo es el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyentes o de responsable.” (4)

2.4.2. Elemento hecho generador

“Hecho tributario o hecho imponible con el presupuesto material del tributo, el cual es un hecho determinante en la Relación Jurídico-Tributaria, ya que esta relación nace como consecuencia de un hecho que la ley Tributaria contempla y cuyo acaecimiento sujeta al que realiza el hecho al pago de un tributo.” (15:177)

El Código Tributario Decreto No. 6-91, Artículo No. 31 indica “Hecho generador o hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley, para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.” (4)

2.4.3. Elemento objetivo u objeto impositivo

“Los tributos persiguen una finalidad de carácter económico. Todo tributo lleva implícito en la ley que lo crea el objeto que persigue gravar y así tenemos que este elemento está constituido por la materia sobre la que recae el poder del sujeto activo y el deber del sujeto pasivo y que principalmente son los actos humanos (prestaciones o servicios) y las cosas (materiales o inmateriales).” (15:177)

El objeto tributario, es la realidad económica sujeta a imposición, es lo que grava el tributo, tenemos que los tributos recaen sobre:

- La Renta,
- El Patrimonio,
- El Capital,
- Los Actos Formales y
- El Consumo.

2.4.4. Elemento base imponible

“Es la base que da origen a la obligación tributaria y sobre la cual se determina la cantidad que debe pagarse, pero para precisar la cuantía de este importe hay que darle un valor al elemento objeto impositivo, el impuesto a pagar dependerá del valor que se le dé al objeto imponible Ejemplo: Venta de un Inmuebles, al establecer el valor de la venta, se establece el IVA a pagar.” (15:180)

2.4.5. Elemento cuantitativo

“Parámetro que se utiliza para determinar el monto del impuesto, que el sujeto pasivo debe de pagar al sujeto activo, generalmente se determina en un tanto por ciento (%).” (15:181)

2.4.6. Elemento temporal

“Cada impuesto tiene establecido en la ley las fechas o épocas de pago, las cuales es necesario que sean del conocimiento del sujeto pasivo para prepararse para el oportuno cumplimiento de la obligación tributaria y así evitar el pago de multas e intereses.” (15:181)

El Código Tributario Decreto No. 6-91, Artículo No. 38 indica “El pago debe efectuarse en el lugar, fecha, plazo y forma que la ley indique.” (4)

2.5. Tributos

El Código Tributario Decreto No. 6-91 Artículo 9 define “Tributos son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.” (4)

“Los tributos son ingresos públicos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del derecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros afines.” (32)

2.5.1. Finalidad de los tributos

El Estado como un ente destinado a la atención constante y permanente de los intereses generales de la colectividad, necesita obtener recursos para poder cumplir con su fin primordial de satisfacer las necesidades públicas, entre las que encontramos la defensa de su territorio, la administración de justicia, comunicaciones, educación, salud pública, en otras palabras que la finalidad de la tributación, es la obtención de recursos para el cumplimiento de sus fines sociales.

2.6. Clasificación de los tributos

La clasificación que tiene mayor aceptación tanto en la doctrina como en la legislación tributaria guatemalteca, es la que los divide en:

- Impuestos.
- Tasas.
- Contribuciones especiales.

2.6.1. Impuestos

De acuerdo con el Libro Derecho Tributario y Legislación Fiscal, los impuestos son “La prestación pecuniaria exigida por el Estado en virtud de su potestad de imperio y en la forma y manera establecida por la ley, a las personas individuales y colectivas, de acuerdo con su capacidad tributaria sin la existencia de contraprestación alguna determinada con la finalidad de satisfacer los gastos públicos.” (15:142).

El Código Tributario Decreto No. 6-91, Artículo 11 define: “Impuesto es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente.” (4)

Los impuestos se clasifican en Impuestos Directos e Impuestos Indirectos.

2.6.1.1. Impuestos directos

En los impuestos directos, no se da la traslación del impuesto a un tercero. Se identifica el sujeto obligado como Sujeto Pasivo. “en los impuestos directos, el estado mediante procedimientos de su legislación tributaria, determina la capacidad de pago en relación a las rentas que efectivamente aparecen percibidas o devengadas por un contribuyente.” (15:145)

En conclusión, el Impuesto Directo es el que recae sobre los contribuyentes, específicamente en la posesión y el disfrute de la riqueza, grava situaciones normales de modo que inciden en el patrimonio del sujeto pasivo de la obligación tributaria.

Entre los impuestos directos en Guatemala, podemos mencionar:

- El Impuesto Sobre la Renta – ISR –.
- Impuesto de Solidaridad – ISO –.
- Impuesto Único Sobre Inmuebles – IUSI –.
- Impuesto de Circulación de Vehículos.

2.6.1.2. Impuestos indirectos

De acuerdo con el Libro Derecho Tributario y Legislación Fiscal, los impuestos indirectos “Son los que gravan la riqueza, no por su existencia en sí, sino por una manifestación de dicha riqueza, de manera mediata.” (15:147)

“En términos generales, un impuesto indirecto será aquel que se impone y se recauda por el consumo o utilización de algo. Por lo tanto le tocará a la persona que consuma, utilice o compre dicho producto el pago del impuesto.” (21)

Entre los impuestos indirectos en Guatemala, podemos mencionar:

- Impuesto al Valor Agregado – IVA –.
- Impuesto a la Distribución del Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo – IDP –.
- Impuesto sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas y otras Bebidas Fermentadas.
- Impuesto Específico a la Distribución de Cemento.

2.6.1.3. Principales impuestos

Dentro de los principales impuestos existentes en el territorio nacional, podemos hacer mención de los siguientes:

- Impuesto al Valor Agregado – IVA –,
- Impuesto sobre la Renta – ISR –,
- Impuesto de Solidaridad – ISO –,
- Ley del Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo – IDP –, y
- Derechos Arancelarios a las Importaciones – DAI –.

2.6.2. Tasas

De acuerdo con el Libro Derecho Tributario y Legislación Fiscal, tasa “es el ingreso monetario recibido por el Estado o un ente público, en pago de un servicio público especial y divisible que beneficia a quien lo paga, al mismo tiempo que beneficia a la sociedad en general.” (15:149)

El Código Tributario Decreto No. 6-91, Artículo 12 define: “Arbitrio es el impuesto decretado por ley a favor de una o varias municipalidades.” (4).

2.6.3. Contribuciones especiales

De acuerdo con el Libro Derecho Tributario y Legislación Fiscal “son las contraprestaciones que el Estado fija unilateralmente y con carácter obligatorio a uno o varios sectores de la población, con objeto de atender en forma parcial el costo de una obra o servicio de interés general y que se traduce en un beneficio manifiesto a quien se presta.” (15:151).

El Código Tributario Decreto No. 6-91, Artículo 13 define: “Contribución especial es el tributo que tiene como determinante del hecho generador, beneficios directos para el contribuyente, derivados de la realización de obras públicas o de servicios estatales.”

2.7. Superintendencia de Administración Tributaria – SAT –

El artículo 1 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, Decreto No. 1-98 indica que es “... una entidad estatal descentralizada, que tiene competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional para el cumplimiento de sus objetivos, tendrá las atribuciones y funciones que le asigna la presente ley. Gozará de autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa, así como personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios.”

El Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT –, Acuerdo del Directorio No. 7-2007, la define como: “...la entidad estatal a la que compete desarrollar y aplicar los sistemas tributario y aduanero del país, conforme a lo establecido en la legislación.” (16)

El artículo 3 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, establece las funciones de la Administración Tributaria, a continuación se detallan algunas de las mismas:

- Ejercer la administración del régimen tributario, aplicar la legislación tributaria, la recaudación, control y fiscalización de todos los tributos internos y todos los tributos que gravan el comercio exterior y que debe percibir el Estado;

- Organizar y administrar el sistema de recaudación, cobro, fiscalización y control de los tributos a su cargo;
- Mantener y controlar los registros, promover y ejecutar las acciones administrativas y promover las acciones judiciales, que sean necesarias para cobrar a los contribuyentes y responsables los tributos que adeuden, sus intereses y, si corresponde, sus recargos y multas;
- Sancionar a los sujetos pasivos tributarios de conformidad con lo establecido en el Código Tributario y en las demás leyes tributarias y aduaneras;
- Establecer y operar los procedimientos y sistemas que faciliten a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;
- Establecer normas internas que garanticen el cumplimiento de las leyes y reglamentos en materia tributaria.

2.7.1. Objetivos de la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT –

El objetivo primordial de la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT –, es proveer al Estado de fondos necesarios para su funcionamiento, los cuales deberán ser legalmente establecidos para que sean aportados obligatoriamente por los contribuyentes. Ese fin básico está íntimamente ligado a tres conceptos estratégicos fundamentales que son:

- Crear un verdadero riesgo para el evasor, lo cual, es esencial para el éxito de las administraciones.
- Impulsar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, para lo cual deben darse las siguientes condiciones:
 - Que la presión tributaria ejercida sea razonable, y por lo tanto, pueda ser soportada económica y financieramente por los contribuyentes.
 - Que exista consenso en la población contribuyente de que los fondos recaudados serán razonablemente utilizados por el Estado.
- Promover el mejoramiento permanente de la imagen de la administración, frente a sus integrantes y a la opinión pública, tendente a lograr el mayor nivel de confianza en cuanto a su integridad y eficacia.

2.8. Infracciones y sanciones contra el régimen tributario

2.8.1. Infracciones tributarias

El Código Tributario en el artículo 61 define una infracción tributaria como: “toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias de índole sustancial o formal constituye infracción que sancionará la Administración Tributaria, en tanto no constituya delito o falta sancionados conforme a la legislación penal.” (4)

2.8.2. Sanciones penales

Las sanciones penales, están constituidas en el Capítulo VI del Código Penal, donde se definen los delitos contra el régimen tributario.

Principales sanciones penales:

- Resistencia a la acción fiscalizadora.
- Defraudación tributaria.
- Apropiación indebida de tributos.
- Sanciones penales para el Contador Público y Auditor.

2.9. Principales impuestos en Guatemala

La legislación tributaria vigente en nuestro país de aplicabilidad general para las empresas, es la siguiente:

2.9.1. Ley del Impuesto al Valor Agregado – IVA –

Ley del Impuesto al Valor Agregado – IVA –, promulgada por el Decreto No. 27-92 y sus reformas del Congreso de la República de Guatemala. Este impuesto grava principalmente los actos de intermediación de bienes y servicios, así como las importaciones.

El hecho generador del Impuesto al Valor Agregado – IVA –, debe entenderse como el acto económico o negocio en donde resulta el efecto tributario y cuya realización va a generar el nacimiento de la obligación tributaria; el impuesto es generado principalmente por:

- La venta o permuta de bienes muebles.
- La prestación de servicios en el territorio nacional.
- Las importaciones.

- El arrendamiento y las donaciones entre vivos de bienes muebles e inmuebles.
- Las adjudicaciones y la venta de bienes muebles e inmuebles en pago.

La tasa impositiva es del doce por ciento (12%), vigente desde agosto de 2001, tarifa que en todos los casos deberá estar incluido en el precio de venta de los bienes o el valor de los servicios, su período de pago es mensual. En la determinación del impuesto a pagar el artículo 19 la Ley del IVA, Decreto No. 27-92 establece que: “La suma neta que el contribuyente debe enterar al Fisco en cada período mensual, es la diferencia entre el total de débitos y el total de créditos fiscales generados”, diferencia que deberá liquidarse dentro del mes calendario siguiente al del vencimiento del período impositivo, medio que garantiza la extinción de la obligación tributaria.

Las empresas de servicios (contribuyentes), están obligadas a facturar el total de servicios prestados y determinar el Impuesto al Valor Agregado – IVA –, contenido en los mismos generando un IVA débito fiscal, impuesto que se puede compensar con el IVA crédito fiscal determinado en las facturas por compras de bienes y servicios, gastos que tengan relación con la actividad económica de la empresa, estableciendo así la diferencia a pagar en concepto del IVA o bien el crédito fiscal a favor del contribuyente.

2.9.2. Impuesto Sobre la Renta – ISR –

Ley de Actualización Tributaria, promulgada mediante el Decreto No. 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala. Este impuesto grava los ingresos según la su procedencia, de acuerdo a las siguientes categorías de rentas:

- Régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas.
- Régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas.
- Rentas del trabajo en relación de dependencia.
- Rentas de capital, ganancias y pérdidas de capital.
- Rentas de no residentes.

Este impuesto establece dos regímenes en los cuales pueden ser inscritos los contribuyentes:

Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas

Las empresas de servicios (contribuyentes) que se inscriban en este régimen, deben determinar su renta imponible, deduciendo de su renta bruta, las rentas exentas y los costos y gastos deducibles de conformidad con esta Ley y deben sumar los costos y gastos para la generación de rentas exentas, según lo establece el artículo 19 de dicha Ley. Las tasas impositivas del impuesto al determinar la renta imponible, se reducirán gradualmente de la siguiente manera; en 2013 del treinta y un por ciento (31%), disminuirá a partir del 2014 al veintiocho por ciento (28%) y para el 2015 al veinticinco por ciento (25%), tasa que quedará vigente para los siguientes períodos fiscales, como lo establece el artículo 172.

Las empresas de servicios (contribuyentes) afectas a este impuesto, deben realizar pagos trimestrales anticipados. El artículo 38 de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012, establece que para determinar el monto del pago trimestral de ISR la empresa se podrá optar por una de las siguientes formas:

- a) Efectuar cierres contables parciales o una liquidación preliminar de sus actividades al vencimiento de cada trimestre, para determinar su renta imponible.
- b) Sobre la base de una renta imponible estimada de un ocho por ciento (8%) del total de las rentas brutas obtenidas en el trimestre.

Una vez seleccionada cualquiera de las opciones anteriores, a la base imponible determinada se le aplica el tipo impositivo vigente, el pago del impuesto es por trimestre vencido y se liquida en forma anual. Los pagos efectuados trimestralmente, serán acreditados para cancelar el Impuesto Sobre la Renta – ISR – de este régimen en el referido período anual de liquidación.

Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas

Las empresas de servicios (contribuyentes) que se inscriban en este régimen, deben determinar su renta imponible, deduciendo de su renta bruta las rentas exentas. La tasa impositiva sobre la renta imponible en 2013, es del cinco por ciento (5%) hasta un monto de Q 30,000.00, a partir de Q 30,000.01 el seis por ciento (6%). Para el 2014 la tasa sobre el excedente, se incrementará al siete por ciento (7%), tasa que quedará vigente para los siguientes períodos fiscales.

Para el presente caso, la empresa se encuentra afiliada en la opción del pago del Impuesto Sobre la Renta – ISR –, en el Régimen Opcional Simplificado de Ingresos de Actividades Lucrativas, contenido en la sección IV del capítulo I del título II de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012.

Rentas de capital, ganancias y pérdidas de capital

La Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012, establece la obtención de rentas de capital, y la realización de ganancias y pérdidas de capital, en dinero o especie que provengan directa o indirectamente de elementos patrimoniales, bienes o derechos, cuya titularidad corresponda al contribuyente. Las rentas de capital se clasifican en la forma siguiente:

El artículo 84 numeral 1 de la Ley de Actualización Tributaria, establece que las rentas de capital inmobiliario son “Las provenientes del arrendamiento, subarrendamiento, así como la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o goce de bienes inmuebles, siempre que su giro habitual no sea comerciar con dichos bienes o derechos”. (10)

El artículo 84 numeral 2 de la Ley de Actualización Tributaria, establece como rentas de capital mobiliario, “Los intereses... provenientes de créditos de cualquier naturaleza..., rentas obtenidas por el arrendamiento, subarrendamiento, así como por la constitución o cesión de derechos de uso o goce..., de bienes muebles tangibles y de intangibles tales como derechos de llave, regalías, derechos de autor y... la distribución de dividendos, ganancias y utilidades.” (10)

El artículo 84 numeral 3 de la Ley de Actualización Tributaria, establece como ganancias y pérdidas de capital a “...las resultantes de cualquier transferencia, cesión, compra-venta, permuta u otra forma de negociación de bienes o derechos...” (10)

El tipo impositivo aplicable a las rentas de capital y las ganancias de capital es del diez por ciento (10%) y para la distribución de dividendos, ganancias y utilidades del cinco por ciento (5%).

2.9.3. Impuesto de Solidaridad – ISO –

Ley promulgada mediante el Decreto No. 73-2008 del Congreso de la República de Guatemala. Este impuesto grava a todas las empresas del país, que dispongan de un patrimonio propio, que realicen actividades mercantiles en el territorio nacional y que obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos.

La base imponible de este impuesto la constituye la que sea mayor entre:

- La cuarta parte del monto del activo neto: o
- La cuarta parte de los ingresos brutos

El pago del impuesto es trimestral y su tasa impositiva es del uno por ciento (1%) sobre la base imponible.

2.9.4. Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos

Ley promulgada mediante el Decreto No. 37-92 y sus reformas del Congreso de la República. La base de tributación de este impuesto, es el valor contenido en los documentos que contengan actos y contratos afectos expresados en la Ley. La tarifa del impuesto es del tres por ciento (3%); sin embargo, establece tarifas específicas para ciertos documentos, los cuales son utilizados notarialmente y contablemente.

2.9.5. Impuesto Sobre Circulación de Vehículos, Terrestres, Marítimos y Aéreos

Ley promulgada mediante el Decreto No. 70-94 del Congreso de la República de Guatemala y reformada por la Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012, el cual establece un impuesto anual sobre la circulación de vehículos que se desplacen en el territorio nacional, las aguas y espacios aéreo comprendido dentro del territorio del estado guatemalteco.

2.9.6. Impuesto Único sobre Inmuebles – IUSI –

Ley promulgada mediante el Decreto No. 15-98 del Congreso de la República de Guatemala, el cual establece un impuesto único anual, sobre el valor de los bienes inmuebles rústicos, rurales y urbanos, incluyendo terreno y construcciones o mejoras permanentes.

2.9.7. Código de Trabajo

Código promulgado mediante el Decreto No. 1441 y sus reformas del Congreso de la República de Guatemala, el cual regula todas las acciones patronales y laborales dentro del territorio guatemalteco.

2.9.8. Código de Comercio

Código promulgado mediante el Decreto No. 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, en el cual establece todos los requisitos legales que se deben cumplir en la formación y registro de todo tipo de empresas individuales y con personalidad jurídica.

CAPÍTULO III

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR EXTERNO

3.1 Definición de Contador Público y Auditor

El diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define al “Auditor” como el profesional que realiza auditorías.

O. Ray Whittington y Kurt Pany definen como Contador Público a la “Persona autorizada por el Estado para ejercer la contaduría pública al haber aprobado... y cumplido ciertos requisitos de formación académica y de experiencia.”

“Es la persona capacitada y experimentada que se designa por una autoridad competente, para revisar, examinar y evaluar los resultados de la gestión administrativa y financiera de una dependencia o entidad, con el propósito de informar o dictaminar acerca de ellas, realizando las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su eficacia y eficiencia en su desempeño.” (23)

3.1.1 El Contador Público y Auditor Externo como Asesor Fiscal

El alcance de los servicios de asesoría que presta el contador público depende de su competencia, juicio y la integridad personal:

Asesoría: Actividad por medio de la cual se brinda apoyo a las personas o entidades que lo requieren, para que desarrollen diversas actividades objeto de consulta; logrando así la comprensión de las diferentes situaciones en las que se encuentren, identificando y aprovechando al máximo las oportunidades de las cuales disponen o puedan llegar a disponer en el futuro. La ventaja principal de contar con una asesoría, es la ayuda en la resolución de dudas específicas. (28)

Asesoría en el Área Fiscal: “Es la asesoría por parte de una persona capacitada en el medio, ésta debería aconsejar y asesorar sobre cuáles son las mejores maneras de administrar el dinero correspondiente para que vaya destinado al pago de los impuestos establecidos por los órganos fiscales correspondientes.” (28)

3.1.1.1 Importancia del Contador Público y Auditor Externo como Asesor Fiscal

La asesoría fiscal, es un servicio profesional y especializado, cuyo objetivo es asesorar y aconsejar en temas tributarios a las personas individuales y jurídicas (contribuyentes), así como la asistencia para complementar las liquidaciones y declaraciones de impuestos que se presentan a la Administración Tributaria.

La asesoría del Contador Público y Auditor, tiene por objeto, el apoyo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes y evitarle contingencias fiscales al cliente o empresa asesorada. El asesor fiscal no es un agente de hacienda, tampoco un medio para que el contribuyente pretenda evadir sus obligaciones fiscales.

La asesoría que puede brindar el Contador Público y Auditor en el área fiscal, se enfoca básicamente en orientar al empresario, respecto al adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias encontrando la opción favorable que conceda la Ley específica.

Es indudable que para las empresas privadas, el campo impositivo y su aplicación, es difícil debido a la complejidad de las leyes fiscales y a la diversidad de las mismas, por lo que, se hace necesario planear las operaciones o negocios para tomar las decisiones adecuadas sin incurrir en implicaciones fiscales.

Dentro de los objetivos que se deben perseguir al prestar la asesoría fiscal están:

- Orientar y ayudar a los clientes o empresas a realizar una planeación fiscal de sus operaciones.
- Identificar alternativas legales que permitan a las empresas aprovechar al máximo los beneficios que otorgan las leyes fiscales vigentes, en el medio en que su negocio se desenvuelve.
- Interpretar temas impositivos, actuando como un apoyo empresarial en asuntos fiscales u operaciones con implicaciones tributarias.
- Detectar situaciones de riesgo fiscal para la empresa y proporcionar las soluciones o medidas para eliminar la contingencia fiscal.
- Asesorar a la empresa en la impugnación de ajustes fiscales, con base en su experiencia y sus sólidos conocimientos de las leyes fiscales; siempre que dichos ajustes no tengan una base legal clara.

3.1.2 Características del Contador Público

El Contador Público y Auditor con una sólida formación académica en el área de la contabilidad, la administración y las finanzas, le permitirá estar capacitado para registrar, explicar y predecir fenómenos vinculados a las relaciones económico-financieras y patrimoniales que se establecen en y entre las organizaciones, mediante la aplicación creativa de conocimientos y habilidades adquiridas y/o auto desarrolladas. En esa cuenta podemos expresar las características del Contador Público y Auditor como “La determinación de las acciones generales, particulares y específicas que desarrolla un profesional en las áreas o campos de acción, tendientes a la solución de las necesidades sociales previamente advertidas”. (24)

- **Características generales:** Estas son propias de todo tipo de profesión académica y tiene que ver con la capacidad intelectual de la persona, su capacidad para la toma de decisiones, interés social, capacidad creadora, capacidad de comunicación y amplitud de criterio.
- **Características particulares:** Estas son propias de todo Contador Público Académico y/o certificado y tiene que ver con la capacidad de sistematización, habilidad en el manejo de palabras técnicas, capacidad para investigar, independencia mental, habilidad para trabajar en equipo, capacidad para decidir, ser competitivo, crítico, reflexivo.
- **Características específicas:** Estas se refieren al grado de especialización que logra todo Contador Público y Auditor con el correr del tiempo, como resultado de ofrecer sus servicios profesionales, como ejemplos, la habilidad de adaptación, habilidad de criterio, ser una persona curiosa, tener espíritu de cooperación, habilidad para el análisis.

Ahora bien, el perfil profesional del licenciado en contaduría pública es desarrollado y fortalecido en su formación académica, en su experiencia con el medio laboral que combinados con su actitud y vocación hacen una persona integral en esta disciplina.

3.1.3 Campos de actuación y sectores a los que sirve el Contador Público

El campo de acción puede ser analizado desde distintos puntos de vista. Uno que parece apropiado es hacerlo considerando la posición que tiene el contador público y auditor al ejercer su trabajo. Según esta base es posible encontrarlo actuando tanto desde dentro como fuera de la empresa. En este último caso es posible diferenciar al profesional que forma parte de una firma de auditores independientes de aquel que ejerce en forma dependiente.

El contador público y auditor debe ser un especialista en información financiera y contable así como en el control; capaz de desempeñarse en diversos campos, de donde se desglosarían una serie de aéreas en que podría laborar.

- **Auditoria:** De estados financieros, operacional, de control interno, administrativa, interna e integral.
- **Finanzas:** Obtención financiamiento, administración de capital de trabajo, análisis e interpretación de estados financieros, evaluación de punto de equilibrio, presupuestos, administración de fondos.
- **Fiscal:** Asesor fiscal, gestión y representación ante el fisco, arbitrajes fiscales, interpretación de leyes fiscales, evaluación tributaria, elaboración y verificación de declaraciones tributarias.

- **Asesor de negocios:** Aspecto financiero, aspecto mercantil, aspecto fiscal, aspecto de planeación, aspecto de organización, aspecto de control, contraloría.
- **Docencia:** Profesor de educación media, catedrático universitario, investigador educativo, funcionario e instructor de educación universitaria.
- **Gobierno:** Contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, finanzas públicas, contraloría general de la república, administración financiera del estado, administración pública, presupuesto público.

Los profesionales de la Contaduría Pública, deben ser multifacéticos para desempeñar otras funciones, según las necesidades de las empresas.

3.1.4 Servicios profesionales del Contador Público y Auditor

En adición a los servicios de auditorías y de emisión de opiniones, el contador público ofrece distintas clases de servicios a sus clientes: tales como, servicios fiscales, servicios de consultoría, servicios de contabilidad y revisión, planeación de las finanzas. El contador público, tiende a especializarse en ciertos tipos de servicios según su competencia profesional.

Servicios fiscales: “Estos servicios se diferencian en dos grandes categorías: trabajo de cumplimiento y planeación fiscal. El trabajo de cumplimiento consiste en analizar, revisar y preparar los impuestos, estatales y municipales de las sociedades, de las sociedades de nombre colectivo, de los individuos y fideicomisos. La planeación fiscal, en cambio, requiere consultar a los clientes cómo organizar sus asuntos de negocios para legalmente reducir al mínimo el monto de sus impuestos y posponer el pago.” (36:15)

Servicios de consultoría: “El contador público tiene la capacidad de ofrecer servicios diseñados para mejorar la eficacia y eficiencia de las operaciones con sus clientes. En un principio esos servicios eran una extensión natural de la auditoría y se referían primordialmente a los sistemas de contabilidad y de control interno. En años recientes las empresas se han expandido y solicitan servicios de carácter más operacional: desarrollo de modelos de planeación estratégica, sistemas de información administrativa y prestación de servicios de investigación.” (36:15)

Servicios de contabilidad y de revisión: “Las auditorías son caras y para el caso de una empresa pequeña el costo puede llegar a miles de dólares; en el caso de una empresa grande puede ser un costo mayor. La razón más frecuente de que una empresa pequeña recurra a una auditoría, es la influencia ejercida por las autoridades fiscales o un banco que insiste en recibir estados financieros auditados como condición para otorgarle un préstamo. Si la empresa no necesita un crédito bastante fuerte, a veces la auditoría no compensa los beneficios.” (36:16)

Servicios de soporte a los litigios: “El auge de las demandas judiciales ha resultado benéfico para el contador público. Creó un área de rápido crecimiento en el ejercicio de su profesión. A menudo los contratan en los litigios como expertos, para que calculen los daños o expliquen a jueces y jurados los complejos conceptos de la administración y de la contabilidad. De ahí que muchos contadores públicos se especializan en los servicios de soporte a los litigios.” (36:16)

Servicios de investigación de fraudes: “Debido a una mayor incidencia de desfalcos y hurtos, la investigación del fraude forma ahora parte importante del trabajo del contador público. Este tipo de servicios, es una especialidad de muchos despachos contables, lo cual, demuestra que el contador público debe especializarse en la investigación de fraudes.” (36:16)

Planeación de finanzas personales: “El contador público también asesora a sus clientes en lo concerniente a sus finanzas personales. Por ejemplo, pueden revisar su portafolio de inversión y evaluar si el tipo de inversiones corresponde a los objetivos financieros del cliente. El conocimiento del contador público, debe estar enfocado en la planeación del Impuesto Sobre la Renta, planeación de la administración del riesgo, planeación de la inversión.” (36:16)

3.2 Instituciones relacionadas con el desarrollo de la profesión en Guatemala

Los colegios profesionales, son corporaciones de carácter gremial, integradas por aquellos que ejercen profesiones liberales y suelen estar amparadas por el Estado. Todos sus miembros son conocidos como colegiados. Tiene como principal objetivo la ordenación del ejercicio de la profesión que representen y defienden los intereses profesionales de sus colegiados. Un colegio de profesionales debe velar por el cumplimiento de una buena labor profesional en la cual la práctica de la ética sea un principio en común.

3.2.1 Colegio Profesional de Ciencias Económicas

El Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala, también conocido como Colegio de las Ciencias Económicas, es una asociación gremial sin fines de lucro que se fundó el 10 de julio de 1951, que reúne a todos los profesionales de las ciencias económicas, tales como: economistas, contadores públicos y auditores y administradores de empresas del país para que puedan ser colegiados y así ejercer su profesión legalmente en el ámbito correspondiente para que desempeñe de manera honorable. Este colegio es la entidad rectora de la profesión de economistas y administradores de empresas en el país (antiguamente lo fue de la contaduría pública y auditoría), así como es el encargado de la investigación, desarrollo e implementación en los referente a las normas, procedimientos y técnicas de las ciencias comerciales.

3.2.2 Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala – CCPA –

El Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, es una asociación gremial sin fines de lucro, que se fundó el 15 de noviembre del 2002, que reúne a todos los contadores públicos y auditores del país para que puedan ser colegiados y así ejercer su profesión legalmente en el ámbito correspondiente para que desempeñe de manera honorable. Es la entidad rectora de la profesión de contaduría pública y auditoría en el país, como también, es el encargado de la investigación, desarrollo e implementación en lo referente a las normas, procedimientos y técnicas de contabilidad y auditoría. La rectoría de la carrera le pertenecía anteriormente al Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores – IGCPA –.

3.2.3 Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores – IGCPA –

El Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores – IGCPA –, es una institución de servicio gremial, que se fundó el 7 de noviembre de 1968, integrada por contadores públicos y auditores egresados de distintas universidades del país. El Instituto se dedica, a promover la superación personal y profesional de sus asociados, contando con estatutos y personería jurídica. Es además, miembro patrocinador de la Asociación Interamericana de Contabilidad – AIC – y de la Federación Interamericana de Contabilidad – IFAC –.

La finalidad principal del Instituto, es la promoción del desarrollo de la profesión por medio de la capacitación, actualización e intercambio constante, para ello mantiene relaciones con todas las universidades, colegios profesionales y organismos internacionales.

3.3 Normas que regulan la actuación y la ética del Contador Público y Auditor

3.3.1 Constitución Política de la República de Guatemala

El artículo 90 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece la colegiación de los profesionales universitarios como obligatoria y tendrá por fines la superación moral, científica, técnica y material de las profesiones universitarias y el control de su ejercicio.

Los colegios profesionales, como asociaciones gremiales con personalidad jurídica, funcionarán de conformidad con la Ley de Colegiación Profesional obligatoria y los estatutos de cada colegio, se aprobarán con independencia de las universidades de las que fueren egresados sus miembros.

Contribuirán al fortalecimiento de la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala y a los fines y objetivos de todas las universidades del país.

En todo asunto que se relacione con el mejoramiento del nivel científico y técnico cultural de las profesiones universitarias, las universidades del país podrán requerir la participación de los colegios profesionales.

3.3.2 Ley de colegiación profesional obligatoria, Decreto No. 72-2001 del Congreso de la República de Guatemala

La colegiación de los profesionales universitarios es obligatoria, tal como lo establece la Constitución Política de la República, y tiene por fin, la superación moral, científica, técnica, cultural, económica y material de las profesiones universitarias y el control de su ejercicio, de conformidad con las normas de esta Ley. Se entiende por colegiación la asociación de graduados universitarios de profesiones afines, en entidades gremiales, de conformidad con las disposiciones de esta ley.

3.3.3 Ética

“La ética, es el estudio de los principios y valores morales que rigen los actos y decisiones de un individuo o grupo. Aunque la ética personal varía entre los individuos en todo momento, casi todos los miembros de una sociedad coinciden en lo que es una conducta ética y no ética.” (36:53)

Un buen punto de partida para estudiar la ética, consiste en analizar el contexto donde surge la mayoría de las cuestiones éticas como: las relaciones interpersonales. Toda relación entre dos o más individuos, conlleva una serie de expectativas por parte de ellos. Sin duda, la relación entre un contador público certificado y un cliente plantea retos interesantes. Por ejemplo ¿es ético que un auditor de alto rango comunique menos horas de las trabajadas en una auditoría?, ¿es ético que acepte del cliente boletos para un partido de beisbol?

El dilema ético, es una situación en que el individuo debe decidir la conducta correcta. A menudo los dilemas éticos de los auditores, influyen en el bienestar de muchos individuos o grupos, por ejemplo, si toma una decisión no ética respecto al contenido de un informe de auditoría, perjudicará al patrimonio de miles de inversionistas y acreedores.

3.3.3.1 Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores – IFAC –

El Tribunal de Honor del Colegio en cumplimiento a lo que establece el artículo 30 tercer párrafo, de los Estatutos del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, informó a la Junta Directiva del Colegio que, después del análisis y estudio del Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores – IFAC – en su sesión celebrada el 24 de agosto de 2012, resolvió ADOPTAR el Código de Ética del IFAC en su totalidad.

La misión de la Federación Internacional de Contadores – IFAC –, es servir al interés público, seguir fortaleciendo la profesión contable en el mundo, contribuir al desarrollo de economías internacionales sólidas, mediante el establecimiento de normas profesionales de alta calidad y la promoción de la adherencia a las mismas, fomentar la convergencia internacional de dichas normas y pronunciarse sobre cuestiones de interés público donde la especialización de la profesión es más relevante. En cumplimiento de dicha misión, el Consejo de la Federación Internacional de Contadores – IFAC –, ha establecido el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (International Ethics Standards Board for Accountants, por sus siglas en Inglés), cuya finalidad es desarrollar y emitir, bajo su propia autoridad, normas de ética de alta calidad y otros pronunciamientos, para que sean utilizados por los profesionales de la contabilidad en todo el mundo.

!

“Una característica que identifica a la profesión contable es que asume la responsabilidad de actuar en interés público. En consecuencia, la responsabilidad de un profesional de la contabilidad, no consiste exclusivamente en satisfacer las necesidades de un determinado cliente o de la entidad para la que trabaja. En su actuación en interés público, el profesional de la contabilidad acatará y cumplirá el presente Código. Si las disposiciones legales y reglamentarias prohíben al profesional de la contabilidad el cumplimiento de alguna parte del presente Código, cumplirá todas las demás.” (2:6)

El Código de Ética contiene tres partes. La Parte A, establece los principios fundamentales de ética profesional para los profesionales de la contabilidad y proporciona un marco conceptual que éstos aplicarán con el fin de:

- a) Identificar amenazas en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales,
- b) Evaluar la importancia de las amenazas que se han identificado, y

- c) Cuando sea necesario, aplicar salvaguardas para eliminar las amenazas o reducirlas a un nivel aceptable. Las salvaguardas, son necesarias cuando el profesional de la contabilidad determina que las amenazas superan un nivel del que un tercero, con juicio y bien informado, sopesando todos los hechos y circunstancias específicos conocidos por el profesional de la contabilidad en ese momento, probablemente concluiría que no compromete el cumplimiento de los principios fundamentales.

En la aplicación del marco conceptual, el profesional de la contabilidad utilizará su juicio profesional.

Las Partes B y C del Código de Ética, describen el modo en que se aplica el marco conceptual en determinadas situaciones. Ofrecen ejemplos de salvaguardas que pueden resultar adecuadas para hacer frente a las amenazas en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales. También describen situaciones en las que no se dispone de salvaguardas para hacer frente a dichas amenazas y, en consecuencia, debe evitarse la circunstancia o la relación que originan las amenazas. La Parte B, se aplica a los profesionales de la contabilidad en ejercicio. La Parte C, se aplica a los profesionales de la contabilidad en la empresa.

3.4 Responsabilidad penal del Contador Público y Auditor

El concepto de responsabilidad, está relacionado con lo moral, lo ético y lo legal, lo que significa un compromiso con la actividad que realiza. El auditor es responsable penalmente cuando se pruebe fehacientemente que incurrió en delito y se pruebe la existencia de, desacato a una Ley, acción u omisión voluntaria.

El Código Penal regula el marco sancionatorio penal y define los delitos contra el régimen tributario, específicamente en los casos siguientes:

Delitos

- a)** El artículo 57 del Código Penal, se refiere a la inhabilitación especial que consistirá, “En la prohibición de ejercer una profesión o actividad cuyo ejercicio dependa de una autorización, licencia o habilitación.” (6:27)

- b)** El artículo 223 del Código Penal, regula el delito de revelación de secreto profesional, el cual lo comete quien “...sin justa causa, revele o empleare en provecho propio o ajeno un secreto del que se ha enterado por razón de su estado, oficio, empleo, profesión o arte... será sancionado con prisión de seis meses a dos años o multa de cien a un mil quetzales”. (6:66)

- c)** El artículo 271 del Código Penal, se refiere a la estafa mediante información contable e indica que “Los auditores, contadores, expertos, directores, gerentes, liquidadores o empleados de entidad bancaria o mercantil, sociedades o cooperativas, que en sus dictámenes o comunicaciones al público, o en sus informes, memorias o proposiciones, o en la formación de los inventarios o balances, consignaren, con ánimo de defraudar, atraer inversiones o de aparentar una situación económica que no tiene, hechos contrarios a la verdad, incompletos o simulados, serán sancionados con prisión de seis meses a cinco años y multa de cien a cinco mil quetzales.” (6:78)

- d)** El artículo 358 A del Código Penal, indica que comete el delito de defraudación tributaria “...quien, mediante simulación, ocultación, maniobra, ardid, o cualquiera otra forma de engaño, induzca a error a la Administración Tributaria en la determinación o el pago de la obligación tributaria, de manera que produzca detrimento o menoscabo en la recaudación impositiva.” (6:111)

El responsable, será sancionado con prisión de uno a seis años y multa equivalente al impuesto omitido, en caso de ser extranjero también la pena de expulsión del territorio nacional.

e) El mismo artículo del Código Penal en su parte “B”, tipifica los siguientes casos especiales de defraudación:

- “Quien utilice mercancías, objetos o productos beneficiados por exenciones o franquicias, para fines distintos de los establecidos en la ley que conceda la exención o franquicia, sin haber cubierto los impuestos que serían aplicables a las mercancías, objetos o productos beneficiados.
- Quien comercialice clandestinamente mercancías evadiendo el control fiscal o el pago de tributos.

Se entiende que actúa en forma clandestina quien estando obligado a ello, carezca de patente de comercio, no lleve libros de contabilidad, registros contables y no tenga establecimiento abierto al público.

- Quien utilice en forma indebida, destruya o adultere sellos, timbres, precintos y otros medios de control tributario.
- Quien destruya, altere u oculte las características de las mercancías, u omita la indicación de su destino o procedencia.
- Quien hiciere en todo o en parte una factura o documento falso, que no está autorizado por la Administración Tributaria, con el ánimo de afectar la determinación o el pago de los tributos.

- Quien lleve doble o múltiple contabilidad para afectar negativamente la determinación o el pago de tributos.
- Quien falsifique las marcas oficiales de operación de las cajas de la Administración Tributaria.
- Quien altere o destruya los mecanismos de control fiscal, colocados en máquinas registradoras o timbradoras, los sellos fiscales y similares.” (6:111-113)

Se impondrá a la persona jurídica una multa equivalente al monto del impuesto omitido. Si se produce reincidencia, se sancionará a la persona jurídica con la cancelación definitiva de la patente de comercio.

- f)** El artículo 358 C del Código Penal, se refiere a que comete el delito de apropiación indebida de tributos “...quien actuando en calidad de agente de percepción o de retención, en beneficio propio, de una empresa o de tercero, no entere a la Administración Tributaria la totalidad o parte de los impuestos percibidos o retenidos.” (6:113)

El responsable, será sancionado con prisión de uno a cuatro años y multa equivalente al impuesto percibido o retenido, en caso de ser extranjero también la pena de expulsión del territorio nacional.

- g)** El artículo 358 D del Código Penal, se refiere a que comete el delito de resistencia a la acción fiscalizadora de la Administración Tributaria “...quien, después de haber sido requerido por dicha administración, con intervención de juez competente, impida las actuaciones y diligencias necesarias para la fiscalización y determinación de su obligación, se niegue a proporcionar libros, registros u otros documentos contables necesarios para establecer la base imponible de los tributos, o impida el acceso al sistema de cómputo en lo relativo al registro de sus operaciones contables.” (6:114)

“El responsable de este delito será sancionado con prisión de uno a seis años y multa equivalente al uno por ciento (1%) de los ingresos brutos del contribuyente, durante el período mensual, trimestral o anual que se revise. Si este delito fuere cometido por empleados o representantes legales de una persona jurídica, buscando beneficio para ésta, además de las sanciones aplicables a los participantes del delito, se impondrá a la persona jurídica una multa equivalente al monto del impuesto omitido. Si se produce reincidencia, se sancionará a la persona jurídica con la cancelación definitiva de la patente de comercio”. (6:114)

CAPÍTULO IV

PLANEACIÓN FISCAL

4.1 Definición de Planeación

Antes de definir el concepto de Planeación Fiscal, es necesario señalar otros conceptos de los cuales se deriva etimológicamente:

Plan “Es una intención o un proyecto. Se trata de un modelo sistemático que se elabora antes de realizar una acción, con el objetivo de dirigirla y encauzarla. En este sentido, un plan también es un escrito que precisa los detalles necesarios para realizar una obra”. (17:3)

Planear “Es el proceso sistemático y estructurado que permite emplear la inteligencia de la organización en la búsqueda de respuestas a preguntas vitales... tomando en consideración la dinámica del cambio social tanto en el entorno actual como en un escenario futuro”. (17:3)

Planeación implica futuro, ya que de un estado actual se espera llegar a un fin o a un estado final, para lo cual se requiere el transcurso del tiempo. Para llegar al estado final existen varios caminos, por lo que, hay que decidir las rutas de acción o medios para alcanzar o acercarnos al futuro deseado.

Planeación, es el diseño de un futuro deseado y de los medios efectivos para realizarlo. Toma de decisión anticipada. Se decide lo que se va a hacer, el cómo se va a hacer y el cuánto y quién debe hacerlo.

Es una etapa que forma parte del proceso de control administrativo, mediante el cual se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas y cursos, en función de los objetivos y metas generales económicos, políticos y sociales, tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales, lo que permite establecer un marco de referencia necesario para concretar programas y acciones específicas a realizar en el tiempo y en el espacio. Los diferentes niveles en los que se realiza la planeación son: global, sectorial, institucional y regional.

De todo lo anterior, se puede afirmar que la planeación:

- Es una etapa del proceso administrativo.
- Contribuye a predeterminar objetivos a futuro, ya que de un estado actual, se espera llegar a un fin o a un estado final con el transcurso del tiempo.
- Fija concretamente cursos de acción.
- Es una secuencia de actividades.
- Coadyuva a la consecución de objetivos.
- Permite determinar la disponibilidad de recursos reales y potenciales necesarios para concretar programas.
- Se utiliza en los niveles: global, sectorial, institucional y regional.

La planeación como una etapa del proceso administrativo dentro del campo de las disciplinas financieras y administrativas es muy importante, razón por la cual, las empresas deben considerar la Planeación Fiscal, para alcanzar los objetivos financieros de la organización entre otros.

Por su parte, el término fiscal significa “relativo al Fisco”, Fisco “El Estado considerado como el titular del Poder Tributario, con derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones existentes a su favor y con obligación de cubrir las que resulten de su cargo.”

4.2 Definición de Planeación Fiscal

La Planeación Fiscal, es “El conjunto de medidas de carácter fiscal que adopta un contribuyente para cumplir con estricto apego a la Ley, con sus obligaciones fiscales al menor costo posible, y las autoridades fiscales (sujeto activo), buscarán la forma de recaudar más ingresos vía impuesto...”, la planeación fiscal no obstante se considera una actividad importante y legítima, debido a los aspectos jurídicos que le dan sustento. (19:3)

Es “Una técnica económico-jurídica, que tiene por objeto... la optimización de la carga tributaria, siempre del más absoluto respeto a los preceptos legales relativos, a efecto de obtener un rendimiento económico adicional o una reducción sustancial de su costo operativo fiscal dentro de la vida operativa de todo contribuyente”. (41:5)

La Planeación Fiscal de las empresas, consiste en un conjunto de técnicas que sirven para optimizar el costo fiscal inherente a las operaciones de la empresa, siempre dentro de los límites permitidos por la Ley. Resulta obvio que para no rebasar los parámetros que nos enmarcan las leyes, es primordial que la planeación fiscal, se efectúe previamente a la realización de los hechos, sin efectuar ninguna simulación de actos o abusar de los derechos.

De estas definiciones podemos destacar que la esencia de la planeación fiscal, es precisar optimizar los recursos de una empresa de tal manera que se logre abatir los costos fiscales, siempre dentro de los límites establecidos por la Ley. Todo esto de manera anticipada a la realización de cualquier hecho dentro de la empresa, esto implica prevención con la finalidad de obtener fines económicos.

4.2.1 Importancia de la Planeación Fiscal

Las empresas, por lo general, siempre están pensando en cómo reducir sus costos, con el objetivo de ser más competitivas, productivas, tener mayor penetración en el mercado y ser más rentables en términos financieros, pero en ocasiones olvidan los costos fiscales. Para dar una idea de la importancia de éstos, es necesario analizar lo siguiente: la tasa del Impuesto Sobre la Renta – ISR – es del 28%, para el régimen de Actividades lucrativas, es decir, por cada quetzal de utilidad el empresario debe contribuir para los gastos públicos con 28 centavos, pero adicionalmente, hay otra serie de impuestos que reducen la ganancia del empresario, como lo son el Impuesto a la Distribución del Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo, Impuesto de Importaciones, lo que hace importante planificar el esquema fiscal de una empresa.

Las empresas deben buscar medios legales que les permitan reducir legalmente los costos fiscales para expandir sus operaciones si desafortunadamente un alto porcentaje de los empresarios no planifican los efectos fiscales de sus operaciones; es decir, los efectúan sin consultar previamente con los expertos en el área fiscal y resultan pagando lo que no corresponde. Esto ocasiona que, en muchos casos, una vez efectuada la transacción poco o nada se pueda hacer al respecto.

En la mayoría de las ocasiones, no se aprovechan las alternativas u opciones que señalan las disposiciones fiscales para optimizar el pago de las contribuciones que se originan por el desconocimiento de las mismas. Para ello los responsables de determinar las contribuciones de las empresas-contribuyentes deben conocer las leyes fiscales (Impuesto Sobre la Renta – ISR –, Impuesto al Valor Agregado – IVA –, Impuesto Único Sobre Inmuebles – IUSI –, entre otros) sus reglamentos y sus modificaciones.

4.2.2 Ventajas de la planeación fiscal

Las ventajas de una planeación fiscal, se sintetizan a continuación, pues éstas brindan a las empresas resultados financieros positivos, ya que si no se consideran las leyes tributarias, la organización estará expuesta a reparos fiscales, traducido en erogaciones monetarias no previstas y que pueden afectar otros compromisos ya estipulados con terceras personas, y que pueden ocasionar moras e intereses. Entre las principales ventajas se tienen:

- Se crea y se mantiene una cultura de prevención, lo que representa ahorro de tiempo y dinero, pues prevenir es mucho más funcional que corregir.
- La carga tributaria de la empresa se ve optimizada, pues facilita el cumplimiento de forma oportuna.
- Se optimizan los recursos financieros de la organización.
- Se cuenta con un esquema jurídico complejo que protegerá en todo el momento al bienestar de la empresa, en lo posible, en caso de un conflicto, controversia, litigio o auditoría tributaria.
- Se mantiene una constante revisión de las áreas operativas de la empresa y las implicaciones fiscales que éstas pudieran tener.

4.2.3 Objetivos de una Planeación Fiscal

Los objetivos o metas, son los fines hacia los cuales se dirigen las actividades. Representan no sólo el punto final de la planeación, sino también el lugar hacia donde se encaminan los elementos del proceso administrativo.

La finalidad de la planeación fiscal, consiste en optar por la mejor forma legal de los regímenes tributarios vigentes para los intereses de la empresa y el mejor de los métodos alternativos para lograr ahorros financieros en aplicación del régimen adoptado, que al mismo tiempo asegure que la empresa se encuentra protegida en el régimen fiscal correcto, evitándole correr riesgos innecesarios a cometer delitos e infracciones fiscales o hacer impráctica la transacción económica.

Los objetivos fiscales deben ser precisos, claros y oportunos, de tal forma que sean comprendidos en todas y cada una de las líneas jerárquicas de la empresa y deben medirse a través de resultados, que por lo general, son al cierre de cada período fiscal de imposición.

Los principales objetivos de la planeación fiscal pueden resumirse en:

- Prevenir a la administración de la empresa sobre cualquier evento o suceso fiscal que ocurra y tenga consecuencias importantes en el normal desarrollo empresarial.
- Seleccionar la mejor alternativa, para elegir la aplicación del régimen tributario que permita disminuir el costo fiscal.
- Evitar el pago de impuestos no aplicables.
- Obtener una mejor capacidad de adaptación de la empresa a las nuevas legislaciones fiscales.
- Estar preparada para adoptar con éxito cualquier cambio de la legislación fiscal que tenga como consecuencia una afectación o perjuicio económico.
- Conocer el efecto de los impuestos en las decisiones gerenciales.

4.3 Etapas de la planeación fiscal

Para desarrollar la planeación fiscal, se requiere que la unidad empresarial disponga de un buen control contable, oportunidad en su información financiera y contable, así como el pronóstico de sus actividades a corto, mediano y largo plazo para anticipar aquellos actos y actividades que tengan repercusión fiscal.

Se hace necesario estudiar y analizar los aspectos fiscales, financieros y administrativos de cada entidad, con la finalidad de obtener un conocimiento profundo de ella y sus formas de operación.

- **Análisis de la empresa**

Su objetivo, es identificar el estado actual desde el punto de vista fiscal, jurídico, financiero, del contribuyente o grupo de empresas, que serán objeto de la planeación. Es la base de la planeación fiscal, ya que es aquí donde se determinan cuáles son las características particulares respecto a su funcionamiento, capacidad de generar ingresos y su giro.

- **Diagnóstico**

En la resolución de cualquier problema fiscal, es conveniente establecer con antelación el objetivo que se pretende alcanzar, para que con base en él, se reúnan todos los elementos necesarios que permitan resolver cada caso en particular, dando preferencia a la investigación de la legislación tributaria que pueda afectar en cualquier momento las operaciones relativas a la empresa.

Esta etapa significa el entendimiento claro y concreto del problema con el objeto de obtener el mejor resultado fiscal. Es necesario determinar cuál es el fin que el cliente persigue, de lo que deriva en primer lugar dos clases de planeación en cuanto a sus efectos en el tiempo: las planeaciones continuas o debidamente programadas en forma reiterada año con año, ejercicio tras ejercicio, de acuerdo con las condiciones del mercado; y las planeaciones esporádicas con motivo de la celebración de uno o más actos aislados dentro de un ejercicio.

- **Diseño de alternativas o rumbos de acción a seguir**

Una vez reunida la información necesaria, se deben considerar todas las combinaciones fiscales relacionadas con la operación que se desea llevar a cabo. Este procedimiento, consiste en la selección de alternativas que permitan, en primer lugar, tener la certeza razonable de que se está cumpliendo con los ordenamientos legales y, en segundo lugar, que se está aprovechando al máximo la aplicación de disposiciones que permitan tanto utilizar las deducciones señaladas en la Ley, como el aprovechamiento óptimo de incentivos, exenciones, subsidios.

Las opciones o alternativas pueden estar explícitamente establecidas en la ley, en otros casos los beneficios son implícitos y deben obtenerse de la interpretación armónica de las leyes.

Esta etapa adquiere singular importancia ya que en muchas ocasiones las empresas al tomar ciertas decisiones o al elegir determinados procedimientos, éstos se considerarán definitivos y, en consecuencia, si dicho régimen no es el más adecuado puede ocasionar graves problemas para la empresa. Una adecuada planeación fiscal debe elaborarse sobre la base del régimen tributario, del tipo de empresa, de la actividad económica, planes y proyectos, por lo que, no existe una fórmula única para todas las empresas y el diseño de la estrategia fiscal, se basará en todo caso en las circunstancias particulares y antecedentes de cada una de ellas.

- **Determinación del costo-beneficio**

El análisis costo-beneficio persigue la mejor proporción de beneficios y costos; es decir, determinar el medio menos costoso para el cumplimiento de las obligaciones fiscales tributarias. En su modalidad más simple, el análisis de costo-beneficio, es una técnica para la elección del mejor plan.

Las alternativas determinadas deben cuantificarse para conocer el monto del ahorro que produce cada una de ellas. La planeación fiscal no necesariamente está vinculada con el pago mínimo del impuesto o con su elusión o dicho con más precisión con su no causación, cuando en condiciones normales tal contribución debería pagarse en cantidad superior o en su caso causarse.

- **Consentimiento por parte de la administración**

La posibilidad de éxito de la planeación fiscal depende de la actitud del empresario hacia esa técnica, dispuesto a asumir los costos de su implementación, convencido de que la relación costo beneficio es positiva. Es importante mencionar que el efecto positivo en las empresas, es en el ámbito fiscal, con repercusión en el financiero, porque a veces no es pagar menos sino diferir el impuesto con su efecto en las finanzas.

- **Elaboración de un plan de trabajo**

En esta etapa, se realiza la evaluación de las distintas opciones, enfocándolas a los siguientes aspectos:

- **La posibilidad jurídica:** Que no contravengan los ordenamientos legales con el fin de no caer en la evasión fiscal.

- **El costo administrativo:** Es la cuantificación del monto de los gastos que originaría la aplicación de cada opción.
 - **La disminución del gravamen fiscal:** Es la determinación de la cantidad que representa reducir el pago de impuestos mediante la aplicación de cada una de las opciones estudiadas. El importe de esta disminución debe ser considerablemente superior al costo administrativo de la opción elegida, para que en la realidad sea efectiva su aplicación.
-
- **Ejecución de la planeación fiscal**

Es la culminación de la planeación fiscal, en la cual se deben reflejar los resultados en un período inmediato a su realización. Es importante mencionar que debe realizarse un seguimiento y evaluación continua de logros y objetivos.

 - **Actualización de la planeación fiscal**

La revisión del cumplimiento del programa, establecido en el plan operacional y el plan estratégico al existir un cambio en las leyes que afecten la estrategia, esto se logra mediante reuniones con el personal responsable y revisión de la información y documentación de la compañía, y para esto es necesario elaborar un manual de políticas fiscales, incluyendo estrategias utilizadas en la planeación.

CAPÍTULO V

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR EXTERNO EN LA PLANEACIÓN FISCAL PARA UNA EMPRESA DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE MERCADOS (CASO PRÁCTICO)

5.1 Antecedentes de la empresa

Investigación Aplicada de Mercados, S. A. (La Empresa), fue constituida el 31 de mayo de 2001, por tiempo indefinido, conforme a las leyes vigentes en la República de Guatemala. Su principal actividad, es la investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública, proporcionando como producto una filosofía para analizar, entender y recomendar decisiones respecto a las nuevas circunstancias de miles de consumidores, público y ciudadanos en el país.

La Empresa forma parte de un Grupo de compañías dedicadas a la investigación de mercados, con sedes en Estados Unidos, México y Guatemala, siendo por consiguiente, un grupo corporativo destacado en esta actividad.

La compañía ubicada en México, es la propietaria de más del cincuenta y un por ciento (51%) del capital pagado de Investigación Aplicada de Mercados, S. A.

El Director General, solicita que se efectúe análisis de planeación fiscal sobre las operaciones del año 2014, con el fin de tener elementos de juicio que permitan determinar el costo fiscal que la empresa deberá asumir en el período fiscal proyectado 2015, por lo que, se convino en presentar propuesta de servicios profesionales.

Para la realización de nuestro análisis, se proporcionan la estructura organizativa de la empresa, Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013, Estados Financieros al 30 de septiembre de 2014, al 31 de diciembre de 2014 y Estados Financieros Proyectados del período fiscal 2015, cálculo del Impuesto Sobre la Renta – ISR – de los períodos 2013, 2014 y 2015 proyectado, con el fin de evaluar los principales rubros con sus incidencias fiscales de las operaciones a la fecha de revisión que sirvan de parámetro para estimar y aplicar las recomendaciones resultantes en las cifras del período fiscal 2014.

5.2 Índice de papeles de trabajo

INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A. ÍNDICE DE PAPELES DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
Solicitud de servicios profesionales	5.3
Propuesta de servicios profesionales	5.4
Carta de autorización de la administración	5.5
Planeación general del trabajo	PGT
Análisis de la Empresa	PT
Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2013.....	PT – 1
Cálculo del Impuesto Sobre la Renta – ISR – al 31 de diciembre de 2013,.....	PT – 2
Análisis vertical de Estados Financieros de Porcientos Integrales Totales al 31 de diciembre de 2013	PT – 3
Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta – ISR – Correspondiente al período 2013.....	PT – 4
Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014, con cifras reales al 30 de septiembre y proyección de las operaciones de octubre a diciembre.....	PT – 5
Cálculo del Impuesto Sobre la Renta – ISR – al 31 de diciembre de 2014.....	PT – 6

DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
Análisis vertical de Estados Financieros de Porcientos Integrales Totales al 31 de diciembre de 2014	PT – 7
Estados Financieros proyectados al 31 de diciembre de 2015.....	PT – 8
Cálculo del Impuesto Sobre la Renta – ISR – al 31 de diciembre de 2015.....	PT – 9
Análisis vertical de Estados Financieros de Porcientos Integrales Totales al 31 de diciembre de 2015	PT–10
Supuestos de Proyección de Estados Financieros 2015	PT–11
Estructura organizacional (Organigrama)	PT–12
 Diagnostico	 PT–13
Análisis del costo fiscal en el régimen actual de tributación.....	1
Evaluación del cambio de régimen	2
 Diseño de alternativas	 PT–14
Análisis de operaciones para efectos de planeación fiscal	
Honorarios del exterior, reintegro de gastos de viaje	A
Viáticos locales y del exterior	B
Sueldos, salarios y bonificaciones	C
Regalías.....	D
Intereses gasto financiamiento	E
Pérdida en diferencial cambiario.....	F
ISR 10% Intereses	G
Efecto de los costos y gastos no deducibles.....	H

DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
Determinación del Costo Beneficio	PT-15
Estimación de la carga tributaria – Régimen Utilidades de Actividades Lucrativas	1
Impacto de las estrategias sugeridas en el flujo de efectivo	2
 Análisis de pagos del Impuesto de Solidaridad – ISO –	PT-16
 Normas especiales de valoración entre partes relacionadas (Precios de Transferencia)	PT-17
 Otros beneficios fiscales no aprovechados por la empresa	PT-18
Reserva de cuentas incobrables.....	1
Beneficio de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila.....	2
 Cédula de Marcas de Auditoria.....	CM

5.3 Solicitud de Servicios Profesionales

Guatemala 18 de agosto del 2014.

Estimados asesores González & Asociados.

Con el objeto de adjudicar servicios en la Planeación Fiscal Tributaria para analizar operaciones del período correspondiente 2014, solicito a ustedes presentar oferta Técnica y Económica de su Firma. La oferta debe contener en el plan del servicio como mínimo:

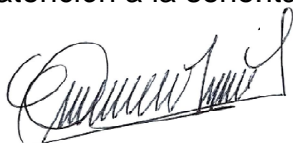
- Visita para el desarrollo de la revisión de carácter formal.
- Reunión para discusión de los aspectos contenidos en el informe de la revisión o casos especiales.
- Revisión final y entrega del informe para el 27 de octubre del 2014.

El servicio de consultoría será para la siguiente Empresa:

Requerimiento No.	Unidad de Negocio	Empresa	Descripción	Valor de los Servicios
882014	01	Investigación Aplicada de Mercados, S. A.	Planeación Fiscal Tributaria año 2014	Q.

Enviar su oferta en Quetzales incluyendo el Impuesto al Valor Agregado – IVA –.

Presentar la oferta del servicio solicitado, a más tardar el día 22 de septiembre de 2014, informarnos a la siguiente dirección electrónica esteffanny@iamerc.com con atención a la señorita Esteffanny Sinto encargada de Compras.



Esteffanny Sinto

Encargada de Compras

5.4 Propuesta de servicios profesionales

González & Asociados Auditores y Asesores

MLX-1-2014

Guatemala, 22 de septiembre de 2014

Licenciado

Mario Roberto Paz González

Gerente General

INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.

Presente

Estimado Lic. Paz:

A continuación encontrará nuestra propuesta de servicios profesionales para efectuar planeación en materia fiscal para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, de la empresa Investigación Aplicada de Mercados, S. A., bajo los siguientes lineamientos:

A. OFERTA TÉCNICA

OBJETIVO

El objetivo principal del trabajo al desarrollar Planeación Fiscal, es efectuar análisis de las operaciones de la Empresa, contenidas en los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre del 2014, evaluado las opciones y riesgos de sus efectos, logrando los objetivos de ahorro, cumpliendo cabalmente con las normas tributarias a costos más razonables y sin riesgos, a fin de poder emitir recomendaciones de las operaciones analizadas.

ALCANCE DE NUESTROS SERVICIOS

Nuestro servicio consistirá en lo siguiente:

1. Reunión con los funcionarios que ustedes decidan, con el objeto de analizar las operaciones que actualmente realiza la Empresa y de los negocios que estén planificando, en función de las disposiciones fiscales vigentes.
2. Análisis de los estados financieros, desde el punto de vista fiscal, para determinar el efecto impositivo de las operaciones e identificación de estrategias fiscales para que la entidad tribute adecuadamente sus impuestos, considerando la legislación tributaria vigente.
3. Análisis del esquema de tributación de la Empresa.
4. Análisis de propuesta de tributación que le sea aplicable a la Empresa.

METODOLOGÍA DEL TRABAJO

El trabajo se llevará a cabo de acuerdo al siguiente programa:

- a) Debido a que requerimos la información del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 e inclusive parte del ejercicio 2013, es necesario que los libros oficiales de contabilidad se encuentren debidamente actualizados.
- b) El trabajo a desarrollar y el tiempo a emplear por el personal, dependerá en forma primordial y definitiva de la cooperación que tengamos por parte del personal encargado de la contabilidad de la Empresa y de su Dirección General, incluyendo la localización de comprobantes y la preparación de algunos análisis y cédulas analíticas que estimemos no justifiquen

inversión de tiempo por nuestra parte. En su oportunidad, se fijaran de común acuerdo la forma y plazos en que serán proporcionados los datos e informes necesarios para el desarrollo de nuestro trabajo profesional, con el propósito de estar en condiciones de entregar nuestro informe con la mayor oportunidad.

- c) En el supuesto de que en el transcurso de nuestra revisión determinemos incumplimiento por parte de la compañía de obligaciones tributarias ante las autoridades correspondientes se les comunicara formalmente para su debida solución, sin embargo estas serán evaluadas para considerar la continuidad de nuestra revisión, sin perjuicio del pago de los honorarios establecidos. Los impuestos, y recargos que en su caso debieran pagarse, tendrían que ser efectivamente liquidados por la compañía, antes de la presentación de nuestro informe para evitar que se mencione.
- d) En el supuesto caso de temas controvertidos o de cualquier otra índole, para poder emitir nuestro informe necesitaríamos realizar el análisis de los fundamentos de la Compañía (que deben constar por escrito) analizándolos a través de nuestros propios especialistas.

INFORME A ENTREGAR

Como resultado de nuestro trabajo entregaremos un informe conteniendo los hallazgos identificados durante nuestra revisión, así como las recomendaciones para mejorar la posición legal y fiscal de la Empresa.

Un primer informe sería enviado en calidad de “Borrador Preliminar para Discusión” el cual sería comentado con los funcionarios de la Empresa, y posteriormente se emitiría el informe final con el cual se culminaría el servicio convenido en esta propuesta.

EQUIPO DE TRABAJO

Para cumplir con nuestro trabajo, hemos definido el siguiente equipo que posee una vasta experiencia en el desarrollo de la prestación del servicio, así:

Socio Encargado	Marvin Leonel E. Xitumul González
Gerente	Sergio Antonio González Rivera
Encargado	Víctor Williams Pérez Aguilar
Asistente	Jaqueline Mishel Gómez Carillo

PLAN DE TRABAJO

Para efectuar el análisis de la planeación, estimamos que el trabajo se desarrollará del 6 de octubre al 18 de octubre del año en curso. Es importante indicar que para poder cumplir en el tiempo propuesto, se debe contar con la colaboración del personal que ustedes asignen, en especial la del Contador General.

SERVICIOS NO INCLUIDOS

En la presente propuesta no están incluidos los siguientes servicios:

- a) Defensa de ajustes de impuestos. Se entiende por defensa de ajustes de impuestos, aquellas notificaciones de la Administración Tributaria donde se impone el cobro de impuestos, multas y recargos.

- b) Dictámenes y estudios especiales. Se entiende por dictámenes y estudios especiales, aquellos que deban gestionarse ante la Administración Tributaria. También aquellos que la Firma deba emitir, donde sea necesario realizar estudios de gran envergadura ó no sean producto de las operaciones diarias de las compañías.
- c) Elaboración de contabilidad y elaboración de integraciones de cuentas.
- d) Los viáticos por traslado u hospedaje, que bajo circunstancias especiales, fueran necesario hacer para satisfacer la opinión de los estados financieros.
- e) Gestiones Administrativas: No está incluido el servicio de gestiones administrativas ante Instituciones del Estado.

Estos servicios también pueden ser prestados por la firma, los cuales son cotizados por separado.

B. OFERTA ECONÓMICA

HONORARIOS

El valor de nuestros servicios, es calculado con base en el tiempo a incurrir y a la tarifa correspondiente a la categoría del personal asignado a este tipo de trabajo. Para la realización del análisis de la planeación en materia fiscal, el valor de nuestros servicios se define en un valor de Q 75,000.00, el cual será facturado en la siguiente manera:

40%	Inicio del trabajo
60%	Contra entrega del Primer Borrador de Nuestro informe.

NOTAS:

- Los valores antes indicados, incluyen el 12% del Impuesto al Valor Agregado– IVA –.
- Los gastos incurridos, se estarán facturando a su costo real.

Agradecemos la confianza depositada en nuestra Firma para la prestación de esta propuesta, la cual ha sido preparada para su uso exclusivo, por lo que, la misma es de carácter confidencial.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para saludarlo.

Atentamente,

González & Asociados



Lic. Marvin Leonel Estuardo Xitumul González

Gerente Consultoría Fiscal

C.C. File

es

5.5 Carta de autorización de la administración

Guatemala 3 de octubre de 2014

Licenciado

Marvin Leonel Estuardo Xitumul González

González & Asociados

Ciudad

Estimado Lic. Xitumul:

De acuerdo a la propuesta de servicios profesionales con Ref. MLX-1-2014, les informamos que la Administración de la Compañía, está de acuerdo con la oferta de sus servicios profesionales, en los términos expuestos en la misma, comprometiéndonos a brindarles toda la cooperación necesaria y las facilidades para el desarrollo de este trabajo.

Para el efecto, adjunto encontrará los Estados Financieros de la compañía al 31 de diciembre de 2013, al 31 de diciembre de 2014, con el respectivo cálculo del Impuesto Sobre la Renta – ISR – y una proyección de nuestras operaciones al 31 de diciembre de 2015.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo.

Atentamente,



Lic. Mario Roberto Paz González

Director General

Investigación Aplicada de Mercados, S. A.

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

5.6 Ejecución del trabajo

INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A. PLANIFICACIÓN GENERAL DEL TRABAJO PLANEACIÓN FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Razón Social:	Investigación Aplicada de Mercados, S. A.
NIT:	5022146-9
Número de Escritura de Constitución:	51
Fecha de autorización de escritura:	25 de mayo de 2001
Notario que autorizó la escritura:	Sergio Antonio Rivera Palacio
Fecha de inicio de operaciones:	31 de mayo de 2001
Representante legal:	Mario Roberto Paz González
Fecha de vencimiento del Nombramiento:	Indefinido
Cierre fiscal:	al 31 de diciembre de cada año
Inicio de la revisión:	6 de octubre de 2014
Finalización de la revisión:	17 de octubre de 2014
Entrega del Informe:	27 de octubre de 2014
Honorarios Pactados	Q75,000.00
Tipo de Trabajo:	Planeación Fiscal a operaciones 2014
Personal Asignado	Marvin Leonel Xitumul González – Socio Sergio Antonio González R. – Encargado Jaqueline Mishel Gómez C. - Asistente

2. Objetivo

Análisis de los estados financieros, desde el punto de vista fiscal de la Empresa “Investigación Aplicada de Mercados, S. A.”, para determinar el efecto impositivo de la operación y la identificación de estrategias fiscales para que la entidad tribute adecuadamente sus impuestos, considerando la legislación tributaria vigente.

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

3. Actividad Económica

La actividad principal y la cual se encuentra registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT – es la “Investigación de Mercados y Realización de Encuestas de Opinión Pública”, proporcionando como producto una ideología para analizar, entender y recomendar decisiones respecto a las nuevas circunstancias de miles de consumidores, público y ciudadanos en el país.

4. Sistema de Contabilidad

La Empresa utiliza el “Método de lo Devengado”, para la contabilización de los Ingresos y Gastos, en cumplimiento con el Artículo 52 de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012, el que establece: “Los contribuyentes que estén obligados a llevar contabilidad completa de acuerdo con el Código de Comercio y este libro, deben atribuir los resultados que obtengan en cada período de liquidación, de acuerdo con el sistema contable de lo devengado, tanto para los ingresos como para los costos y gastos...”.

“Se entiende por sistema contable de lo devengado, el sistema contable consistente en registrar los ingresos o los costos y gastos en el momento en que nacen como derechos u obligaciones y no cuando se hacen efectivos”.

5. Presupuesto de tiempo de trabajo

Se invertirán en función de 4 a 8 horas diarias para el trabajo, según se necesite. Para cumplir con nuestro trabajo, hemos definido el siguiente equipo que posee una vasta experiencia en el desarrollo de la prestación de servicios, así:

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

Personal clave para el desarrollo del trabajo:

Socio Encargado	Marvin Leonel E. Xitumul González
Gerente	Sergio Antonio González Rivera
Encargado	Víctor Williams Pérez Aguilar
Asistente	Jaqueline Mishel Gómez Carillo

En base a la fecha con las que se dispone para la realización del trabajo de campo y la preparación del informe de hallazgos detectados para su presentación el 27 de octubre del 2014, a continuación se hace la determinación del valor del tiempo de trabajo invertido por cada empleado como parte del personal de trabajo asignado:

Cuadro No. 1
Determinación de los honorarios profesionales

Personal Asignado				
Nombre	Cargo	Costo Hora	Horas	Costo Total
Marvin Leonel E. Xitumul González	Socio Encargado	1,500.00	8	12,000.00
Sergio Antonio González Rivera	Gerente	1,000.00	12	12,000.00
Víctor Williams Pérez Aguilar	Encargado	500.00	50	25,000.00
Jaqueline Mishel Gómez Carillo	Asistente	250.00	104	26,000.00
Total			174	75,000.00

Fuente: Elaboración propia

6. Regímenes de Tributación

Identificación de los tributos que actualmente le son aplicables a Investigación Aplicada de Mercados, S. A., según la Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado – RTU –, emitido por la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT –.

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

En pláticas sostenidas con el Contador General de la Empresa y al observar la “Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado” (RTU), se pudo comprobar que la empresa no se encuentra calificada al beneficio del Decreto No. 29-89, ni ha iniciado trámite alguno para obtener tal calificación.

Como parte del análisis, la empresa se encuentra afecta a los siguientes impuestos:

Impuesto al Valor Agregado – IVA –:

La empresa se encuentra afiliada en el régimen del Impuesto al Valor Agregado – IVA –, que grava las transacciones de bienes, derechos y servicios con una tasa del 12% y el impuesto se causa en el momento de la venta ó prestación de servicios. La frecuencia de pago del impuesto y su cálculo se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 2

Frecuencia de pago y cálculo del Impuesto al Valor Agregado – IVA –

Impuesto	Frecuencia de Pago	Forma de Cálculo
Impuesto al Valor Agregado – IVA –	Mensual	Diferencia entre IVA Débito Fiscal y el IVA Crédito Fiscal. Tipo Impositivo: 12%

Fuente: Elaboración propia

Impuesto Sobre la Renta – ISR –

La empresa para los períodos fiscales 2013 y 2014, se encuentra afiliada en el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas del Impuesto Sobre la Renta – ISR –, en este régimen se debe tributar el 7% sobre los ingresos generados en cada período mensual, la frecuencia de pago del impuesto y su cálculo se muestran en el siguiente cuadro:

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

Cuadro No. 3

Frecuencia de pago y cálculo del Impuesto Sobre la Renta – ISR –

Impuesto	Frecuencia de Pago	Forma de Cálculo									
Impuesto Sobre la Renta – ISR –	Mensual	Forma de Pago: Sujeto a Retención Definitiva del ISR del 5% y 7%. Tipos Impositivos: Aplicables para el período 2014.									
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango de Renta Imponible mensual</th> <th>Importe Fijo</th> <th>Tipo Imponible</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Q 0.01 a Q 30,000.00</td> <td>0.00</td> <td>5% sobre la renta imponible</td> </tr> <tr> <td>Q 30,000.01 en adelante</td> <td>1,500.00</td> <td>7% sobre el excedente de Q 30,000</td> </tr> </tbody> </table>	Rango de Renta Imponible mensual	Importe Fijo	Tipo Imponible	Q 0.01 a Q 30,000.00	0.00	5% sobre la renta imponible	Q 30,000.01 en adelante	1,500.00	7% sobre el excedente de Q 30,000
		Rango de Renta Imponible mensual	Importe Fijo	Tipo Imponible							
		Q 0.01 a Q 30,000.00	0.00	5% sobre la renta imponible							
Q 30,000.01 en adelante	1,500.00	7% sobre el excedente de Q 30,000									

Fuente: Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012.

Rentas de no residentes (Retenciones del Impuesto Sobre la Renta – ISR – a No Residentes en el país)

La Ley de Actualización Tributaria, establece un régimen para las rentas generadas por no residentes, y el hecho generador lo comprende la obtención de cualquier renta gravada, por contribuyentes no residentes que operen en el territorio nacional.

La empresa adquiere servicios de proveedores no residentes y al analizar el Estado de Resultados del período 2014, se observaron los siguientes servicios y se especifica la tarifa de retención del ISR a No Residentes aplicable:

Descripción Gasto	Tipo Impositivo
Honorarios estudios cualitativos del exterior	15%
Honorarios sesiones cualitativas del exterior	15%
Honorarios cualitativos transferibles del exterior	15%
Honorarios cuantitativos del exterior	15%

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

La base imponible de este impuesto, es cualquier transferencia o acreditación en cuenta bancaria a contribuyentes no residentes. Quienes paguen las rentas devengadas por los contribuyentes responden solidariamente por la retención del impuesto – ISR – correspondiente a las rentas que hayan pagado.

Los tipos impositivos aplicables a los pagos o acreditación de las rentas gravadas para no residentes son las siguientes:

Cuadro No. 4

Tipos Impositivos del Impuesto Sobre la Renta – ISR –de No Residentes

Tipo Impositivo 5%	Tipo Impositivo 10%	Tipo Impositivo 15%	Tipo Impositivo 25%
Actividades de Transporte Internacional de carga y pasajeros.	Intereses de cualquier naturaleza (Se exceptúan del impuesto los pagos de intereses por préstamos otorgados por entidades bancarias debidamente autorizadas y reguladas).	Sueldos y salarios, Dietas y Comisiones.	Otros conceptos
Primas de seguro.		Regalías.	
Telefonía, transmisión de datos y comunicaciones internacionales de cualquier naturaleza.		Asesoría científica, económica, técnica y financiera.	
Dividendos.		Honorarios.	

Fuente: Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012.

Rentas de capital mobiliario

La empresa obtiene ingresos por intereses bancarios provenientes de sus cuentas bancarias en moneda nacional, dichos intereses son sujetos de retención definitiva del 10% de ISR sobre rentas de capital, la frecuencia del pago del impuesto y su cálculo se muestran en el siguiente cuadro:

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

Cuadro No. 5

**Frecuencia de pago y cálculo del Impuesto Sobre la Renta – ISR – Rentas de Capital
Mobiliario**

Impuesto	Frecuencia de Pago	Forma de Cálculo
ISR Rentas de Capital Mobiliario	Mensual	<p>Tipo Impositivo: Tipo Impositivo aplicables para el período 2014. Artículo 92 Ley de Actualización Tributaria establece que el tipo impositivo es del 10%.</p> <p>En la determinación del impuesto la base imponible está constituida por las rentas generadas en dinero a la que se le aplicará la tarifa de impuesto respectiva.</p> <p>Los intereses devengados bancarios son rentas de capital mobiliario según el artículo No. 84 numeral 2 inciso a).</p>

Fuente: Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012

Impuesto de Solidaridad – ISO –

La Ley del Impuesto de Solidaridad – ISO –, en su artículo 4 literal f) reformado, establece como exentos del pago de este impuesto, a las empresas que se encuentren afiliadas al Régimen Opcional Simplificado de Ingresos Sobre Actividades Lucrativas del Impuesto Sobre la Renta – ISR –, disposición que le es aplicable a la Empresa por encontrarse afiliada a este régimen.

La empresa al efectuar cambio de régimen del Impuesto Sobre la Renta – ISR – debe considerar para el pago del Impuesto de Solidaridad – ISO – lo indicado en la cédula de identificación de beneficios fiscales.

En adición, se efectúa un análisis identificando los beneficios fiscales que la empresa, puede utilizar y aplicar en sus operaciones.

INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.

IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIOS FISCALES

ANÁLISIS POR EL PERÍODO FISCAL TERMINADO A DICIEMBRE 2014

REF.: PGT (8 - 8)

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

No.	IMPUESTO	OPCIONES DE PAGO	TIPO IMPOSITIVO	EMPRESA AFECTA	BENEFICIO ESPECIFICO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO
1.-	Impuesto al Valor Agregado - IVA -	Régimen General, Pago Mensual	12%	Si	Si	Ventas por exportación exentas de IVA.
2.-	Impuesto Sobre la Renta - ISR -	• Régimen Opcional Simplificado de Ingresos Sobre Actividades Lucrativas.	5% - 7%	Si	Si	Exoneración en el pago del Impuesto de Solidaridad.
		• Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas.	28%	No	No	
		• Rentas de Capital: La base imponible la integran los Intereses generados.	10%	Si	No	
3.-	Impuesto de Solidaridad - ISO -	• La cuarta parte del monto del Activo neto.	1%	No	Si	• No superen el 4% de Margen Bruto. • Inicien actividades empresariales, durante los primeros cuatro trimestres de operación.
		• La cuarta parte de los Ingresos Brutos.	1%	No	Si	• Paguen el ISR por medio de los ingresos. • Incurran en pérdidas de operación durante dos años consecutivos.
4.-	Ley de Fomento y Desarrollo a la Actividad Exportadora y de Maquila Decreto 29-89			Si	Si	La calificación a éste régimen otorga exoneración en el pago Derechos Arancelarios y del IVA sobre compras locales e importaciones de materiales destinados a la producción para su exportación. Exoneración del ISR sobre las rentas obtenidas por la actividad exportadora.

NOTA: El Impuesto de Solidaridad - ISO - se paga sobre el valor mayor entre la cuarta parte del activo neto o los ingresos brutos.

Hecho por: Jaqueline Mishel Gómez Carillo

Fecha: 06/10/2014

Revisado por: Sergio Antonio González Rivera

Fecha: 07/10/2014

Aprobado por: Marvin Leonel E. Xitumul González

Fecha: 07/10/2014

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	08/10/2014

ANÁLISIS DE LA EMPRESA

INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS

El análisis financiero trata de un juicio crítico cuyo fin es emitir una opinión sobre la situación económico-financiera de la empresa analizada. La tarea de análisis queda conceptualizada como juicios útiles que reduzcan al máximo la incertidumbre a la que se encuentran expuestos los usuarios internos o externos de la información.

Los estados financieros de los períodos 2013, 2014 y 2015, estos últimos proyectados, fueron proporcionados por la Empresa; para validar las cifras contenidas en los mismos se cotejaron los valores con el libro diario mayor general debidamente habilitado y autorizado, en cuanto a las cifras proyectadas se validaron con el presupuesto general de la empresa.

Se efectuó análisis vertical de los estados financieros de la Empresa a través de la aplicación de porcentajes integrales totales (Ver referencias PT – 03 (1-3), PT – 07 (1-3) y PT – 10 (1-3)).

Este método analiza los estados financieros que corresponden a un mismo período y sirven para identificar los cambios efectuados en las operaciones de una empresa así también para ayudar a medir y regular la eficiencia de las operaciones que se llevan a cabo.

El método consiste en determinar el porcentaje proporcional (%) que tiene cada cuenta dentro del estado financiero analizado, se debe dividir la cuenta que se quiere determinar, por el total del activo, pasivo ó patrimonio y luego se procede a multiplicar por 100. Permitiendo identificar con claridad cómo está compuesta una determinada cuenta.

INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013
EXPRESADO EN QUETZALES

PPC

<u>ACTIVO</u>			%	%
<u>CORRIENTE</u>			✓ 17,395,191.36	
Caja y bancos			6,705,006.01	37.4%
Clientes			7,466,664.57	41.7%
Impuestos por cobrar			87,856.44	0.5%
Cuentas por cobrar empleados			7,181.00	0.0%
Cuenta por cobrar intercompañías			3,128,483.34	17.5%
			519,299.56	
<u>NO CORRIENTE</u>				
ACTIVOS FIJOS	1)		1,220,920.38	6.8%
Equipo de computación	✓	644,206.50	3.6%	
Mobiliario y equipo		221,553.00	1.2%	
Equipo de proyección		355,160.88	2.0%	
DEPRECIACIONES ACUMULADAS			(762,503.26)	-4.3%
Depreciación acumulada equipo de computación		(404,606.88)	-2.3%	
Depreciación acumulada mobiliario y equipo		(122,719.63)	-0.7%	
Depreciación acumulada equipo de proyección		(235,176.75)	-1.3%	
OTROS ACTIVOS			60,882.44	0.3%
Depósitos en garantía		32,500.00	0.2%	
Seguros pagados por anticipado		28,382.44	0.2%	
TOTAL DE ACTIVO			17,914,490.92	100%
<u>PASIVO</u>				
<u>CORRIENTE</u>			1,270,285.13	
CUENTAS POR PAGAR			229,272.57	4.4%
Proveedores nacionales	✓	224,724.69	4.3%	
Acreedores nacionales		4,547.88	0.1%	
Impuestos por pagar			138,765.56	2.7%
Seguro Social por pagar			151,468.13	2.9%
PRESTACIONES LABORALES			750,778.87	14.4%
Aguinaldo por pagar		76,909.00	1.5%	
Bono 14 por pagar		435,471.56	8.4%	
Vacaciones por pagar		238,398.31	4.6%	
NO CORRIENTE				
PROVISIÓN INDEMNIZACIONES	2)		3,936,144.75	75.6%
Indemnizaciones por pagar		3,936,144.75	75.6%	
TOTAL DE PASIVO			5,206,429.88	100%
<u>PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS</u>				
Capital			5,000.00	0.0%
Resultados acumulados			788,939.00	6.2%
Reserva legal			3,477,567.02	27.4%
Ganancia del ejercicio			8,436,555.02	66.4%
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO			17,914,490.92	100%

- 1) La Empresa no dispone de Inmuebles, debido a que una de las Empresas Relacionadas es la propietaria de los mismos y es esta a su vez quien le brinda el servicio de arrendamiento de oficinas.
- 2) La Empresa tiene como política pagar indemnización universal a sus empleados y se les reconoce en el momento de ser despedidos o por renuncia voluntaria.

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013
EXPRESADO EN QUETZALES

	PPC	%	%
<u>INGRESOS</u>			
VENTAS			46,266,326.98
Ventas estudios cualitativos	22,750,809.31		100%
Ventas cualitativos transferibles	2,959,227.00		
Ventas estudios cuantitativos	10,570,680.50		
Ventas cuantitativos transferibles	351,865.38		
Ventas estudios sindicados	566,005.25		
Ventas cualitativos exterior	8,455,103.91		
Ventas cualitativos transf. del exterior	612,635.63		
<u>COSTO DE VENTAS</u>			14,736,246.40
Costo de ventas cualitativos			9,320,000.89
Honorarios analistas	2,583,324.50	5.6%	
Honorarios reclutadores	740,633.94	1.6%	
Honorarios del exterior	4,800,700.00	10.4%	
Sesiones locales	40,775.38	0.1%	
Materiales de trabajo	9,832.25	0.0%	
Comida sesiones	262,254.44	0.6%	
Material de audio y filmación	4,141.44	0.0%	
Obsequios a participantes	732,451.13	1.6%	
Parqueo	145,887.81	0.3%	
Costo de ventas cualitativos transferibles			1,809,660.80
Boletos	651,485.56	1.4%	
Viáticos	1,093,835.81	2.4%	
Honorarios y otros	45,786.81	0.1%	
Gastos de viaje del exterior	18,552.62	0.0%	
Costo de ventas cuantitativos			2,934,840.88
Campo y procesamiento	2,551,841.31	5.5%	
Supervisión	99,637.25	0.2%	
Materiales de trabajo	238,415.19	0.5%	
Gastos de vehículo y transporte	30,106.00	0.1%	
Diversos	14,841.13	0.0%	
Costos Cuantitativos Transferibles			351,865.38
Boletos	255,359.50	0.6%	
Viáticos	96,505.88	0.2%	
Costo de Ventas Sindicadas			319,878.45
Honorarios analistas	298,479.44	0.6%	
Supervisión	15,525.00	0.0%	
Gastos de vehículo y transporte	404.13	0.0%	
Varios	5,469.88	0.0%	
Margen bruto			31,530,080.58

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013
EXPRESADO EN QUETZALES

PPC

<u>OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS</u>		325,257.92	0.7%
Intereses bancarios devengados	✓	10,121.11	0.0%
Diferencias menores en facturas		28,517.18	0.1%
Otras ventas		2,237.75	0.0%
Diferencial cambiario	↓	284,381.88	0.6%
Utilidad Bruta		31,855,338.50	
<u>GASTOS DE OPERACIÓN</u>		19,374,337.02	41.9%
Gastos área técnica cualitativos	✓	3,773,757.94	8.2%
Gastos diversos área técnica del exterior		20,792.38	0.0%
Gastos área técnica cuantitativos		1,527,914.75	3.3%
Gastos de ventas		2,923,993.50	6.3%
Gastos de administración		4,850,923.13	10.5%
Gastos de viaje administración del exterior		15,498.39	0.0%
Honorarios administración del exterior		120,312.53	0.3%
Gastos de dirección general		5,837,747.50	12.6%
Depreciaciones y amortizaciones		223,408.00	0.5%
Gastos de viaje foráneos del exterior	↓	79,988.90	0.2%
Resultado de operación		12,481,001.48	
<u>OTROS GASTOS FINANCIEROS</u>		809,129.61	1.7%
Comisiones bancarias	✓	34,378.56	0.1%
ISR 10% intereses		1,012.11	0.0%
Diferencias menores en facturas		22,276.69	0.0%
Diferencial cambiario		251,926.06	0.5%
ISR del exterior retenido	↓	499,536.19	1.1%
Ganancia antes de ISR		11,671,871.87	25.2%
(-) Impuesto sobre la Renta		2,791,287.83	6.0%
Ganancia despues de ISR		8,880,584.04	19.2%
(-) Reserva Legal		444,029.02	
Ganancia neta del ejercicio		8,436,555.02	18.2%

REF: PT - 01(4 - 4)

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

**INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013
EXPRESADO EN QUETZALES**

PPC

Ganancia del ejercicio	PT-1 (3/4)	8,880,584.04
Ajustes para conciliar la Utilidad Neta con el Flujo de Efectivo por Actividades de Operación		
(+) Depreciaciones		223,408.00
(+) Provisiones		1,985,688.44
Sub-Total		11,089,680.48
Flujo de Efectivo por Actividades de Operación		
Aumento en otras cuentas por cobrar		(2,272,034.34)
Aumento en cuentas por cobrar		(2,048,063.01)
Aumento en otros activos		(11,817.44)
Disminución en cuentas por pagar		(2,568,339.12)
Disminución en prestaciones laborales		(1,482,543.44)
Efectivo Neto obtenido en Actividades de Operación		2,706,883.13
Flujo de Efectivo por Actividades de Inversión		
Inversión en adquisición de activos fijos		(213,505.38)
Efectivo Neto utilizado en Actividades de Inversión		(213,505.38)
Variación Neta del Efectivo		2,493,377.75
Efectivo al Inicio del Período		4,211,628.26
Efectivo al Final del Período	PT-1 (1/4)	6,705,006.01

REF.: PT - 02

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.
CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA - ISR - PERÍODO 2013
RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO DE INGRESOS SOBRE ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y
RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS
EXPRESADO EN QUETZALES

	PPC	<u>6%</u>	<u>31%</u>
Ingresos	PT-1 (2/4)	46,591,584.90	46,591,584.90
Costos y gastos de operación	PT-1 (2/4)	34,919,713.03	34,919,713.03
Ganancia antes de ISR	PT-1 (3/4)	11,671,871.87	11,671,871.87
Determinación de la Renta Imponible			
Renta bruta del período 2013	1	46,591,584.90	
(-) Rentas de Capital			
Intereses bancarios devengados	PT-1 (3/4)	(10,121.11)	(10,121.11)
ISR 10% intereses			PT-1 (3/4) 1,012.11
Renta Imponible de Actividades Lucrativas		46,581,463.79	11,662,762.87
Impuesto Sobre la Renta			
(+) Régimen Opcional Simplificado de Ingresos			
Sobre Actividades Lucrativas			
Importe Fijo - Q 360,000 * 5% Tarifa ISR		18,000.00	
ISR Tarifa 6% (Excedente resultante Q 46,221,463.79)		2,773,287.83	
(+) Régimen Sobre las Utilidades de			
Actividades Lucrativas			
ISR Tarifa 31%			3,615,456.49
Sub-Total		2,791,287.83	3,615,456.49
(+) ISR Capital		1,012.11	
Impuesto Sobre la Renta determinado		2,792,299.94	3,615,456.49

OBSERVACIÓN:

La Empresa se encuentra afiliada al Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas del ISR con un Tipo Impositivo del 6% para el período 2013. Se muestra el cálculo del ISR en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, para referencia del impuesto que le representaría pagar a la Empresa en el régimen del 31%.

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

ANÁLISIS VERTICAL DE PORCIENTOS INTEGRALES TOTALES ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.

El análisis vertical a las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2013, por medio de porcentajes integrales totales, permitió evaluar cada cuenta respecto al total del activo, pasivo y patrimonio respectivamente, los rubros más significativos los comentamos en la forma siguiente:

El activo corriente es el rubro más significativo con un 97.1%, compuesto principalmente por caja y bancos con un 37.4%, clientes con un 41.7% y las cuentas por cobrar intercompañías con un 17.5%

- La disponibilidad de caja y bancos no debe ser muy representativa, puesto que no es conveniente tener una gran cantidad de dinero sin rentabilidad alguna, es aconsejable la inversión.
- Los clientes y las cuentas por cobrar intercompañías se relacionan con las ventas, la empresa debe poner especial atención a la incobrabilidad que pueda representar en un problema de liquidez.
- Los activos fijos no son representativos, al finalizar el período 2013, representa un 2.6% su valor en libros del total de activo.
- Los Activos Fijos se deprecian utilizando los porcentajes máximos legales contemplados en la Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012.

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

El pasivo se encuentra mayormente representado por la provisión de indemnización con un 75.6% y las provisiones de aguinaldo, bono 14 y vacaciones con un 14.4% y los proveedores con un 4.4%.

- La Empresa tiene por política indemnizar a sus empleados cuando concluye la relación laboral, por lo que crea una provisión de indemnizaciones de un 8.33% sobre los sueldos, porcentaje contemplado en la Ley de Actualización Tributaria.
- La proporción de provisiones por aguinaldo, bono 14 y vacaciones, es la parte que la empresa adeuda a los empleados al finalizar el período fiscal a diciembre de 2013.
- Se comprueba que la carga laboral es alta mayormente por la provisión de indemnizaciones.
- Los pasivos corrientes son poco representativos por lo que el capital de trabajo de la empresa no se ve comprometido con terceros.

En el patrimonio de los accionistas se encuentra mayormente representado por las ganancias obtenidas en el período con un 66.4%, le sigue la reserva legal con un 27.4%. La Reserva Legal referida en el Código de Comercio de Guatemala establece que debe incrementarse a razón de un 5% anual, de la ganancia neta del período y no puede ser distribuida entre los socios en adición podrá ser capitalizada cuando exceda en un 15% del capital pagado.

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

ANÁLISIS VERTICAL DE PORCIENTOS INTEGRALES TOTALES

ESTADO DE RESULTADOS

INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.

El análisis vertical a las cifras del Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013, por medio de porcentajes integrales totales, permitió evaluar cada cuenta de costo y gasto respecto al total de ventas, los rubros más significativos los comentamos en la forma siguiente:

- Los costos y gastos operacionales suman un 73.1% en relación a las ventas en el período, los gastos de operación tienen un 41.9% y el costo de ventas un 31.9%.
- Los costos más significativos por concepto lo constituyen los honorarios a analistas, reclutadores, supervisión con un 18.5%, campo y procesamiento con un 5.5% gastos directos relacionadas con la generación de ventas.
- Los gastos operativos más significativos lo constituyen los gastos de dirección general con un 12.6%, los gastos administrativos con un 10.5%, los gastos de área técnica cualitativa con un 8.2% y los gastos de ventas con un 6.3%.
- Los productos y gastos financieros representan un 0.7% y 1.7% en relación a las ventas respectivamente.
- La ganancia antes de impuesto representa un 25.2% y el Impuesto Sobre la Renta – ISR – en el Régimen Opcional Simplificado de Ingresos Sobre Actividades Lucrativas un 6%.

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

En el banco presente la Boleta SAT-2000, con o sin valor. Nunca presente este formulario. Mantenga en secreto el Número de Acceso pues permite ver todo el formulario.		
SAT Superintendencia de Administración Tributaria	ISR ANUAL	SAT-1411 Release 1
Número de Acceso 606 203 752	Impuesto Sobre la Renta para los Regímenes Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas y Contribuyentes Exentos. Declaración jurada y pago anual.	Número de Formulario 15 648 483 368
	4 de 4: Presentado	Número de Contingencia
Aclaraciones:		
¿Quiénes están obligados a utilizar este formulario?		
Contribuyentes afiliados a los Regímenes siguientes:		
<ul style="list-style-type: none"> • Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas. • Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas. 		
Y contribuyentes afiliados como Exentos.		
¿Cómo se usa este formulario?		
<ul style="list-style-type: none"> • Ingrese el NIT y seleccione el período a declarar, el sistema verificará la afiliación que tiene para el período indicado, habilitándole las casillas correspondientes a ese régimen. • El sistema le mostrará la Actividad Económica Principal, que actualmente tiene registrada en la SAT, de contar con una segunda actividad económica, podrá indicarla en la casilla correspondiente. • En la información financiera, deberá indicar si realiza operaciones entre partes relacionadas. • Llene el resto de casillas según sus registros contables. • Valide y congele este formulario. Aparecerá el botón "Imprimir SAT-2000". • Imprima la boleta SAT-2000 y páguela en un banco. 		
1. NIT DEL CONTRIBUYENTE		
50221469		
INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA		
2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN *		
AÑO <input type="text" value="2013"/>		
3. AFILIACIÓN SEGÚN REGISTROS EN SAT		

REF.: PT - 04 (2 - 5)

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

Régimen de renta afiliado en SAT para el período seleccionado.

Para el NIT y período indicado el sistema verificará el régimen al que se encuentra afiliado, y automáticamente le seleccionará una de las 3 afiliaciones según la categoría de Renta de las Actividades Lucrativas.

- Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas.**
- Contribuyente Exento.**
- Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.**

4. ACTIVIDAD ECONÓMICA*

Actividad Económica Principal	7413.00
Actividad Económica Secundaria	Ver listado de códigos

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

- SI TENGO PARTES RELACIONADAS EN EL EXTRANJERO Y SI REALICÉ OPERACIONES CON ELLAS.**
- SI TENGO PARTES RELACIONADAS EN EL EXTRANJERO Y NO REALICÉ OPERACIONES CON ELLAS.**
- NO TENGO PARTES RELACIONADAS EN EL EXTRANJERO.**

ACTIVO PT-1 (1/4)		PASIVO PT-1 (1/4)	
Efectivo (caja y bancos)	6,705,006.01	Cuentas y documentos por pagar	519,506.26
Cuentas y documentos por cobrar del giro normal (no incluir las garantizadas con garantía prendaria o hipotecaria)	7,466,664.57	Préstamos bancarios o financieros	
(-) Reserva para cuentas incobrables		Otros pasivos	750,778.87
Otras cuentas y documentos por cobrar	3,223,520.78	Reserva para indemnizaciones	3,936,144.75
Inventario final		Reserva legal acumulada	3,477,567.02
Créditos líquidos y exigibles pendientes de reintegro		Otras reservas acumuladas	
Inmuebles		Utilidad acumulada	788,939.00
Mobiliario y equipo	221,553.00	(-) Pérdida acumulada	
Maquinaria		Utilidad del período	8,436,555.02
Vehículos		(-) Pérdida del período	
Equipo de cómputo	644,206.50	Superávit por revaluación	

REF.: PT - 04 (3 - 5)

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

		acumulado	
Otros activos depreciables	355,160.88	Rentas no afectas	
Activos amortizables		Capital	5,000.00
Inversiones		Total Pasivo y Capital	17,914,490.92
(-) Depreciaciones acumuladas	762,503.26		
(-) Amortizaciones acumuladas			
Otros activos	60,882.44		
Total de Activo	17,914,490.92		

6. INGRESOS DE OTRAS CATEGORÍAS DE RENTA

Rentas de capital facturadas con retención definitiva del impuesto	
Rentas de capital facturadas con pago directo del impuesto	
Otras rentas de capital sujetas a retención definitiva (Ej.: Premios de lotería, intereses, dividendos, etc.)	10,121.11
Ventas realizadas a exportadores que emitieron facturas especiales según artículo 52 "A" Ley del IVA	
Ingresos por emisión de acciones en áreas comunes	
Total de ingresos de otras categorías de renta	10,121.11

7. COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE CAPITAL

Ingresos por negociación de bienes y/o derechos que no sean del giro habitual	0.00
Costo y mejoras de los bienes y/o derechos	
(-) Depreciaciones acumuladas	
(-) Amortizaciones acumuladas	
Valor en libros	0.00
(-) Otros gastos incurridos para efectuar la transacción	
Ganancias de capital de este período	0.00
Pérdidas de capital de este período	0.00
Remanente de pérdidas de capital del período anterior	
Ganancias de capital sobre las que pagó impuesto	0.00
Impuesto sobre ganancias de capital pagado en este período	
Remanente de pérdidas de capital para el siguiente período	0.00

8. RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS

9. RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS

REF.: PT - 04 (4 - 5)

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

PT-1 (3/4)

Total Rentas de Actividades Lucrativas		46,581,463.79
(-) Rentas exentas		0.00
Renta Imponible		46,581,463.79
Impuesto determinado según declaraciones mensuales de este período		2,791,287.83
(-) Valor de retenciones que le practicaron en este período según declaraciones mensuales		0.00
(=) Saldo del impuesto determinado en este período según declaraciones mensuales		2,791,287.83
(-) ISO acreditado en este período según declaraciones mensuales		
(-) Incentivos Fiscales; Decreto 29-89, 65-89, 52-2003 y otros.	Resolución número	
(-) Impuesto pagado en este período según declaraciones mensuales		2,791,287.83
(=) Excedente de retenciones en este período		
Impuesto no retenido o enterado durante este período		0.00
10. RECTIFICACIÓN (opcional) (llene solo si necesita corregir datos de un formulario SAT-1411 anterior)		
Número de formulario SAT-1411 que se rectifica Son 11 dígitos que aparecen en la parte superior derecha del encabezado del formulario a corregir. Ejemplo 12345678901.		
(-) Impuesto ingresado con el formulario que se rectifica y anteriores		
(=) Impuesto a pagar		0.00
(=) Impuesto a favor del contribuyente		0.00
11. ACCESORIOS (son las multas, intereses y mora por presentación o pago extemporáneo)		
Fecha máxima de pago sin accesorios Fecha de vencimiento según calendario tributario		31/03/2014
¿Cuándo pagará este formulario? Si el pago lo realizará después del 31/12/2015 , cambie la fecha de esta casilla (máximo 20 días hábiles contados a partir de hoy). Luego de esa fecha el formulario caducará, el banco lo rechazará y deberá llenar otro. En base a esa fecha el formulario podrá adicionar accesorios.		31/12/2015
(+) Multa formal (por presentación extemporánea)		0.00
(+) Multa por omisión		0.00
(+) Multa por rectificación		15.00
(+) Intereses		0.00
(+) Mora		0.00
(=) Accesorios a pagar		15.00
TOTAL A PAGAR		15.00
12. CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR *		

REF.: PT - 04 (5 - 5)

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

El infrascrito Contador registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria con el número XITUMUL,GONZALEZ,,MARVIN,LEONEL ESTUARDO	50221469
CERTIFICA que la declaración que antecede, fue elaborada conforme los registros contables del contribuyente (NIT)	50221469
Y que los mismos reflejan sus resultados de operación por el período de imposición	2013
13. INFORMACIÓN DE RESPALDO A LA DECLARACIÓN JURADA (Si es contribuyente calificado como Especial o Agente de Retención del IVA)	
A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.	
B) Declaro y juro que los datos contenidos en este formulario son verdaderos y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.	
Regresar Historial Eliminar Enviar datos por email Imprimir Formulario	
Si congela el formulario ya no podrá modificarlo. Luego de congelado, podrá realizar la presentación electrónica, o bien, imprimir la boleta SAT-2000 para su presentación en ventanilla.	
CONGELAR	

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
EXPRESADO EN QUETZALES

PPC

<u>ACTIVO</u>	Al 30 de Septiembre del 2014	Al 31 de Diciembre del 2014	%
<u>CORRIENTE</u>	14,412,204.84	17,297,816.37	
Caja y bancos	4,975,466.06	7,075,104.93	40.1%
Clientes	6,755,493.31	9,874,959.00	56.0%
Impuestos por cobrar	251,922.31	51,294.94	0.3%
Cuenta por cobrar intercompañías	2,429,323.16	296,457.50	1.7%
<u>NO CORRIENTE</u>	390,167.63	326,852.64	
<u>ACTIVOS FIJOS</u>	1,241,673.76	1,241,673.76	7.0%
Equipo de computación	644,206.50	644,206.50	3.7%
Mobiliario y equipo	242,306.38	242,306.38	1.4%
Equipo de proyección	355,160.88	355,160.88	2.0%
<u>DEPRECIACIONES ACUMULADAS</u>	(926,677.57)	(971,647.00)	-5.5%
Deprec. acum. equipo de computo	(498,888.88)	(523,351.25)	-3.0%
Deprec. acum. mobiliario y equipo	(150,660.31)	(160,601.56)	-0.9%
Deprec. acum. equipo de proyección	(277,128.38)	(287,694.19)	-1.6%
<u>OTROS ACTIVOS</u>	75,171.44	56,825.88	0.3%
Depósitos en garantía	26,250.00	26,250.00	0.1%
Seguros pagados por anticipado	48,921.44	30,575.88	0.2%
TOTAL DE ACTIVO	14,802,372.48	17,624,669.01	100%
<u>PASIVO</u>			
<u>CORRIENTE</u>	3,331,117.02	5,166,847.13	
<u>CUENTAS POR PAGAR</u>	1,488,082.44	3,150,223.44	23.5%
Proveedores nacionales	1,316,801.19	1,834,649.81	13.7%
Proveedores del exterior	0.00	661,744.44	4.9%
Acreedores nacionales	171,281.25	180,139.25	1.3%
Cuentas por pagar empleados	0.00	473,689.94	3.5%
Impuestos por pagar	321,518.88	984,175.44	7.3%
IGSS por pagar	141,236.13	142,692.63	1.1%
<u>PRESTACIONES LABORALES</u>	1,380,279.57	889,755.62	6.6%
Aguinaldo por pagar	650,734.06	61,188.00	0.5%
Bono 14 por pagar	198,892.38	401,270.81	3.0%
Vacaciones por pagar	530,653.13	427,296.81	3.2%
<u>NO CORRIENTE</u>	6,883,705.50	8,264,419.16	
<u>COMPAÑÍAS RELACIONADAS</u>	2,419,378.00	2,419,378.03	18.0%
Compañías relacionadas por pagar	1,625,000.00	1,625,000.00	12.1%
Compañías relacionadas del exterior	794,378.00	794,378.03	5.9%
<u>FUNCIONARIOS POR PAGAR</u>		1,960,342.50	14.6%
<u>PROVISION DE INDEMNIZACIONES</u>	4,464,327.50	3,884,698.63	28.9%
Indemnizaciones por pagar	4,464,327.50	3,884,698.63	28.9%
TOTAL DE PASIVO	10,214,822.52	13,431,266.29	100%
<u>PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS</u>			
Capital	5,000.00	5,000.00	0.1%
Resultados acumulados	225,494.02	225,494.02	5.4%
Reserva legal	3,477,567.02	3,501,834.10	83.5%
Ganancia del ejercicio	879,488.92	461,074.60	11.0%
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	14,802,372.48	17,624,669.01	

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
EXPRESADO EN QUETZALES

PPC

	Del 1 de Enero al 30 de Septiembre del 2014	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2014	%
<u>INGRESOS</u>			
VENTAS	23,783,499.25	37,315,044.94	100%
Ventas estudios cualitativos	✓ 11,667,927.31	19,018,669.31	
Ventas cualitativos transferibles	997,761.81	4,197,537.50	
Ventas estudios cuantitativos	6,608,914.19	7,868,707.50	
Ventas cuantitativos transferibles	106,250.00	106,250.00	
Ventas estudios sindicados	152,645.94	373,080.63	
Ventas de estudios exportación	4,250,000.00	5,750,800.00	
Renta Bruta	23,783,499.25	37,315,044.94	
<u>COSTO DE VENTAS</u>	7,689,706.89	14,573,592.48	39.1%
Costo de Ventas Cualitativos	5,634,313.88	8,700,467.21	23.3%
Honorarios analistas	✓ 1,423,793.38	2,297,495.31	6.2%
Honorarios reclutadores	741,827.69	1,090,024.56	2.9%
Honorarios del exterior	1,711,918.00	2,789,673.00	7.5% → A
Sesiones locales	33,662.81	45,075.63	0.1%
Materiales de trabajo	10,833.06	11,627.13	0.0%
Comida sesiones	258,462.50	551,763.38	1.5%
Material de audio y filmación	11,037.94	11,037.94	0.0%
Obsequios a participantes	800,913.56	899,242.50	2.4%
Parqueo	152,780.13	196,976.50	0.5%
Diversos	52,524.75	61,910.94	0.2%
Gastos de vehículo y transporte	9,779.06	11,700.94	0.0%
Salarios del exterior	426,781.00	733,939.38	2.0%
Costo de Ventas Cualitativos Transferibles	437,566.26	836,670.63	2.2%
Boletos	100,896.63	158,514.69	0.4%
Viáticos del exterior	264,763.38	520,631.38	1.4% → B
Honorarios y otros	71,906.25	157,524.56	0.4%
Costo de Ventas Cuantitativos	1,517,900.74	4,874,021.07	13.1%
Campo y procesamiento	1,364,778.56	2,103,920.38	5.6%
Honorarios del exterior	0.00	1,741,895.00	4.7% → A
Supervisión	55,937.50	98,750.00	0.3% → B
Materiales de trabajo	2,282.31	2,350.13	0.0%
Gastos de vehículo y transporte	8,141.06	8,141.06	0.0%
Viáticos locales	33,466.50	40,815.06	0.1% → B
Campo y procesamiento del exterior	0.00	823,871.25	2.2% → A
Diversos	53,294.81	54,278.19	0.1%

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
EXPRESADO EN QUETZALES

PPC

Costos Cuantitativos Transferibles		90,659.88		153,167.44	0.4%
Boletos	✓ 84,074.38		84,074.38	0.2%	
Viáticos locales	6,585.50		6,585.50	0.0%	→ B
Gastos de viaje del exterior	0.00		62,507.56	0.2%	→ A
Costo de Ventas Sindicadas		9,266.13		9,266.13	0.0%
Honorarios analistas	5,691.94		5,691.94	0.0%	
Supervisión	2,500.00		2,500.00	0.0%	
Materiales de trabajo	1,074.19		1,074.19	0.0%	
		16,093,792.37		22,741,452.46	
OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS		28,790.21		51,640.72	0.1%
Intereses bancarios devengados	✓ 1,762.09		3,822.78	0.0%	
Diferencias menores en facturas	1,687.75		2,122.44	0.0%	
Diferencial cambiario	25,340.37		45,695.50	0.1%	
Utilidad Bruta		16,122,582.57		22,793,093.18	
GASTOS DE OPERACIÓN		15,114,909.45	→ PT -14 (2/3)	18,989,434.26	50.9%
Gastos área técnica cualitativos	✓ 2,327,232.19		2,969,169.50	8.0%	
Gastos área técnica cuantitativos	1,884,140.19		2,223,178.69	6.0%	
Gastos de ventas	1,879,074.44		2,288,321.31	6.1%	
Regalías	0.00		150,000.00	0.4%	→ D
Gastos de administración	3,758,652.50		4,827,947.63	12.9%	
Estudio Precios de Transferencia	0.00		107,520.00	0.3%	→ PT-17
Gastos de dirección general	4,837,444.50		5,949,962.38	15.9%	
Gastos de viaje del exterior	163,219.75		163,219.75	0.4%	→ A
Depreciaciones y amortizaciones	164,174.00		209,143.75	0.6%	
Programas del exterior	100,971.88		100,971.25	0.3%	→ A
Resultado de Operación		1,007,673.12		3,803,658.92	
OTROS GASTOS FINANCIEROS		128,184.21		710,116.84	1.9%
Comisiones bancarias	✓ 16,301.04		24,416.00	0.1%	
ISR 10% intereses	176.21		382.28	0.0%	→ G
Diferencias menores en facturas	19,303.63		21,452.75	0.1%	
Diferencial cambiario	92,403.33		151,376.25	0.4%	
ISR del exterior retenido	0.00		244,753.56	0.7%	
Intereses financiamiento locales	0.00		130,000.00	0.3%	
Intereses financiamiento exterior	0.00		137,736.00	0.4%	→ E
Ganancia antes de ISR		879,488.92		3,093,542.08	8.3%
(-) Impuesto Sobre la Renta				2,608,200.40	7.0%
Ganancia despues de ISR				485,341.68	1.3%
(-) Reserva Legal				24,267.08	
Ganancia neta del ejercicio		103		461,074.60	

REF: PT - 05 (4 - 4)

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

**INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
EXPRESADO EN QUETZALES**

PPC

Ganancia del ejercicio	PT-5 (3/4)	485,341.68
Ajustes para conciliar la Utilidad Neta con el Flujo de Efectivo por Actividades de Operación		
(+) Depreciaciones		209,143.74
(+) Provisiones		1,899,942.94
Sub-Total		2,594,428.36
Flujo de Efectivo por Actividades de Operación		
Disminución en otros activos		4,056.56
Disminución en otras cuentas por cobrar		2,832,025.84
Disminución en prestaciones laborales por pagar		(1,812,412.31)
Aumento en cuentas por cobrar		(2,364,551.93)
Aumento en cuentas por pagar		3,757,585.25
Efectivo Neto obtenido en Actividades de Operación		5,011,131.77
Flujo de Efectivo por Actividades de Inversión		
Inversión en adquisición de activos fijos		(20,753.38)
Efectivo Neto utilizado en Actividades de Inversión		(20,753.38)
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Aumento en préstamos con compañías relacionadas		2,419,378.03
Aumento en préstamos con funcionarios		1,960,342.50
Disminución en pago de dividendos		(9,000,000.00)
Efectivo Neto obtenido en Actividades de Financiamiento		(4,620,279.47)
Variación Neta del Efectivo		370,098.92
Efectivo al Inicio del Período		6,705,006.01
Efectivo al Final del Período	PT-5 (1/4)	7,075,104.93

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.
CÁLCULO PROYECTADO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA - ISR - A DICIEMBRE 2014
RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO DE INGRESOS SOBRE ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y
RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS
EXPRESADO EN QUETZALES

	PPC	
	<u>7%</u>	<u>28%</u>
Ingresos	PT-5 (2/4) 37,366,685.66 1	37,366,685.66
Costos y gastos de operación	PT-5 (2/4) 34,273,143.58	34,273,143.58
Ganancia antes de ISR	PT-5 (3/4) 3,093,542.08	3,093,542.08
Determinación de la Renta Imponible		
Renta Bruta del Período 2014	1 37,366,685.66	
(-) Rentas de Capital		
Intereses bancarios devengados	PT-5 (3/4) (3,822.78)	(3,822.78)
ISR 10% intereses		PT-5 (3/4) 382.28
Renta Imponible Actividades Lucrativas	37,362,862.88	3,090,101.58
Impuesto Sobre la Renta		
(+) Régimen Opcional Simplificado de Ingresos		
Sobre Actividades Lucrativas		
Importe Fijo - Q 360,000 * 5% Tarifa ISR	18,000.00	
ISR Tarifa 7% (Excedente resultante Q 37,002,862.88)	2,590,200.40	
(+) Régimen Sobre las Utilidades de		
Actividades Lucrativas		
ISR Tarifa 28%		865,228.44
Sub-Total	2,608,200.40	865,228.44
(+) ISR Capital	382.28	
Impuesto Sobre la Renta determinado	2,608,582.68	865,228.44

OBSERVACIÓN:

La Empresa se encuentra afiliada al Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas del ISR con un Tipo Impositivo del 7% para el período 2014. Se muestra el cálculo del ISR en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, para referencia del impuesto que le representaría pagar a la Empresa en el régimen del 28%.

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

ANÁLISIS VERTICAL DE PORCIENTOS INTEGRALES TOTALES
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.

El análisis vertical a las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2014, por medio de porcentajes integrales totales, permitió evaluar cada cuenta respecto al total del activo, pasivo y patrimonio respectivamente, los rubros más significativos los comentamos en la forma siguiente:

El activo corriente es el rubro más significativo con un 98.1%, compuesto principalmente por caja y bancos con un 40.1%, clientes con un 56.0% y las cuentas por cobrar intercompañías con un 1.7%

- La disponibilidad de caja y bancos aún cuando es representativa, se tiene para cubrir pagos a proveedores, sueldos, impuestos entre otros, por lo que no es aconsejable la inversión.
- Los clientes y las cuentas por cobrar intercompañías se relacionan con las ventas, la empresa debe poner especial atención a la incobrabilidad que pueda representar en un problema de liquidez y que no permita la inversión.
- Los activos fijos no son representativos, al finalizar el período 2014, representa un 1.5% su valor en libros del total de activo.
- Los Activos Fijos se deprecian utilizando los porcentajes máximos legales contemplados en la Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012.

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

El pasivo se encuentra mayormente representado por la provisión de indemnización con un 28.9%, los proveedores con un 23.5% y el financiamiento con compañías relacionadas locales y del exterior representa un 32.6%.

- La Empresa tiene por política indemnizar a sus empleados cuando concluye la relación laboral, por lo que crea una provisión de indemnizaciones de un 8.33% sobre los sueldos, porcentaje contemplado en la Ley de Actualización Tributaria.
- Los proveedores representan un 23.5% no comprometen significativamente el capital de trabajo de la empresa.
- El financiamiento con la empresa relacionada local paga una tasa de interés del 8% y con relacionadas del exterior un 5%. El nivel de endeudamiento representa un 61.9% de lo disponible en caja y bancos y las deudas existentes están siendo utilizadas para cubrir pagos a contratistas y terceros.

En el patrimonio de los accionistas se encuentra mayormente representado por la reserva legal con un 83.5% y la ganancia neta del ejercicio representa un 11% los resultados acumulados representan un 5.4% y esto es debido a que en el período se efectuó un pago de dividendos de Q 9,000,000.00.

La Reserva Legal referida en el Código de Comercio de Guatemala establece que debe incrementarse a razón de un 5% anual, de la ganancia neta del período y no puede ser distribuida entre los socios en adición podrá ser capitalizada cuando exceda en un 15% del capital pagado.

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

ANÁLISIS VERTICAL DE PORCIENTOS INTEGRALES TOTALES
ESTADO DE RESULTADOS
INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.

El análisis vertical a las cifras del Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, por medio de porcentajes integrales totales, permitió evaluar cada cuenta de costo y gasto respecto al total de ventas, los rubros más significativos los comentamos en la forma siguiente:

- Los costos y gastos operacionales suman un 89.9% en relación a las ventas en el período, los gastos de operación tienen un 50.9% y el costo de ventas un 39.1%.
- Los costos más significativos por concepto lo constituyen los honorarios a analistas, reclutadores, supervisión con un 21.9%, campo y procesamiento con un 7.8% gastos directos relacionadas con la generación de ventas.
- Los gastos operativos más significativos lo constituyen los gastos de dirección general con un 15.9%, los gastos administrativos con un 13.2%, los gastos de área técnica cualitativa con un 8.0% y los gastos de ventas con un 6.5%.
- Los productos y gastos financieros representan un 0.1% y 1.9% en relación a las ventas respectivamente.

La ganancia antes de impuesto representa un 8.3% y el Impuesto Sobre la Renta – ISR – en el Régimen Opcional Simplificado de Ingresos Sobre Actividades Lucrativas un 7%.

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA PROYECTADO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
EXPRESADO EN QUETZALES

PPC

<u>ACTIVO</u>		%		%
<u>CORRIENTE</u>			16,229,454.75	
Caja y bancos			3,005,772.37	18.3%
Clientes			6,665,543.00	40.7%
Cuenta por cobrar empleados			11,681.88	0.1%
Inversiones corto plazo			6,250,000.00	38.1%
Cuenta por cobrar intercompañías			296,457.50	1.8%
			162,110.81	
<u>NO CORRIENTE</u>			1,241,673.75	7.6%
<u>ACTIVOS FIJOS</u>				
Equipo de computación	644,206.50	3.9%		
Mobiliario y equipo	242,306.38	1.5%		
Equipo de proyección	355,160.88	2.2%		
<u>DEPRECIACIONES ACUMULADAS</u>				
Depreciación acumulada equipo de computación	(602,670.44)	-3.7%	(1,119,218.44)	-6.8%
Depreciación acumulada mobiliario y equipo	(192,911.75)	-1.2%		
Depreciación acumulada equipo de proyección	(323,636.25)	-2.0%		
			39,655.50	0.2%
<u>OTROS ACTIVOS</u>				
Depósitos en garantía	13,750.00	0.1%		
Seguros pagados por anticipado	25,905.50	0.2%		
TOTAL DE ACTIVO			16,391,565.56	100%
<u>PASIVO</u>				
<u>CORRIENTE</u>			1,549,590.32	
<u>CUENTAS POR PAGAR</u>			1,024,335.19	9.8%
Proveedores nacionales	1,024,335.19	9.8%		
Impuestos por pagar			161,006.06	1.5%
IGSS por pagar			50,668.06	0.5%
<u>PRESTACIONES LABORALES</u>			313,581.01	3.0%
Aguinaldo por pagar	24,714.19	0.2%		
Bono 14 por pagar	146,690.63	1.4%		
Vacaciones por pagar	142,176.19	1.4%		
<u>NO CORRIENTE</u>			8,867,199.46	
<u>COMPAÑÍAS RELACIONADAS</u>			4,263,350.15	40.9%
Compañías relacionadas por pagar	1,288,651.81	12.4%		
Compañías relacionadas del exterior	2,974,698.34	28.6%		
<u>FUNCIONARIOS POR PAGAR</u>			1,348,889.75	12.9%
<u>PROVISIÓN INDEMNIZACIONES</u>			3,254,959.56	31.2%
Indemnizaciones por pagar	3,254,959.56	31.2%		
TOTAL DE PASIVO			10,416,789.78	100%
<u>PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS</u>				
Capital			5,000.00	0.1%
Resultados acumulados			686,568.62	11.5%
Reserva legal			3,590,902.78	60.1%
Ganancia del ejercicio			1,692,304.38	28.3%
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO			16,391,565.56	100%

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.
ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
EXPRESADO EN QUETZALES

PPC

INGRESOS

VENTAS

27,601,699.13 **100%**

Ventas estudios cualitativos	18,445,917.06	
Ventas cualitativos transferibles	2,400,672.13	
Ventas estudios cuantitativos	2,505,028.19	
Ventas cuantitativos transferibles	89,181.75	
Ventas de estudios exportación	4,160,900.00	

Renta Bruta

27,601,699.13

COSTO DE VENTAS

10,702,915.32 38.8%

Costo de Ventas Cualitativos

7,065,029.82 25.6%

Honorarios analistas	2,532,698.94	9.2%
Honorarios reclutadores	823,467.69	3.0%
Honorarios estudios del exterior	1,577,111.00	5.7%
Honorarios sesiones del exterior	204,750.00	0.7%
Sesiones locales	174,217.44	0.6%
Materiales de trabajo	21,480.06	0.1%
Comida sesiones	291,993.44	1.1%
Material de audio y filmación	42,812.50	0.2%
Obsequios a participantes	848,477.31	3.1%
Parqueo	122,503.88	0.4%
Diversos	29,140.56	0.1%
Salarios del exterior	396,377.00	1.4%

Costo de Ventas Cualitativos Transfer

1,382,808.81 5.0%

Boletos	250,826.44	0.9%
Viáticos del exterior	496,733.56	1.8%
Honorarios del exterior	539,467.50	2.0%
Honorarios y otros	95,781.31	0.3%

Costo de Ventas Cuantitativos

2,229,671.69 8.1%

Campo y procesamiento	915,703.13	3.3%
Honorarios del exterior	920,975.25	3.3%
Supervisión	31,250.00	0.1%
Materiales de trabajo	133.94	0.0%
Obsequios a participantes	102,120.31	0.4%
Gastos de vehículo y transporte	5,911.81	0.0%
Viáticos locales	120,800.81	0.4%
Viáticos del exterior	10,916.56	0.0%
Honorarios analistas	111,058.75	0.4%

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.
ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
EXPRESADO EN QUETZALES

PPC

Honorarios	✓	9,375.00	0.0%		
Diversos		1,426.13	0.0%		
Costos Cuantitativos Transferibles				25,405.00	0.1%
Gastos de viaje del exterior	↓	25,405.00	0.1%		
				16,898,783.81	
OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS				107,350.33	0.4%
Intereses bancarios devengados	✓	18,053.06	0.1%		
Intereses devengados inversiones		32,906.25	0.1%		
Diferencias menores en facturas		1,248.06	0.0%		
Diferencial cambiario	↓	55,142.96	0.2%		
Utilidad Bruta				17,006,134.14	
GASTOS DE OPERACIÓN				12,485,321.38	45.2%
Gastos área técnica cualitativos	✓	2,827,934.00	10.2%		
Gastos area técnica cuantitativos		194,789.44	0.7%		
Gastos de ventas		2,168,136.88	7.9%		
Gastos de administracion		4,513,641.06	16.4%		
Gastos de dirección general		2,525,415.50	9.1%		
Honorarios de dirección general del exterior		53,946.25	0.2%		
Depreciaciones y amortizaciones		147,571.44	0.5%		
Gastos de viaje del exterior	↓	53,886.81	0.2%		
Resultado de operación				4,520,812.76	
OTROS GASTOS FINANCIEROS				810,573.38	2.9%
Comisiones bancarias	✓	24,118.75	0.1%		
ISR 10% intereses		5,095.93	0.0%		
Diferencias menores en facturas		23,349.25	0.1%		
Diferencial cambiario		255,125.26	0.9%		
ISR del exterior retenido		183,612.65	0.7%		
Intereses financiamiento locales		103,092.14	0.4%		
Intereses financiamiento del exterior	↓	216,179.40	0.8%		
Ganancia antes de ISR				3,710,239.37	13.4%
(-) Impuesto Sobre la Renta				1,928,866.31	7.0%
Ganancia despues de ISR				1,781,373.06	6.5%
(-) Reserva legal				89,068.68	
Ganancia neta del Ejercicio				1,692,304.38	6%

REF: PT - 08 (4-4)

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

**INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO PROYECTADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
EXPRESADO EN QUETZALES**

PPC

Ganancia del ejercicio	PT-8 (3/4)	1,781,373.06
Ajustes para conciliar la Utilidad Neta con el Flujo de Efectivo por Actividades de Operación		
(+) Depreciaciones		147,571.45
(+) Provisiones		1,353,134.06
Sub-Total		3,282,078.57
Flujo de Efectivo por Actividades de Operación		
Disminución en cuentas por cobrar		3,249,029.06
Disminución en otros activos		17,170.38
Disminución en prestaciones laborales por pagar		(2,559,047.74)
Disminución en cuentas por pagar		(3,041,082.20)
Efectivo Neto obtenido en Actividades de Operación		948,148.07
Flujo de Efectivo por Actividades de Inversión		
Aumento en inversiones corto plazo		(6,250,000.00)
Efectivo Neto utilizado en Actividades de Inversión		(6,250,000.00)
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Aumento en préstamos con compañías relacionadas		1,843,972.12
Disminución en préstamos con funcionarios		(611,452.75)
Efectivo Neto obtenido en Actividades de Financiamiento		1,232,519.37
Variación Neta del Efectivo		(4,069,332.56)
Efectivo al Inicio del Período		7,075,104.93
Efectivo al Final del Período	PT-8 (1/4)	3,005,772.37

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.
CÁLCULO PROYECTADO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA - ISR - A DICIEMBRE 2015
RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO DE INGRESOS SOBRE ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y
RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS
EXPRESADO EN QUETZALES

	PPC		
	7%	25%	
Ingresos	PT-8 (2/4) 27,709,049.46	27,709,049.46	1
Costos y gastos de operación	PT-8 (2/4) 23,998,810.08	23,998,810.08	
Ganancia antes de ISR	PT-8 (3/4) 3,710,239.37	3,710,239.37	
Determinación de la Renta Imponible			
Renta Bruta del Período 2015	1 27,709,049.46		
(-) Rentas de Capital			
Intereses bancarios devengados	PT-8 (3/4) (18,053.06)	(18,053.06)	
Intereses devengados inversiones	(32,906.25)	(32,906.25)	
ISR 10% intereses		5,095.93	
Renta Imponible Proyectada Actividades Lucrativas	27,658,090.15	3,664,375.99	
Impuesto Sobre la Renta			
(+) Régimen Opcional Simplificado de Ingresos			
Sobre Actividades Lucrativas			
Importe Fijo - Q 360,000 * 5% Tarifa ISR	18,000.00		
ISR Tarifa 7% (Excedente resultante Q 27,298,090.15)	1,910,866.31		
(+) Régimen Sobre las Utilidades de			
Actividades Lucrativas			
ISR Tarifa 25%		916,094.00	
Sub-Total	1,928,866.31	916,094.00	
(+) ISR Capital	5,095.93		
Impuesto Sobre la Renta determinado	1,933,962.24	916,094.00	

OBSERVACIÓN:

La Empresa se encuentra afiliada al Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas del ISR con un Tipo Impositivo del 7% para el período 2014. Se muestra el cálculo del ISR en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, para referencia del impuesto que le representaría pagar a la Empresa en el régimen del 28%.

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

ANÁLISIS VERTICAL DE PORCIENTOS INTEGRALES TOTALES

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.

El análisis vertical a las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2015, por medio de porcentajes integrales totales, permitió evaluar cada cuenta respecto al total del activo, pasivo y patrimonio respectivamente, los rubros más significativos los comentamos en la forma siguiente:

El activo corriente seguirá siendo el rubro más significativo con un 99.0%, compuesto principalmente por clientes con un 40.7%, inversiones que se esperan en un 38.1% y compañías relacionadas con un 1.8%.

- Los clientes y las cuentas por cobrar intercompañías se relacionan con las ventas, la empresa deberá poner especial atención a la incobrabilidad que pueda representar en un problema de liquidez.
- Con la disponibilidad que se proyecta en caja y bancos se tiene para cubrir pagos a proveedores, sueldos, impuestos y otros conceptos.
- Las empresa espera invertir en diciembre del año 2015, esperando poder obtener una tasa de intereses del 6.75% anual, y la duración se espera sea a corto plazo de 6 meses para no afectar las obligaciones. Se espera devengar intereses de Q 32,906 en diciembre.
- Los activos fijos no son representativos, al finalizar el período 2015, representaran un 0.7% su valor en libros del total de activo. En adición, los mismos se deprecian utilizando los porcentajes máximos legales contemplados en la Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012.

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

El pasivo estará mayormente representado por la provisión de indemnización con un 31.2%, los proveedores con un 9.8% y el financiamiento con compañías relacionadas locales y del exterior representa un 53.9%.

- La Empresa tiene por política indemnizar a sus empleados cuando concluye la relación laboral, por lo que crea una provisión de indemnizaciones de un 8.33% sobre los sueldos, porcentaje contemplado en la Ley de Actualización Tributaria.
- Los proveedores se proyectan en un 9.8%, lo cual, no compromete el capital de trabajo de la empresa.
- El financiamiento con la empresa relacionada local paga una tasa de interés del 8% y con relacionadas del exterior un 5%. El nivel de endeudamiento se estima incrementarse en un 53.9% del pasivo, para cubrir deudas existentes con contratistas y terceros.

En el patrimonio de los accionistas se encuentra mayormente representado por la reserva legal con un 60.1% y la ganancia neta del ejercicio se espera en un 28.3%, los resultados acumulados representan un 11.5%.

La Reserva Legal referida en el Código de Comercio de Guatemala establece que debe incrementarse a razón de un 5% anual, de la ganancia neta del período y no puede ser distribuida entre los socios en adición podrá ser capitalizada cuando exceda en un 15% del capital pagado.

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

ANÁLISIS VERTICAL DE PORCIENTOS INTEGRALES TOTALES

ESTADO DE RESULTADOS

INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.

El análisis vertical a las cifras del Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, por medio de porcentajes integrales totales, permitió evaluar cada cuenta de costo y gasto respecto al total de ventas, los rubros más significativos los comentamos en la forma siguiente:

- Los costos y gastos operacionales suman un 84.0% en relación a las ventas en el período, los gastos de operación tienen un 45.2% y el costo de ventas un 38.8%.
- Los costos más significativos por concepto lo constituyen los honorarios a analistas, reclutadores, supervisión con un 24.8%, campo y procesamiento con un 3.3% gastos directos relacionadas con la generación de ventas.
- Los gastos operativos más significativos lo constituyen los gastos de dirección general con un 9.1%, los gastos administrativos con un 16.4%, los gastos de área técnica cualitativa con un 10.2% y los gastos de ventas con un 7.9%.
- Los productos y gastos financieros representan un 0.4% y 2.9% en relación a las ventas respectivamente.
- La ganancia antes de impuesto representa un 13.4% y el Impuesto Sobre la Renta – ISR – en el Régimen Opcional Simplificado de Ingresos Sobre Actividades Lucrativas un 7%.

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

**SUPUESTOS DE PROYECCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

1. En el presupuesto de efectivo se tiene previsto para inversión en el mes de diciembre del 2015 un valor de Q 6,250,000 valor que generará un porcentaje de intereses del 6.75% anualmente, intereses que serán capitalizables mensualmente.

2. En las cuentas por cobrar de clientes se estima que el saldo final pendiente de cobro represente un 24% del total de ventas a diciembre del 2015.

En adición los plazos de crédito establecido para los clientes, son de 15 días de crédito para las ventas al contado para tramite de cheque que representa un y 60 días para clientes frecuentes. Existen casos especiales de ventas con empresas relacionadas y clientes de confianza cuyo crédito es de 90 días.

3. Los activos fijos se deprecian en línea recta aplicando los porcentajes máximos de Ley: Equipo de Computación un 33.33%, Mobiliario y Equipo y el Equipo de Proyección un 20%.

4. Los depósitos en garantía corresponden a servicios de arrendamientos de parqueos para empleados por lo que no se espera cambio alguno con respecto del año anterior.

5. Los seguros anticipados son registrados al gasto a razón de Q 5,570.35, seguros del equipo de cómputo y equipo de proyección.

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

6. Se estima que el saldo de proveedores que sean adeudados al finalizar el año, sumen un 4.4% del costo de ventas y gastos de operación.
7. La cuota patronal del Seguro Social es del 12.67% y se computa sobre los sueldos y salarios.
8. Las provisiones de prestaciones laborales ascienden a un 29.16% sobre los sueldos y todas se pagan en el mes en que se incurren:
- | | |
|------------------------------|-------|
| Provisión de Indemnizaciones | 8.33% |
| Provisión de Bono 14 | 8.33% |
| Provisión de Aguinaldo | 8.33% |
| Provisión de Vacaciones | 4.17% |
9. Los prestamos locales y del exterior con compañías relacionadas se proyectan pagos y adquirir un nuevo préstamo en la siguiente forma:
- El saldo de capital de los préstamos locales será abonado a razón de Q 28,000 mensuales sin incluir intereses, se estima que el saldo a diciembre 2015 sea Q 1,288,650.
 - El saldo del primer préstamo del exterior se incrementará para el período 2015, debido a que se tiene previsto aumentar el financiamiento por Q 2,180,320.
 - El saldo del segundo préstamo del exterior será por la cantidad de Q 1,348,889 el cual será amortizado a razón de Q 50,954 en el año.
 - Los prestamos locales con empresas relacionadas están sujetos a un pago de intereses del 8% y los pagos de intereses con empresas relacionadas del exterior es de un 5%.

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

10. En las proyecciones de ventas para el año 2015, el departamento de ventas prevé disminución en un 26% en relación con el año 2014 cuyas ventas ascendieron a Q 37,315,045 bajo los siguientes supuestos:
- Las ventas se verán afectadas por la reducción de exportaciones en estudios por 2.5 millones (6%) debido a la participación directa en negocios que casa Matriz espera obtener en la región centroamericana.
 - Por decisiones administrativas las ventas locales se reducirán en un 16%, esto debido a que se esperan vencimiento de contratos los cuales no serán renovados, por lo que las expectativas de las nuevas estrategias de negocios con los clientes serán desfavorables.
 - Se prevé reducción de ventas debido a la inflación de un 4% factor económico que se tiene previsto para el período 2015.
11. El costo de ventas de la Empresa se proyecta en un 38.8% de las ventas proyectadas para ese período, lo desembolsos más significativos lo componen.
- Los honorarios de analistas, reclutadores y supervisores, representa un 24.7% del costo de ventas, y por tratarse de un gasto directo que se relaciona con las ventas se proyecta disminución de un 16% en relación con el período anterior.
 - Los honorarios por campo y procesamiento de datos se estiman en Q 915,703 anuales costo directo de los estudios cuantitativos y que representan un 36.5%
 - Los obsequios a participantes en sesiones de grupo se proyecta un 5% menos en relación con el año anterior. El valor que estima es de Q 848,477.31 anuales.

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

12. Los gastos de operación incluyen todo lo relacionado con gastos de las aéreas técnicas cualitativa y cuantitativa, gastos de ventas, gastos de administración y gastos de dirección general:

Estos gastos son generados por las aéreas ya especificadas, los cuales no incluyen Impuesto al Valor Agregado – IVA –: El carácter de estos gastos es fijo y su cálculo resultado del análisis es el siguiente:

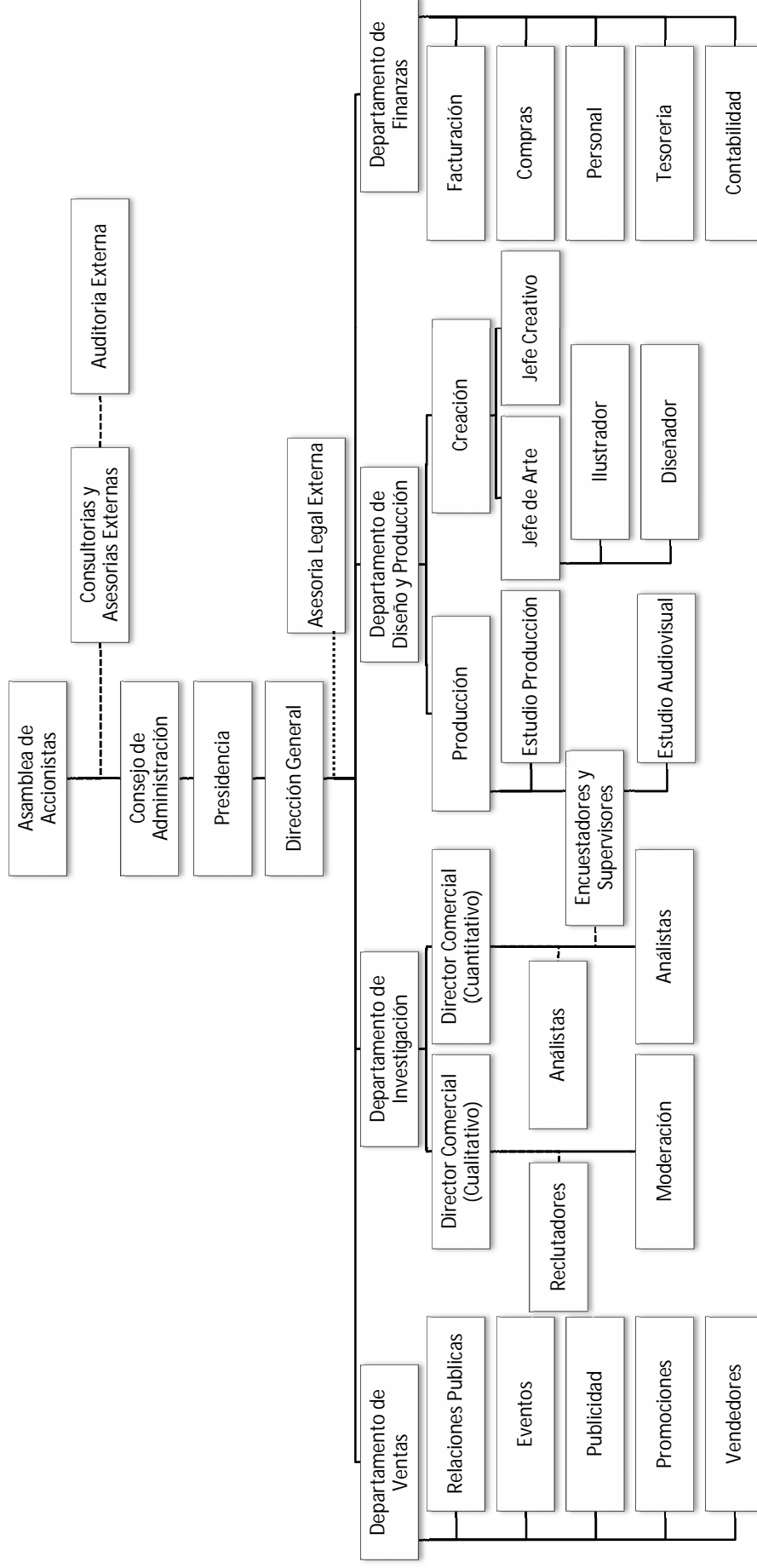
- Los sueldos de operación de la empresa está compuesta por directores, jefes de departamentos, encargados de aéreas, investigadores, analistas, reclutadores, supervisores y asistentes administrativos, los cuales devengarán Q 7,009,704 incluyendo la bonificación incentivo, correspondiente a 50 empleados.
- Las provisiones de prestaciones laborales ascienden a un 29.16% sobre los sueldos y todas se pagan en el mes en que se incurren, se proyectan un pago de Q 1,372,949 anuales.
- Las cuotas patronales del Seguro Social representan un 12.67% sobre los sueldos y se proyecta en Q 741,684 anuales.
- Los alquileres de oficinas se proyectan Q 1,200,000 anuales.
- Las depreciaciones se determinan aplicando los porcentajes máximos de Ley: Equipo de Computación un 33.33%, Mobiliario y Equipo y el Equipo de Proyección un 20% y en su conjunto se proyecta un gasto de Q 147,571 anual.
- Honorarios legales, administrativos, asesoría fiscal y de dirección general se proyectan Q 896,869 anuales.
- Arrendamiento de parqueos, peajes, transporte local, taxis, parqueo por hora se proyecta Q 127,269 anuales.

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

- Regalos y atenciones a clientes se proyectan en Q 133,322 anual.
 - Gastos por juntas de trabajo y eventos de oficina Q 108,134 anual.
 - Reparación y mantenimientos Q 90,408 anuales.
 - Gastos por seguros Q 90,639 anuales.
 - Energía eléctrica Q 61,605 anuales.
 - Telecomunicaciones Q 84,639 anuales.
 - Suministros de oficina Q 57,951 anuales.
 - Gastos generales Q 362,577.37 anuales.
13. Los otros ingresos y gastos financieros se proyectan en un 2.5%, compuesto por intereses bancarios locales, intereses inversiones, efecto de la valuación de la moneda extranjera, comisiones bancarias, ISR sobre intereses e intereses financiamientos.
14. El Impuesto Sobre la Renta – ISR – es del 7% porcentaje establecido para el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, y el cual se encuentra afiliada la empresa.
15. La Reserva Legal representa un 5% y su cálculo es sobre la ganancia neta sin impuesto.

Realizado por:	JG	Fecha:	06/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	07/10/2014

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.



Fuente: Administración Investigación Aplicada de Mercados, S. A.

Realizado por:	JG	Fecha:	07/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	08/10/2014

DIAGNOSTICO PARA EFECTOS DE PLANEACIÓN FISCAL
INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS
ANÁLISIS DEL COSTO FISCAL EN EL RÉGIMEN ACTUAL DE TRIBUTACIÓN

Inicialmente se nos proporcionaron estados financieros de los períodos 2013, 2014 y 2015. Durante la revisión, ya contamos con los estados financieros con operaciones reales al 30 de septiembre y proyección de las operaciones de octubre a diciembre del 2014, sobre los cuales se realizó el análisis específico.

Nuestro trabajo como parte de la planeación fiscal, consistió en analizar el costo fiscal de los períodos a diciembre del 2013 y a diciembre del 2014, en las cifras que se muestran a continuación, se analizan los márgenes antes de impuesto obtenidos en cada período:

Descripción	Diciembre-13 Q	%	Diciembre-14 Q	%
	PT-1 (2/4)		PT-5 (2/4)	
Ventas netas	46,266,326.98	100%	37,315,044.94	100%
(-) Costo de ventas	14,736,246.40		14,573,592.48	
(-) Gastos de operación	19,374,337.02		18,989,434.26	
(-) Otros ingresos y gastos	483,871.69		658,476.12	
	-----		-----	
Utilidad antes de impuesto	11,671,871.87	25%	3,093,542.08	8%
Impuesto Sobre la Renta – ISR –	2,791,287.83 ✓	6%	2,608,200.40 ✓	7%
	-----		-----	
Utilidad neta	PT-1 (2/4) 8,880,584.04		PT-5 (2/4) 485,341.68	
	=====		=====	

Se determinó una utilidad antes de impuesto en el período 2013 del 25% y para el período 2014 el 8%, en ambos años la Empresa tributa el Impuesto Sobre la Renta – ISR – en el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, las tarifas del impuesto por disposiciones de la Ley de Actualización Tributaria se ajusta gradualmente del 6% en el 2013 al 7% para el período 2014.

Realizado por:	JG	Fecha:	07/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	08/10/2014

En el período 2013, la tasa impositiva empleada fue del seis por ciento (6%) que representa un valor en impuesto de Q 2,791,287.83, en comparación con la tarifa impositiva del 31% del Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas que representa un impuesto de Q 3,615,456.49, el cual resulta más costoso para la empresa. Lo que se destaca es que el margen de utilidad antes de impuesto en el período 2013 fue del veinticinco por ciento (25%), por lo que resultó beneficioso tributar un 6% de ISR.

En el período 2014, la tasa impositiva empleada fue del siete por ciento (7%) que representa un valor en impuesto de Q 2,608,200.40, en comparación con la tarifa impositiva del 28% del Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas que representa un impuesto de Q 865,228.44, este último le resulta más beneficioso a la empresa. El margen de utilidad antes de impuesto en este período es del 8%, margen que para efectos de tributar ISR sobre el Régimen Opcional Simplificado, le resulta a La Empresa muy costoso.

La Ley de Actualización Tributaria, contempla la reducción del tipo impositivo para el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, sin embargo para el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas se incrementa, derivado de la reducción y aumento en los tipos impositivos, se definen los aplicables por período fiscal y se analizan en la siguiente forma:

	<u>2013</u>	<u>2014</u>	<u>2015</u>
Opcional Simplificado	6	7	7
Actividades Lucrativas	/ 31	/ 28	/ 25

Coeficiente	0.19	0.25	0.28
Porcentaje (%)	19%	25%	28%
=====			

Realizado por:	JG	Fecha:	07/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	08/10/2014

Con el análisis anterior, destacamos que las utilidades obtenidas antes del impuesto y que sean menores a los porcentajes determinados, la mejor opción para La Empresa es tributar en el Régimen de Actividades Lucrativas (28% para el 2014), en cambio si se espera que las utilidades sobrepasen los porcentajes establecidos, lo recomendable, es tributar sobre los ingresos (7% para el 2014).

Al analizar y determinar los porcentajes anteriores, exponemos que La Empresa al disponer de una utilidad antes del ISR menor al veinticinco por ciento (25%) para el año 2014, le resulta en una mayor tributación, en comparación con el período 2013, de acuerdo al siguiente análisis:

	2013 Q		2014 Q	
Ventas netas	PT-1 (2/4) ↓ 46,590,572.79		PT-5 (2/4) ↓ 37,366,303.38	
Utilidad antes de impuesto	11,671,871.87	25%	3,093,542.08	8%

Régimen Opcional Simplificado	PT-2 2,791,287.83	6%	PT-6 2,608,200.40	7%
Actividades Lucrativas (estimado)	3,615,456.49 ✓	31%	865,228.44 ✓	28%
=====				

Nota: Los valores de impuestos en el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, se consideraron de los cálculos del Impuesto Sobre la Renta – ISR – proporcionados por La Empresa. El cálculo del Impuesto Sobre la Renta – ISR – en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, resultó de aplicar la tarifa del impuesto a la utilidad antes de ISR.

Adicionalmente La Empresa absorbe el impuesto sobre la renta por servicios de terceros del exterior situación que viene a sumar al costo fiscal cuyo efecto para el 2014, se proyecta de la forma siguiente

REF.: PT - 13 (4-4)

Realizado por:	JG	Fecha:	07/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	08/10/2014

Tributo		Valor Q
Impuesto Sobre la Renta – ISR – Opcional Simplificado 7%	PT-6	2,608,200.40
ISR No Residentes – Absorción (Honorarios, gastos de viaje y regalías)	A, D	878,568.32
ISR Capital (Intereses)	PT-6	382.28
Impuesto de Solidaridad (Exento)		0.00

Total		3,487,151.00
		=====

Conclusión: Conociendo los antecedentes de tributación de la empresa y derivado del análisis de los márgenes de utilidad por año para el 2013 y 2014, es conveniente que se efectuó la evaluación del cambio de régimen del Impuesto Sobre la Renta – ISR –, derivado que para el año 2014 el régimen Opcional Simplificado con un tipo impositivo del cinco y seis por ciento (5% y 6%), resulta desfavorable y costoso para la empresa, dicho régimen es recomendable cuando el margen neto de utilidad supera el veinticinco por ciento (25%).

Por disposición de la ley el cambio de régimen solamente se puede realizar en el mes de diciembre de cada año, siendo para este caso concreto realizar el cambio en diciembre 2014, para que surta efectos en el período fiscal 2015.

2. Evaluación del cambio de régimen

La primera fase de la evaluación, dió como resultado que de acuerdo a las proyecciones financieras del 2014 y 2015, es necesario que la empresa cambie de régimen de tributación del Impuesto Sobre la Renta.

Seguidamente es necesario revisar que los costos y gastos cumplen con las disposiciones del Impuesto Sobre la Renta – ISR –, para que puedan ser deducidos de la renta bruta, de lo contrario puede resultar un mayor impuesto.

Realizado por:	JG	Fecha:	08/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	09/10/2014

DISEÑO DE ALTERNATIVAS INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A. ANÁLISIS PARA EFECTOS DE PLANEACIÓN FISCAL

Este procedimiento, consiste en la selección de alternativas que permitan, en primer lugar, tener la certeza razonable de que se está cumpliendo con los ordenamientos legales y, en segundo lugar, que se está aprovechando al máximo la aplicación de disposiciones que permitan tanto utilizar las deducciones señaladas en la Ley, como el aprovechamiento óptimo de incentivos, exenciones, subsidios.

Las opciones o alternativas pueden estar explícitamente establecidas en la ley, en otros casos los beneficios son implícitos y deben obtenerse de la interpretación de las leyes.

Análisis de operaciones para efectos de planeación fiscal

El objetivo es analizar los rubros más importantes que componen el estado de resultados determinando su efecto fiscal, buscando el máximo beneficio económico para la Empresa, los rubros objeto de nuestro análisis serán:

- Honorarios y reintegro de gastos de viaje del exterior.
- Viáticos locales y del exterior que no disponen del documento de soporte.
- Sueldos, salarios y bonificaciones.
- Regalías al exterior.
- Intereses gasto financiamiento local y del exterior con compañías relacionadas.

Realizado por:	JG	Fecha:	08/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	09/10/2014

En adición a este análisis, al determinar su efecto fiscal se buscará determinar y estimar la carga tributaria que representará el cambio de régimen de tributación del Impuesto Sobre la Renta – ISR –, denominado Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas. Como parte de las nuevas obligaciones de los contribuyentes inscritos en el Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas del Impuesto Sobre la Renta – ISR –, se analizará y cuantificará los pagos trimestrales de ISO.

Se efectuará un resumen de las operaciones efectuadas con entidades relacionadas en el exterior, aplicables a estudio de Precios de Transferencia y por último se efectúa análisis de otros beneficios que la empresa no está considerando y que pueden representar en un beneficio fiscal.

Por lo anterior, se muestra un resumen de los principales costos y gastos que componen el estado de resultados al 31 de diciembre de 2014, y el desarrollo del análisis fiscal de los mismos con sus respectivas conclusiones y recomendaciones.

Descripción	Parcial	Valor Q	
Ventas netas		37,315,044.94	
(-) Costo de ventas		14,573,592.48	
Honorarios del exterior	5,355,439.25		A)
Honorarios analistas, reclutadores y supervisión	3,494,461.81		
Campo y procesamiento local	2,103,920.38		
Obsequios a participantes	899,242.50		
Viáticos	568,031.94		B)
Gastos de viaje del exterior	62,507.56		A)
Otros costos de venta	2,089,989.04		

REF.: PT - 14 (3-3)

Realizado por:	JG	Fecha:	08/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	09/10/2014

(-) Gastos de operación		PT-5 (3/4)	18,989,434.26
Sueldos y salarios	9,900,505.19		C)
Bonificación por metas	1,307,947.81		C)
Cuotas patronales	1,254,395.69		
Arrendamiento de oficinas	1,200,000.00		
Bonificación incentivo	204,000.00		C)
Gastos de viaje del exterior	163,219.75		A)
Programas del exterior	100,971.25		A)
Regalías	150,000.00		D)
Precios de transferencia	107,520.00		PT-11
Depreciaciones y amortizaciones	209,143.75		
Otros gastos de operación	4,391,730.82		

(-) Otros gastos			710,116.84
Comisiones bancarias	24,416.00		
ISR 10% intereses	382.28		
Diferencias menores en facturas	21,452.75		
Diferencial cambiario	151,376.25		F)
ISR del exterior retenido	244,753.56		
Intereses financiamiento locales	130,000.00		
Intereses financiamiento exterior	137,736.00		E)

(+) Otros ingresos			(51,640.72)
Intereses bancarios devengados	(3,822.78)		
Diferencias menores en facturas	(2,122.44)		
Diferencial cambiario	(45,695.50)		

Utilidad de operación			3,093,542.08

- Σ A)** La suma de los honorarios del exterior es de Q 5,456,410.50 y los gastos de viaje del exterior de Q 225,727.31.
B) La suma de viáticos es de Q 568,031.94.
C) La suma de sueldos, salarios y bonificaciones es de Q 11,412,453.00.
D) La suma de regalías es de Q 150,000.00.
E) La suma de los intereses financiamiento del exterior es de Q 137,736.00.
F) La suma de diferencial cambiario es de Q 151,376.25.
G) La suma de ISR 10% por intereses es de Q 382.28.
PT-11 La suma del estudio de Precios de Transferencia Q 107,520.00.

REF.: A

Realizado por:	JG	Fecha:	08/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	09/10/2014

**A) HONORARIOS DEL EXTERIOR Y REINTEGRO DE GASTOS DE VIAJE
INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.
ANÁLISIS PARA EFECTOS DE PLANEACIÓN FISCAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

Los gastos por honorarios del exterior, corresponden a servicios de trabajo de campo, procesamiento y análisis de programas que son realizados por personal en el exterior, y que fueron pagados por la oficina de México. En adición, existen gastos de viajes incurridos por este personal que también fueron pagados por la misma oficina de México, dichos honorarios y reintegros de gastos posteriormente son facturados por la oficina de México a Guatemala.

Los servicios antes indicados, están sujetos a retención de ISR de no residentes, sin embargo, por práctica de la empresa, se absorbe la retención por cuenta de México, y se registra el impuesto en la misma cuenta de gasto. El procedimiento de absorción que aplica la empresa es sumarle a la base del servicio el monto de la retención y sobre la nueva base aplica la tarifa impositiva.

	<u>Honorarios Q</u>		<u>Gastos Viaje Q</u>	
Valor de los servicios	4,653,655.01		171,982.71	
Impuesto absorbido Tarifa retención	802,755.49	15%	53,744.60	25%
Totales	5,456,410.50	PT-05 (2/4)	225,727.31	PT-05 (2/4)

De conformidad con el artículo 21 numeral 15 de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012, el ISR no es gasto deducible.

Conclusión: El ISR de Q 856,500.09 que absorbió la empresa no califica como gasto deducible por disposición expresa de la ley de la materia.

Recomendación: Que la empresa busque el mecanismo para efectuar la retención a los proveedores y de esta forma la empresa no corra con un gasto que no le corresponde. **Ver informe Hallazgo 1.**



Realizado por:	JG	Fecha:	09/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	10/10/2014

B) VIATICOS LOCALES Y DEL EXTERIOR
INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.
ANÁLISIS PARA EFECTOS DE PLANEACIÓN FISCAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

La empresa incurre en gastos de viáticos, tanto locales como del exterior. De acuerdo con el análisis realizado el veinticinco por ciento (25%) de los viáticos, no se documentan conforme lo dispone la normativa del ISR.

Los gastos de viáticos en el estado de resultados, se integra de la siguiente manera:

	Total S/ER Q	%	Viáticos sin Documento Q	Deducible Q
Viáticos del exterior	520,631.38	25%	130,157.85	390,473.53
Viáticos locales	47,400.56	25%	11,850.14	35,550.42
Totales	568,031.94	25%	142,007.99	426,023.95
Impuesto Sobre la Renta 28%			39,762.24	

PT-05 (1/4)  

El artículo 22 de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012, establece los requisitos para que los gastos sean deducibles, siendo que deben ser útiles necesarios, pertinente e indispensable, en adición deben contar con su documentos de soporte. El artículo 23 literal d) de la misma Ley, reconoce como no deducibles “Los no respaldados por la documentación legal correspondiente...”.

En este caso concreto, la Ley de Actualización tributaria, Decreto 10-2012, en su artículo 20 requiere para la deducción de los viáticos, lo siguiente:

REF.: **B (2-2)**

Realizado por:	JG	Fecha:	09/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	10/10/2014

- Los viáticos dentro del país se documenten con las facturas respectivas.
- Los viáticos fuera del país que se demuestre y documente la salida y entrada al País, la actividad en la que participó y los boletos de medio de transporte utilizado.

En el caso de los viáticos dentro del país, cuando no se documenten con las facturas, la ley permite hacerlo con factura especial, que estaría afecta al 12% de IVA, que a su vez constituye un crédito fiscal y al pago del siete por ciento del ISR (7%), significando un costo.

En los viáticos del exterior, lo que corresponde es documentarlos en la forma que establece la ley, ya que no hay otra opción prevista.

La ley establece que en el caso que los viáticos no se documenten como corresponden, se convierten en rentas afectas de los beneficiarios de las mismas y sujetas a retención del ISR.

Conclusión

Se tiene un gasto no deducible por valor de Q 142,007.99, ya que no está soportado.

Recomendación

Que la empresa documente cada liquidación de viáticos del exterior con los requisitos establecidos en la Ley, y en el caso de viáticos dentro del país, que se emita factura especial, para que los gastos sean deducibles y que no formen parte de la renta bruta del colaborador o beneficiario. **Ver informe Hallazgo 2.**

Realizado por:	JG	Fecha:	10/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	11/10/2014

C) SUELDOS, SALARIOS Y BONIFICACIONES
INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.
ANÁLISIS PARA EFECTOS DE PLANEACIÓN FISCAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

El gasto registrado en la contabilidad y soportado con las respectivas planillas de sueldos comprende:

Descripción	No. Empleados	Sueldos	Bonificación	Bonificación
		Ordinarios	Incentivo	Metas
Sueldos reportados IGSS	68	9,900,505.19 ✓ ¹	0.00	0.00
Según planillas sueldos	68		1,511,947.81 ✓ ¹	0.00
Según estado financiero	68	(9,900,505.19)	(204,000)	(1,307,947.81) PT -14 (3/3)
Variación		0.00	1,307,947.81	(1,307,947.81)

La empresa tiene por política pagar una bonificación por metas. A diciembre 2014, se proyecta un gasto de Q 1,307,947.81. El artículo 22 numeral 3 de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012, establece que son deducibles los sueldos y salarios cuando quienes los perciban figuren en la planilla de las contribuciones al seguro social, cuando proceda.

En virtud de que la bonificación por metas no paga prestaciones ni seguro social, y no está documentada como bonificación incentivo, no califica para ser gasto deducible.

Entonces la bonificación por metas deberá ser convenida en la Empresa de mutuo acuerdo y en forma global con los trabajadores y de acuerdo con los sistemas de productividad y eficiencia.

REF.: **C (2-2)**

Realizado por:	JG	Fecha:	10/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	11/10/2014

Es conveniente que se enmarque dentro de la normativa legal de la Bonificación Incentivo, para evitar que la Administración Tributaria pretenda ajustar el gasto, ya que la condición para que los sueldos y salarios sean deducibles, es que deben estar reportados en las planillas del Seguro Social, cuando corresponda.

En este caso por ser una bonificación por metas, la empresa debe tener el sustento legal, para probar que no son afectas al seguro social, ya que la Ley de la Bonificación Incentivo, otorga dicho sustento.

Conclusión

Se tiene un gasto no deducible por valor de Q 1,307,947.81 ya que la bonificación por metas no cuenta con la documentación apropiada de soporte.

Recomendación

Con el apoyo del asesor laboral de la empresa, adecuar la política de bonificación por meta en el ámbito de la bonificación incentivo para disponer de la documentación respectiva que permita soportar la deducción del gasto como soporte legal y esto le permita a La Empresa, reconocer el gasto como deducible.

Por tratarse de un mutuo acuerdo de la Empresa con el empleado se incluya dicho acuerdo en el contrato laboral de trabajó.

Ver informe Hallazgo 3.

Realizado por:	JG	Fecha:	13/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	14/10/2014

D) REGALÍAS

INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A. ANÁLISIS PARA EFECTOS DE PLANEACIÓN FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

La empresa dispone de un contrato de pago de regalías por el uso de la metodología para la prestación de servicios de investigación de mercados, uso de software, actualizaciones en metodología y asistencia técnica, monto que se resumen en un pago anual en diciembre de cada año a la oficina en México. La empresa como práctica absorbe el ISR no residentes. El gasto para diciembre de 2014 se presupuesta e integra de la forma siguiente:

		<u>Regalías Q</u>	
Valor de los servicios		127,931.77	✓
Impuesto absorbido, tarifa retención 15%		22,068.23	↓
Totales	PT-5 (3/4)	150,000.00	↙

El artículo 104 numeral 3 literal c) de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012, establece que las regalías tributan un 15% de ISR no residentes. La parte correspondiente al gasto del ISR no es gasto deducible. El costo de las regalías pagadas, crea un gasto que es deducible para la empresa bajo los términos que es necesario e indispensable para seguir generando renta.

El artículo 57 de la Ley de Actualización Tributaria, se refiere al ámbito objetivo de aplicación de las normas especiales de valoración entre partes relacionadas y establece "...las operaciones entre partes relacionadas alcanza a cualquier operación que se realice entre la persona residente en Guatemala con la residente en el extranjero, y tenga efectos en la determinación de la base imponible del período en el que se realiza la operación y en los siguientes períodos.

Realizado por:	JG	Fecha:	13/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	14/10/2014

Conclusiones

1. El Impuesto Sobre la Renta – ISR – que la entidad absorbe, no es deducible del ISR, lo cual incrementa el costo fiscal.
2. Esta operación se sujeta a estudios de Precios de Transferencia por tratarse de una operación entre partes relacionadas, y encontrarse definida en el ámbito de aplicación de los Precios de Transferencia según lo dispone el Artículo 57 de la Ley de Actualización Tributaria.

Recomendación

Que se utilice el mecanismo de retener a los proveedores y de esta forma, la empresa no corra con un gasto que no le corresponde. **Ver informe Hallazgo 4.**

REF.: E(1-2)

Realizado por:	JG	Fecha:	14/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	15/10/2014

E) INTERESES GASTO FINANCIAMIENTO
INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.
ANÁLISIS PARA EFECTOS DE PLANEACIÓN FISCAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

La Empresa tiene financiamiento proveniente de sus partes relacionadas, pero no cuentan con la debida documentación de soporte. Los préstamos locales, generaron un interés anual del 8% y 5% para préstamos del exterior.

El efecto fiscal del gasto se presupuesta en la forma siguiente:

	Total	%	No	
	S/ER Q		Deducible Q	Deducible Q
Compañías relacionadas locales	1,625,000.00	8%		130,000.00 ✓ ¹
Préstamos del exterior	2,754,720.53	5%	137,736.00	✓ ¹
	-----		-----	-----
Totales	4,379,720.53		137,736.00	130,000.00
Impuesto Sobre la Renta 28%			38,566.08	✓ ¹
			=====	=====

El artículo 24 de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012, se refiere a la deducción de los intereses y establece “Los préstamos del exterior, los contratos deben ser con entidades bancarias o financieras, registradas y vigiladas por el órgano estatal de vigilancia e inspección bancaria, y autorizadas para la actividad de intermediación en el país de otorgamiento.”.

Por lo anterior, los intereses pagados a las empresas relacionadas del exterior no son gasto deducible ya que las relacionadas no son entidades bancarias y financieras debidamente registradas.

Realizado por:	JG	Fecha:	14/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	15/10/2014

En cuanto a los pagos de intereses locales le aplica el artículo 84 de la Ley de Actualización Tributaria, que establece como renta de capital mobiliario “Los intereses y las rentas en dinero... provenientes de créditos de cualquier naturaleza...” dichos intereses son sujetos a retención definitiva de ISR capital 10% de conformidad con el artículo 92 de la misma ley.

Conclusiones

1. Los intereses pagados por préstamos provenientes de entidades no bancarias (nacionales o extranjeras) están sujetos a retención del 10%.
2. Los intereses pagados por préstamos locales son deducibles, pero los del exterior, serán deducibles únicamente cuando los préstamos provengan de ser contratados con entidades bancarias y financieras
3. Los intereses pagados por la obtención de préstamos del exterior contratados con partes relacionadas son sujetos a estudios de Precios de Transferencia, por encontrarse definida en el ámbito de aplicación según lo dispone el Artículo 57 de la Ley de Actualización Tributaria.

Recomendaciones

1. Que la empresa evalúe, el obtener financiamiento externo con instituciones bancarias en el país de origen, garantizando de esta forma que el gasto sea deducible para efectos de determinación del ISR y se entere la retención del 10%.
2. Que la empresa disponga de los documentos de soporte por los préstamos, un pagaré o un contrato de cuenta corriente.

[Ver informe Hallazgo 5.](#)

REF.: F

Realizado por:	JG	Fecha:	15/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	16/10/2014

**F) PÉRDIDA EN DIFERENCIAL CAMBIARIO
INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.
ANÁLISIS PARA EFECTOS DE PLANEACIÓN FISCAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

La empresa posee una pérdida en diferencial cambiario, proveniente de la re-expresión de cuentas de caja y bancos en moneda extranjera, valor que al 31 de diciembre de 2014, posee un valor de Q 151,376.25.

El artículo 21, numeral 28 de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012, establece que son gastos deducibles únicamente "...las pérdidas cambiarias que resulten de revaluaciones, reexpresiones o remediciones de cuentas por pagar o cuentas por cobrar expresadas en moneda extranjera...".

Conclusión

La pérdida cambiaria resultante de la valuación de las cuenta caja y bancos, no es deducible.

Recomendación

Que la Empresa considere el efecto de dicho gasto no deducible en la determinación del Impuesto Sobre la Renta – ISR –. **Ver informe Hallazgo 6.**

Realizado por:	JG	Fecha:	15/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	16/10/2014

**G) RENTAS DE CAPITAL, GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE CAPITAL
INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.
ANÁLISIS PARA EFECTOS DE PLANEACIÓN FISCAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

1. Rentas de capital

Los ingresos por intereses bancarios devengados por el período terminado a diciembre del 2014, generaron un ISR sobre rentas de capital mobiliario:

	<u>Valor Q</u>	
Intereses devengados bancarios	3,822.78	
Tipo impositivo	10%	

ISR rentas de capital mobiliario	382.28	PT-5 (3/4)
	=====	

El artículo 15 de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012, establece “Las rentas de capital y las ganancias de capital, se gravan separadamente de conformidad con las disposiciones del Título IV...” El Título IV se refiere a las “Rentas de Capital, Ganancias y Pérdidas de Capital” es ese sentido los intereses bancarios devengados son ingresos que se consideran dentro de la categoría de rentas de capital, y por lo tanto, se excluyen de las rentas de las actividades lucrativas como una renta exenta.

El impuesto del ISR rentas de capital mobiliario es el gasto directo por gravamen de los intereses, este gasto se considera como no deducible por disposición del artículo 23 numeral a) de la misma ley, que establece “...Los gastos que no hayan tenido su origen en el negocio, actividad u operación que genera renta gravada. Los contribuyentes están obligados a registrar los costos y gastos de las rentas afectas y de las rentas exentas en cuentas separadas, a fin de deducir únicamente los que se refieren a operaciones gravadas...”

Realizado por:	JG	Fecha:	15/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	16/10/2014

Conclusión

Los intereses y su impuesto son ingresos y gastos de la categoría de rentas de capital y su tratamiento es el ingreso exento y el impuesto un gasto no deducible para la determinación de la renta imponible en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas del ISR.

Recomendación

Que la Empresa considere el efecto de dichos ingresos y gastos en la determinación del Impuesto Sobre la Renta – ISR – en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas del ISR.

2. Ganancias y pérdidas de capital

La Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012, establece que las ganancias y pérdidas de capital resultan de cualquier transferencia, cesión, compra-venta, permuta u otra forma de negociación de bienes o derechos, realizada por personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios cuyo giro habitual no sea comerciar con dichos bienes.

La Empresa en el período 2014, no generó ganancias o pérdidas de capital, sin embargo se hace análisis de un caso hipotético en donde la empresa generó pérdidas de capital para mostrar el tratamiento fiscal de las mismas.

Se generó una pérdida de capital por la venta de mobiliario y equipo cuyo valor de adquisición fue de Q 101,200.00, activos adquiridos hace dos (2) años (año 2012), el activo es negociado al finalizar los dos (2) por un valor de Q 51,000.00, por lo que se analizará el efecto fiscal de la pérdida de capital generada.

REF.: G (3 - 4)

Realizado por:	JG	Fecha:	15/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	16/10/2014

	Valor Q	Valor Q
Ingresos por venta de mobiliario y equipo		45,535.71
Valor de adquisición	101,200.00	
(-) Depreciación acumulada	40,480.00	

Valor en libros del activo		(60,720.00)

Pérdida de capital		Q 15,184.29
		=====

La pérdida de capital generada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012, se puede compensar con ganancias futuras de la misma naturaleza, hasta por un plazo máximo de dos (2) años. Lo que se destaca entonces es que la pérdida no compensada en el plazo establecido en la Ley no le da derecho a la Empresa a su compensación con ganancias de capital.

El efecto fiscal en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas será de gasto no deducible por tratarse de una pérdida en la categoría de "Rentas de Capital, Ganancias y Pérdidas de Capital" según lo dispuesto en el artículo 23 numeral a) de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012, disposición citada en el análisis de Rentas de Capital numeral 1 de este mismo análisis.

En adición para la determinación de la Renta Imponible en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas se refiere el artículo 19 de la misma Ley e indica "... deben determinar su renta imponible, deduciendo de su renta bruta las rentas exentas y los costos y gastos deducibles de conformidad con esta Ley y debe sumar los costos y gastos para la generación de rentas exentas."

Realizado por:	JG	Fecha:	15/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	16/10/2014

Conclusiones

La pérdida de capital no compensada una vez vencido el plazo descrito en la Ley no podrá compensarse con ganancias de capital generadas por la misma naturaleza.

En la determinación de la renta imponible la pérdida de capital se reconocerá como un gasto para la generación de rentas exentas, por lo que para el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas no es deducible en el período en que se generó.

Recomendación

Se consideré el efecto de gasto no deducible que produce la pérdida de capital en la determinación de la renta imponible para el Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas del Impuesto Sobre la Renta – ISR –.

REF.: H

Realizado por:	JG	Fecha:	15/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	16/10/2014

H) EFECTO DE LOS COSTOS Y GASTOS NO DEDUCIBLES EN LA UTILIDAD A DICIEMBRE 2014
INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.
ANÁLISIS PARA EFECTOS DE PLANEACIÓN FISCAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

Del análisis fiscal realizado a los principales rubros de cuentas de costos y gastos se determinó el siguiente efecto:

<u>Descripción</u>		<u>Régimen Actividades</u> <u>Lucrativas Q</u>	
Utilidad de operación	PT-5 (3/4)	3,093,542.08	
(-) Rentas exentas	PT-6	(3,440.50)	
(+) Costos y gastos no deducibles	PT-15 (2/4)	2,617,636.37	

Renta Imponible		5,707,737.95	15.2%

Comparación Impuesto sobre la Renta			
ISR opcional simplificado (proyectado)	PT-6	2,608,200.40	
ISR régimen tributación propuesto	PT-15 (2/4)	1,598,166.63	

Diferencia		1,010,033.77	
		=====	

Conclusión

Se confirma que aún cuando el efecto de los ajustes que no cumplen requisitos fiscales para ser deducibles, el efecto impositivo es menor al Régimen Opcional Simplificado.

Realizado por:	JG	Fecha:	16/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	17/10/2014

DETERMINACIÓN DEL COSTO BENEFICIO ESTIMACIÓN DE LA CARGA TRIBUTARIA EN EL RÉGIMEN DE UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS

El análisis costo beneficio persigue la mejor proporción de beneficios y costos; es decir, determinar el medio menos costoso para el cumplimiento de las obligaciones fiscales tributarias. Las alternativas determinadas deben cuantificarse para conocer el monto del ahorro que produce cada una de ellas.

El análisis como parte del costo beneficio en la realización de este estudio se fundamentará en la determinación del beneficio que representará aplicar las alternativas sugeridas, estimar la carga impositiva de los cambios en el régimen de tributación y el ahorro cuantificado al calificarse al nuevo régimen.

Entre los costos para aplicar las alternativas propuestas, se encuentran:

- Los honorarios del contador público y auditor como asesor externo.
- Honorarios por soporte jurídico, debido a que todo programa o actividad a desarrollar en la empresa como parte del análisis de planeación fiscal, debe quedar debidamente soportada, para evitar un problema fiscal. El soporte consistirá que en caso de alguna discrepancia con las autoridades fiscales se pueda defender una determinada operación.
- El costo administrativo al contar con la participación del contador de la Empresa para solicitar a la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT – cambio de régimen de Impuesto Sobre la Renta – ISR –, afiliación al Régimen del Impuesto de Solidaridad – ISO –.

Realizado por:	JG	Fecha:	16/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	17/10/2014

En el siguiente análisis efectuado a cifras de estados financieros del período 2014, se podrá apreciar que La Empresa al cambiar la forma de tributar el ISR en el régimen de utilidades de actividades lucrativas, con una tarifa del veintiocho por ciento (28%), se espera contar con un beneficio en el pago de impuestos, aún con el efecto de los gastos no deducibles.

A. ESTIMACIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA

	Régimen Opcional Simplificado	%	Actividades Lucrativas (Planeación Fiscal)	%
Ventas netas	37,315,044.94	100%	37,315,044.94	100%
(-) Costo de ventas	14,573,592.48	39%	14,573,592.48	39%
(+) Otros ingresos financieros	(51,640.72)	0%	(51,640.72)	0%
(-) Gastos de operación	18,989,434.26	51%	18,989,434.26	51%
(-) Otros gastos financieros	710,116.84	2%	710,116.84	2%
Utilidad neta de operación	3,093,542.08	8%	3,093,542.08	8%
Determinación de la Renta Imponible				
(-) Rentas de capital				
Intereses bancarios locales	PT-5 (3/4) (3,822.78)		PT-5 (3/4) (3,822.78)	
(+) Gastos no deducibles				
ISR no residentes absorción honorarios	-	A	856,500.09	
ISR no residentes absorción regalías	-	D	22,068.23	
Viaticos	-	B	142,007.99	
Intereses financiamiento exterior	-	E	137,736.00	
Bonificación por metas	-	C	1,307,947.81	
Diferencial cambiario	-	F	151,376.25	
ISR 10% intereses	-	G	382.28	
Renta Imponible Determinada	37,362,862.88		5,707,737.95	
Tipo Impositivo	7%		28%	
Impuesto Determinado	2,608,200.40 ✓		1,598,166.63 ✓	

B. AHORRO CUANTIFICADO AL CALIFICARSE AL RÉGIMEN DE UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS.

Régimen actual de tributación	1	2,608,200.40
Régimen de tributación propuesto	2	(1,598,166.63)
Ahorro neto		1,010,033.77

Realizado por:	JG	Fecha:	16/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	17/10/2014

También se presenta el cálculo del ISR del período 2014, tomando en cuenta que La Empresa haya efectuado los cambios propuestos en el análisis, es decir que puede aplicar la deducibilidad de los gastos analizados, y el efecto será el siguiente.

A. ESTIMACIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA

	Régimen Opcional Simplificado	%	Actividades Lucrativas (Planeación Fiscal)	%
Ventas netas	37,315,044.94	100%	37,315,044.94	100%
(-) Costo de ventas	14,573,592.48	39%	14,573,592.48	39%
(+) Otros ingresos financieros	(51,640.72)	0%	(51,640.72)	0%
(-) Gastos de operación	18,989,434.26	51%	18,989,434.26	51%
(-) Otros gastos financieros	710,116.84	2%	710,116.84	2%
Utilidad neta de operación	3,093,542.08	8%	3,093,542.08	8%
Determinación de la Renta Imponible				
(-) Rentas de capital				
Intereses bancarios locales	PT-5 (3/4) (3,822.78)		PT-5 (3/4) (3,822.78)	
(+) Gastos no deducibles				
Diferencial cambiario	-	F	151,376.25	
ISR 10% intereses	-	G	382.28	
Renta Imponible Determinada	37,362,862.88		3,241,477.83	
Tipo Impositivo	7%		28%	
Impuesto Determinado	1 2,608,200.40 ✓		2 907,613.79 ✓	

B. AHORRO CUANTIFICADO AL CALIFICARSE AL RÉGIMEN DE UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS.

Régimen actual de tributación	1	2,608,200.40
Régimen de tributación propuesto	2	(907,613.79)
Ahorro neto		1,700,586.61

Realizado por:	JG	Fecha:	16/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	17/10/2014

IMPACTO DE LAS ESTRATEGIAS SUGERIDAS EN EL FLUJO DE EFECTIVO
INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.
ANÁLISIS PARA EFECTOS DE PLANEACIÓN FISCAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

	Régimen Opcional Simplificado	Actividades Lucrativas (Planeación Fiscal)
Ganancia neta del ejercicio	485,341.68	485,341.68
Ajustes para conciliar la Utilidad Neta con el Flujo de Efectivo por Actividades de Operación		
(+) Depreciaciones	209,143.74	209,143.74
(+) Provisiones	1,899,942.94	1,899,942.94
Sub-Total	2,594,428.36	2,594,428.36
Flujo de Efectivo por Actividades de Operación		
Disminución en otros activos	4,056.56	4,056.56
Disminución en otras cuentas por cobrar	2,832,025.84	2,832,025.84
Disminución en prestaciones laborales por pagar	(1,812,412.31)	(1,812,412.31)
Aumento en cuentas por cobrar	(2,364,551.93)	(2,364,551.93)
Aumento en cuentas por pagar	3,757,585.25	4,767,619.02
Efectivo Neto obtenido en Actividades de Operación	5,011,131.77	6,021,165.54
Flujo de Efectivo por Actividades de Inversión		
Inversión en adquisición de activos fijos	(20,753.38)	(20,753.38)
Efectivo Neto utilizado en Actividades de Inversión	(20,753.38)	(20,753.38)
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Aumento en prestamos con compañías relacionadas	2,419,378.03	2,419,378.03
Aumento en prestamos con funcionarios	1,960,342.50	1,960,342.50
Disminución en pago de dividendos	(9,000,000.00)	(9,000,000.00)
Efectivo Neto utilizado en Actividades de Financiamiento	(4,620,279.47)	(4,620,279.47)
Variación Neta del Efectivo	370,098.92	1,380,132.69
Efectivo al Inicio del Período	6,705,006.01	6,705,006.01
Efectivo al Final del Período	7,075,104.93	8,085,138.70
Ahorro reflejado en Estado de Flujos de efectivo		1,010,033.77

NOTA I: Los pagos de ISR se encuentran clasificados como cuentas por pagar, de acuerdo a resultados de planificación fiscal al disminuir los pagos por estos conceptos, disminuirá el saldo de las cuentas por pagar de dichas cuentas.

REF.: PT-16

Realizado por:	JG	Fecha:	16/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	17/10/2014

**ANÁLISIS DE PAGOS DEL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD – ISO –
INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.
ANÁLISIS PARA EFECTOS DE PLANEACIÓN FISCAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

El presente análisis se efectúa atendiendo a que la empresa efectuar el cambio de Régimen de ISR al de Utilidades Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, y como consecuencia afecta efectuar pago trimestral del Impuesto de Solidaridad.

El impuesto se paga sobre la base que resulte mayor de aplicar una cuarta parte del activo neto y los ingresos brutos, de la siguiente manera:

		<u>Activo Neto Q</u>		<u>Ingresos Brutos Q</u>
Montos balance y resultados	PT-5 (1/4)	17,914,490.92	PT-5 (2/4)	46,590,572.79
Base imponible		4,478,622.73		11,647,643.20
		-----		-----
Tarifa de Impuesto 1%		44,786.22 ✓ ¹		116,476.43 ✓ ¹
		=====		=====

La empresa deberá de realizar desembolsos trimestrales por Q 116,476.43 en el período 2014, valores que podrán acreditarse al ISR anual determinado.

La primera opción de acreditar los pagos de ISO es al ISR, el impuesto pagado oportunamente, durante los cuatro trimestres del año calendario, podrá ser acreditado al pago del ISR hasta su agotamiento. En la opción de ISR Acreditable al ISO, los pagos trimestrales del ISR, podrán acreditarse al pago del ISO en el mismo año calendario.

Conclusión

La opción de acreditamiento de ISO al ISR es la opción más segura y en adición se compensará en su totalidad ya que el ISR que se proyecta por ser mayor absorbe al ISO.

Realizado por:	JG	Fecha:	17/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	18/10/2014

NORMAS ESPECIALES DE VALORACIÓN ENTRE PARTES RELACIONADAS – PRECIOS DE TRANSFERENCIA

INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A. ANÁLISIS PARA EFECTOS DE PLANEACIÓN FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

Estas normas se basan bajo el principio de “Libre Competencia”, que se entiende así al precio o monto de una operación determinada que partes independientes acordaron, el objetivo es comprobar que las operaciones con partes relacionadas se han valorado bajo este principio.

Son partes relacionadas “...una persona residente en Guatemala y una residente en el extranjero...”, cuando una de ellas controle a la otra o posea al menos el veinticinco por ciento (25%) de su capital social, situación que le es aplicable a La Empresa.

Se observaron cuentas de balance y gastos efectuados con la empresa relacionada en México, los cuales se resumen de la siguiente manera:

Balance de situación general

Compañías relacionadas del exterior	PT-5 (1/4)	794,378.03
Funcionarios por pagar		1,960,342.50

Sub-total

2,754,720.53

Estado de resultados

Salarios del exterior	PT-5 (2/4)	733,939.38
Honorarios del exterior cualitativos		2,789,673.00
Honorarios del exterior cuantitativos		1,741,895.00
Campo y procesamiento del exterior		823,871.25
Gastos de viaje del exterior		62,507.56

Van

6,151,886.19

REF.: PT-17 (2 - 2)

Realizado por:	JG	Fecha:	17/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	18/10/2014

Vienen		6,151,886.19
Gastos de viaje del exterior operación	PT-5 (3/4)	163,219.75
Programas del exterior		100,971.25
Regalías		150,000.00

Sub-total		6,566,077.19

Total operaciones sujetas a estudio de Precios de Transferencia		9,320,797.72
		=====
		^

Conclusión

La empresa deberá tener presente, valorar todas las operaciones con su parte relacionada a precios de libre competencia, es decir valores que se determinaron con partes independientes a precio de mercado, para el efecto la Administración Tributaria, solicita que se compruebe lo anterior con el respectivo estudio de precios de transferencia para el período fiscal 2014 y subsiguientes. **Ver informe Hallazgo 7**

Realizado por:	JG	Fecha:	17/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	18/10/2014

**OTROS BENEFICIOS FISCALES NO APROVECHADOS POR LA EMPRESA
INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.
ANÁLISIS PARA EFECTOS DE PLANEACIÓN FISCAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

Como resultado del análisis efectuado, la empresa puede aplicar a otros beneficios fiscales y que no tiene contemplados, los cuales son detallados a continuación:

1. ANÁLISIS DE CUENTAS INCOBRABLES

El artículo 21 numeral 20) de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012, establece que para el caso de las cuentas incobrables, se pueden operar por dos vías, directamente el gasto por cuentas incobrables siempre y cuando se acrediten con los respectivos requerimientos de cobro, o bien deducir la reserva de cuentas incobrables que no excedan el 3%, siempre que se originen de las cuentas del giro habitual.

a) Provisión de cuentas incobrables

El cálculo de la provisión de cuentas incobrables, se presenta sobre el saldo de clientes al 31 de diciembre de 2014, por un valor de Q 9,874,959.00, aplicando el porcentaje de Ley.

Clientes	PT-5 (1/4)	Q	9,874,959.00
Cuentas incobrables 3% porcentaje de Ley			3%

Cuentas incobrables 2014, para registrar en resultados			296,248.77
Efecto fiscal: ISR de actividades lucrativas 28%			82,949.66
			=====

Realizado por:	JG	Fecha:	17/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	18/10/2014

La empresa puede generar un gasto de cuentas incobrables en el período fiscal 2014, valor deducible en la determinación del Impuesto Sobre la Renta – ISR – en el Régimen de Utilidades Sobre Actividades Lucrativas, que le representará un ahorro en el pago del ISR.

b) Cuentas Incobrables Método Directo

Se tuvo a la vista reporte de antigüedad de Clientes, el cual permitió el análisis y determinación de cuentas por cobrar con un vencimiento por más de 240 días y con un alto riesgo de cobrabilidad, por lo que se muestra a continuación los saldos observados:

Descripción	90 Días a 120 Días A			Total
	120 Días	+ 180 Días	+ 240 Días	
Adoc de Guatemala, S. A.			50,062.13	50,062.13
Aseguradora General, S. A.	34,491.25			34,491.25
Aromas, Perfumes, Esenciales, S. A.			83,239.50	83,239.50
A-TEL Communications, S. A.		97,750.00	97,750.00	195,500.00
Banco G&T Continental, S. A.			90,476.34	90,476.34
Excelente, S. A.			58,415.20	58,415.20
Exportadora Guatemalteca, S. A.	433,732.56			433,732.56
Fika, S. A.	111,362.63			111,362.63
Totales	579,586.44	97,750.00	379,943.17	1,057,279.61

La empresa otorga créditos de hasta 90 días por lo que el valor de Q 579,586.44 aún cuando es un valor significativo la Empresa está efectuando acciones para su cobro debido a que ya excedió el límite de días de crédito, saldos que representan un riesgo bajo.

Realizado por:	JG	Fecha:	17/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	18/10/2014

El saldo de cuentas por cobrar a clientes con más de 120 días suma un valor de Q 97,750.00 el cual representa un riesgo medio el cual no es material.

En cuanto a las cuentas incobrables con mayor riesgo lo representan los saldos pendientes de cobro con más de 240 días, valores que suman Q 379,943.17 y que la empresa continúa con la gestión de cobro. Las deudas se encuentran iniciando el proceso de cobro judicial por lo que la empresa no dispone de la documentación fehaciente de cobro necesaria que permita demostrar que son cuentas irrecuperables y por lo tanto permitan su deducción según las disposiciones de la Ley de Actualización Tributaria.

La empresa en el período 2014, no dispone de una provisión para cuentas incobrables y tampoco registro en el gasto un valor por dicho concepto.

Conclusiones:

La Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012 hace referencia a que la Empresa una vez seleccionada un método para el registro de las cuentas incobrables no podrá ser cambiado sin la previa autorización de la Administración Tributaria.

De acuerdo al análisis anterior la incobrabilidad real con mayor riesgo representa un 3.8%, sin embargo, no se dispone de la documentación de soporte correspondiente por lo que si la empresa decide registrar el gasto por esta vía la Administración Tributaria podría considerarlo gasto no deducible.

El método de la reserva de un 3% le constituirá a la empresa una optimización de pago del ISR al aplicarla.

Realizado por:	JG	Fecha:	17/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	18/10/2014

2. BENEFICIO DE LA LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA

El objetivo de la presente ley tiene por objeto promover, incentivar y desarrollar la producción de mercancías para la exportación.

La Empresa exporta un 15.4% de sus servicios para uso de inversionistas en el extranjero, y por lo cual puede calificar a obtener dicho beneficio.

En el siguiente análisis, se podrá apreciar el efecto en el cálculo del ISR, por el beneficio de la Ley Decreto No. 29-89, proyectado al 31 de diciembre de 2014:

A. ESTIMACIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA

	Régimen Opcional Simplificado	Actividades Lucrativas (Planeación Fiscal)	Servicios Locales 84.6%	Servicios Exportación 15.4%
Utilidad neta de operación PT-5 (3/4)	3,093,542.08	3,093,542.08	2,617,136.60	476,405.48
Determinación de la Renta Imponible				
(-) Rentas de capital				
Intereses bancarios locales	PT-5 (3/4) (3,822.78)	(3,822.78)	(3,234.07)	(588.71)
(+) Gastos no deducibles				
ISR no residentes absorción honorario:	A	856,500.09	724,599.08	131,901.01
ISR no residentes absorción regalías	D	22,068.23	18,669.72	3,398.51
Viaticos	B	142,007.99	120,138.76	21,869.23
Intereses gasto financiamiento	E	137,736.00	116,524.66	21,211.34
Bonificación por metas	C	1,307,947.81	1,106,523.85	201,423.96
Diferencial cambiario	F	151,376.25	128,064.31	23,311.94
ISR 10% intereses	G	382.28	323.41	58.87
Renta Imponible Determinada	37,362,480.60	5,707,737.95	4,828,746.32	878,991.63
Tipo Impositivo	7%	28%	28%	28%
Impuesto Determinado	1 2,608,200.40	2 1,598,166.63	3 1,352,048.97	3 246,117.66

Realizado por:	JG	Fecha:	17/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	18/10/2014

La Empresa al calificarse a la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, Decreto No. 29-89, puede lograr un beneficio en el pago de impuestos como se muestra a continuación:

**B. AHORRO CUANTIFICADO AL
CALIFICAR AL RÉGIMEN DE
UTILIDADES DE ACTIVIDADES
LUCRATIVAS Y DECRETO NO. 29-89**

Régimen actual de tributación (7%)		2,608,200.40
Régimen de tributación propuesto	1,598,166.63	
(-) Beneficio por Ley Decreto No. 29-89	246,117.66	1,352,048.97
Ahorro neto		1,256,151.43

Entre los costos para aplicar al beneficio del Decreto No. 29-89, se hacen mención los siguientes:

- Honorarios del profesional que elabora el informe técnico económico, requisito para la inscripción.
- Honorarios legales por autenticas requeridas de la escritura de constitución y sus modificaciones, y declaración jurada por notario del representante legal señalando que no viola ninguna disposición laboral.
- El costo administrativo para cumplir con la presentación formal de las nuevas obligaciones.

Ejemplo: Declaración mensual de la Declaración Jurada que contenga los movimientos de las mercancías importadas con el beneficio del Decreto No. 29-89.

Realizado por:	JG	Fecha:	17/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	18/10/2014

Requisitos para la Inscripción al régimen de beneficios del Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, Decreto No. 29-89.

Para poder calificar una empresa a los beneficios del Decreto No. 29-89, debe presentar una solicitud de calificación a la Dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía, acompañando de un informe Técnico Económico firmado por el representante legal, los requisitos y documentos que deben acompañar dicha solicitud en original y fotocopia son:

- Solicitud dirigida a la Dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía, incluyendo los datos completos del Representante Legal y de la empresa, debiendo ir debidamente sellada y firmada.
- Informe Técnico económico firmado por el Representante Legal.
- Patentes de la Empresa de Comercio y Sociedad.
- Auténtica de la Escritura de Constitución de la empresa y sus modificaciones.
- Nombramiento del representante legal; la inscripción en el Registro Mercantil y fotocopia del Documento de Identificación Personal - DPI -.
- Fotocopia del certificado de inscripción en el Registro Único Tributario Unificado - RTU – de la entidad.
- Registro de la Seguridad Social (IGSS).

REF.: **PT-18 (7 - 7)**

Realizado por:	JG	Fecha:	17/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	18/10/2014

- Declaración jurada por Notario y representante legal; señalando que desde el momento de la solicitud, no viola ninguna obligación laboral, incluida la legislación laboral y las órdenes del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de un Juez de Trabajo y Previsión Social o un Juez de lo Penal en contra de la persona o denominación social, o precursor en caso de sustitución empleador.
- Tiempo de resolución estimado (2 a 3 meses).

Conclusión

La inscripción al beneficio de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, Decreto No. 29-89, le es aplicable a la empresa por lo que puede evaluar dicho beneficio.

MARCAS DE AUDITORÍA

Las marcas de auditoría son aquellos símbolos convencionales que el Auditor adopta y utiliza para identificar, clasificar y dejar constancia de las pruebas y técnicas aplicadas en el desarrollo de una auditoría. Son los símbolos que posteriormente permiten comprender y analizar con mayor facilidad una auditoría.

Entre los objetivos de las marcas de auditoría se encuentran:

- Dejar constancia del trabajo realizado.
- Facilitar el trabajo y ayudar a que se aproveche al máximo el espacio de la cédula, pues evita describir detalladamente las actividades efectuadas para la revisión de varias partidas.
- Agilizar la supervisión, ya que permiten comprender de inmediato el trabajo realizado.
- Identificar y clasificar las técnicas y procedimientos utilizados en la auditoría.

La forma de las marcas deben ser lo más sencillas posibles pero a la vez distintiva, de manera que no cree confusión entre las diferentes marcas que se usen en el trabajo. Normalmente las marcas se transcriben utilizando color rojo o azul, de esta manera a través del color se logra su identificación inmediata en las partidas en las que fueron anotadas.

La utilización de marcas de trabajo, facilita por un lado la transcripción del trabajo que realiza el auditor ejecutante, y por otro la interpretación de dicho trabajo como el proceso de revisión por parte del supervisor. También en la práctica debido a que hay ciertos trabajos repetitivos de una manera constante se decide periódicamente establecer una marca estándar.

REF.: **C M**

Realizado por:	JG	Fecha:	20/10/2014
Revisado por:	SG	Fecha:	21/10/2014

Las siguientes marcas son las utilizadas mayormente en el trabajo de investigación:

✓	=	Valores cotejados con el respectivo estado financiero.
✓✓	=	Valores cotejados con el Diario Mayor General - debidamente habilitado y autorizado.
✓√	=	Calculos aritmeticos revisados.
✓X	=	Información y montos correctos tomados de las integraciones proporcionadas.
✓X ¹	=	Cotejado contra documento original.
✓⊙	=	Valores cotejados contra el presupuesto elaborado por la Empresa.
A	=	Sin documento de respaldo.
①	=	Conectores.
∧	=	Suma vertical correcta.
<	=	Suma horizontal correcta.
Σ	=	Sumatoria
PPC	=	Papel Proporcionado por el Cliente

5.7 Informe del Auditor Externo

MLX-002-14

27 de octubre de 2014

Licenciado

Mario Roberto Paz González

Director General

Investigación Aplicada de Mercados, S. A.

Ciudad

Estimado Lic. Paz:

Con relación a los servicios prestados a **INVESTIGACIÓN APLICADA DE MERCADOS, S. A.** en el desarrollo de la Planeación Fiscal analizando las operaciones para evaluar estrategias fiscales con el propósito de minimizar la carga impositiva por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2014, a continuación procederemos a describir el alcance de nuestros servicios, así como el resultado del mismo.

I. Alcance de nuestro trabajo

Nuestro trabajo consistió en realizar un análisis de los aspectos fiscales que inciden en el cálculo y pago adecuado de las obligaciones tributarias a las cuales se encuentran afectos, determinando las mejores opciones de pago y seleccionar dentro de las mismas leyes, las mejores opciones para ser más óptimo el desembolso y aprovechamiento de los mismos y se resumen como sigue:

1. Hemos analizado las operaciones que actualmente realiza la Empresa en función de las disposiciones fiscales vigentes.
2. Hemos analizado el actual esquema de tributación de la Empresa y la propuesta de tributación que le es aplicable optimizando la carga tributaria.
3. Hemos analizado los estados financieros determinando el efecto impositivo de las operaciones, identificando las estrategias fiscales para que la entidad tribute correctamente sus impuestos, considerando la legislación tributaria vigente.

Consideramos oportuno hacer de su conocimiento que la planificación fiscal puede lograr el objetivo que se ha trazado, si los datos en el futuro no muestran una variación considerable, que pudieran alterar si este fuera el caso nuestras observaciones, así como las regulaciones fiscales vigentes para ese entonces.

En función de lo anteriormente descrito, nuestro trabajo se limitó a realizar una evaluación de los aspectos fiscales que inciden en el cálculo y pago de las obligaciones tributarias de la Empresa.

II. Resultado de nuestro trabajo

Las observaciones que a continuación se comentan, son el resultado de la naturaleza y alcance del trabajo realizado, el cual se desarrolla sobre bases selectivas y conceptuales, de acuerdo con normas profesionales y procedimientos propios de nuestra Firma.

Revisión de los márgenes de utilidad y su relación impositiva

De acuerdo con la información recibida, los márgenes de utilidad y, el costo impositivo del ISR del último año, así como del actual, es el siguiente:

Descripción	6%	7%
	2013	2014
Ingresos	46,591,584.90	37,366,685.66
Costos y gastos	34,919,713.03	34,273,143.58
Utilidad	11,671,871.87	3,093,542.08
Impuesto Sobre la Renta – ISR –	2,791,287.83	2,608,200.40
Relación porcentual Utilidad	25.0%	8.3%
Relación porcentual ISR	6%	7%
Impuesto Sobre la Renta	3,615,456.49 31%	1,598,166.63 28%

La relación porcentual de la utilidad, se confirma que para el ejercicio 2014, el régimen de tributación de utilidades sobre actividades lucrativas es mejor opción, en vista que es más económico, sin embargo, no es posible aplicarlo al año por lo que la propuesta es cambiar de régimen para el período impositivo 2015.

Análisis de la opción impositiva para el 2015

Tomando de base las cifras de los estados financieros proyectados del año 2015, se presenta el siguiente análisis:

Descripción	Diciembre 2015 Q	
Ventas netas	27,703,953.51	100
Costos y gastos de operación	23,993,714.14	
Utilidad proyectada	3,710,239.37	13.40
ISR 7% (sobre ingresos)	1,928,866.31	7.00
ISR 25%	916,094.00	3.31
Diferencia	1,012,772.31	

Considerando que las cifras del 2015, tendrían la misma tendencia que las reportadas en el período fiscal 2014, el efecto impositivo confirma que sigue siendo más favorable cambiarse de régimen tributando el Impuesto sobre la Renta – ISR – con base en el régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas, obteniendo un mayor beneficio puesto que la tarifa impositiva se reduce al 25%.

Hallazgos por el análisis de rubros de estados financieros por operaciones proyectadas al 31 de diciembre del 2014.

Hallazgo 1 - Honorarios del exterior y reintegro de gastos de viaje

Los gastos por honorarios del exterior, corresponden a servicios de trabajo de campo, procesamiento y análisis de programas. En adición, existen gastos de viajes incurridos por este personal que también fueron pagados por la misma oficina de México. Los servicios antes indicados suman un valor de Q 5,682,137.81 sujetos a retención de ISR de no residentes, el procedimiento de absorción que aplica la empresa es sumarle a la base del servicio el monto de la retención y sobre la nueva base aplica la tarifa impositiva.

Del análisis efectuado, se recomienda a La Empresa lo siguiente:

- El Impuesto Sobre la Renta que la entidad absorbe (Q 856,500.09), no es deducible del ISR, lo cual incrementa el costo fiscal.
- Que la empresa busque el mecanismo para efectuar la retención a los proveedores y de esta forma la empresa no corra con un gasto que no le corresponde.
- Estos gastos se sujetan al estudio de Precios de Transferencia.

Hallazgo 2 - Viáticos locales y del exterior

La empresa posee gastos de viáticos por valor de Q 568,031.94, tanto locales como del exterior de los cuales Q 142,007.99 no disponen de la documentación respectiva. De acuerdo con el análisis realizado el veinticinco por ciento (25%) de los viáticos, no se documentan conforme lo dispone la normativa del ISR.

Del análisis efectuado, se recomienda a La Empresa lo siguiente:

- La empresa tiene un gasto no deducible por valor de Q 142,007.99, ya que no está soportado.
- En el caso de los viáticos dentro del país, cuando no se documenten con las facturas, la ley permite hacerlo con factura especial.
- Que la empresa documente cada liquidación de viáticos del exterior con los requisitos establecidos en la Ley.

Hallazgo 3 - Sueldos, salarios y bonificaciones

La bonificación por metas a diciembre 2014, se proyecta un gasto no deducible de Q 1,307,947.81. En virtud de que dicha bonificación no paga prestaciones ni seguro social, y no está documentada como bonificación incentivo, no califica para ser gasto deducible.

Del análisis efectuado, se recomienda a La Empresa lo siguiente:

- Que la bonificación por metas se enmarque dentro de la normativa legal de la Bonificación Incentivo, para evitar que la Administración Tributaria pretenda ajustar el gasto, ya que la condición para que los sueldos y salarios sean deducibles, es que deben estar reportados en las planillas del Seguro Social, cuando corresponda.

Hallazgo 4 - Regalías

La empresa dispone de un contrato de pago de regalías por el uso de la metodología para la prestación de servicios de investigación de mercados, uso de software, actualizaciones en metodología y asistencia técnica, monto que se resumen en un pago anual en diciembre de cada año a la oficina en México. La empresa en la práctica absorbe el ISR no residentes por valor de Q 22,068.23.

Del análisis efectuado, se recomienda a La Empresa lo siguiente:

- Que las regalías sean registradas en el período en el que se devengaron se obtiene un beneficio fiscal en el aprovechamiento del gasto, de lo contrario, La Empresa deberá reconocerlo en un período que no corresponde y el gasto sería no deducible.
- El Impuesto Sobre la Renta que la entidad absorbe, no es deducible del ISR, lo cual incrementa el costo fiscal por Q 22,068.23.
- Estos gastos se sujetan al estudio de Precios de Transferencia.

Hallazgo 5 - Intereses gasto financiamiento

La Empresa cuenta con financiamiento provenientes de sus partes relacionadas y funcionarios, estos préstamos no cuentan con la debida documentación de soporte.

El artículo 24 de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012, se refiere a que “Los préstamos del exterior, los contratos deben ser con entidades bancarias o financieras, registradas y vigiladas por el órgano estatal de vigilancia e inspección bancaria, y autorizadas para la actividad de intermediación en el país de otorgamiento.” Por lo que los Q 137,736.00 son no deducibles por ser los intereses que paga la Empresa guatemalteca a su relacionada en el exterior.

Del análisis efectuado, se recomienda a La Empresa lo siguiente:

- Que la empresa evalúe, el obtener financiamiento externo con instituciones bancarias en el país de origen, garantizando de esta forma que el gasto sea deducible para efectos de determinación del ISR.
- Que la empresa que disponga de los documentos de soporte por los prestamos, en ausencia de estos, que se elabore un pagaré o un contrato de cuenta corriente, con lo cual se minimizará los riesgos en mención.

Hallazgo 6 - Diferencial cambiario

La empresa posee una pérdida en diferencial cambiario, proveniente de la re-expresión de cuentas de caja y bancos en moneda extranjera, valor que al 31 de diciembre de 2014, asciende a Q 151,376.25.

Del análisis efectuado, se recomienda a La Empresa lo siguiente:

- La pérdida cambiaria resultante de la valuación de las cuenta caja y bancos, es no deducible para efectos de la determinación del Impuesto Sobre la Renta – ISR –.

Hallazgo 7 – Precios de transferencia

Estas normas se basan bajo el principio de “Libre Competencia”, que se entiende así al precio o monto de una operación determinada que partes independientes acordaron, el objetivo es comprobar que las operaciones con partes relacionadas se han valorado bajo este principio.

Se observaron gastos efectuados con la empresa relacionada en México, La empresa deberá tener presente, valorar todos los gastos con su parte relacionada

a precios de libre competencia, es decir valores que se determinaron con partes independientes a precio de mercado, para el efecto la Administración, solicita que se compruebe lo anterior con el respectivo estudio de precios de transferencia para el período fiscal 2014 y subsiguientes.

Hallazgo 8 - Provisión cuentas incobrables

El valor de la cuenta por cobrar de la empresa suma Q 9,874,959.00, se prevé un riesgo de incobrabilidad, por lo que se propone para efectos de obtener un beneficio fiscal, ajustar el saldo en el balance general proyectado al 31 de diciembre de 2015, con un efecto positivo en la carga tributaria del período. Al efectuar el ejercicio con el período fiscal 2014 se muestra el siguiente efecto:

Cientes	Q 9,874,959.00
Cuentas incobrables 3% porcentaje de Ley	3%

Cuentas incobrables 2014, para registrar en resultados	296,248.77
Efecto fiscal: ISR de actividades lucrativas 28%	82,949.66
	=====

El riesgo de las cuentas incobrables en una Empresa es inherentes a sus operaciones de crédito con clientes, y reconocerlas en el Estado de Resultados podría provocar algún tipo de desajustes en las proyecciones de resultados.

Del análisis efectuado, se recomienda a La Empresa lo siguiente:

- Generar una provisión gasto de cuentas incobrables en el período fiscal 2015, valor deducible en la determinación del Impuesto Sobre la Renta – ISR – en el Régimen de Utilidades Sobre Actividades Lucrativas. Esta situación permitirá generar un ahorro en el pago del Impuesto Sobre la Renta.

Hallazgo 9 - Análisis y determinación del Impuesto sobre la Renta – ISR – con el beneficio de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila

El objetivo de la presente ley tiene por objeto promover, incentivar y desarrollar la producción de mercancías para la exportación, para un contratante en el extranjero, en la cual la empresa domiciliada en Guatemala suministre los productos de acuerdo a las condiciones convenidas.

El ahorro al contar con el beneficio del Decreto No. 29-89 es de Q 246,117.66 según nuestro análisis para el período al 31 de diciembre de 2014. Por lo que recomendamos a la Empresa evaluar inscribirse a este beneficio para el período 2015.

Conclusiones

1. Con base al análisis realizado, se confirma que el régimen de actividades lucrativas es el más conveniente para La Empresa para el ejercicio 2014 y 2015.
2. En el mes de diciembre de cada año, se debe realizar cualquier cambio en el régimen de tributación, por lo que, se debe mantener un seguimiento a los resultados y el efecto impositivo, los porcentajes de las utilidades para confirmar si las entidades continúan en los mismos regímenes de tributación.
3. El efecto de afiliarse al régimen del Decreto No. 29-89, redundará en un mayor beneficio fiscal.
4. Para el año 2015, se tienen algunos beneficios concretos de aplicar las recomendaciones en el presente informe por lo que el beneficio fiscal será aún mayor.

Recomendaciones

1. En los casos en donde La Empresa absorba el impuesto que se busque el mecanismo para efectuar la retención a los proveedores y de esta forma la empresa no corra con un gasto que no le corresponde.
2. Que los viáticos pagados en el país que dispongan de la factura respectiva, se emita factura especial.
3. En el caso de las bonificaciones por metas, se adecue la política y se soporte con documento legal, para que proceda la deducción.
4. Que la empresa considere obtener financiamiento externo por medio del sistema bancario del país de origen y evitar el reconocimiento de intereses no deducibles.
5. Que la empresa deduzca la reserva de cuentas incobrables del 3% sobre el saldo de clientes.
6. Que se inscriba la empresa al beneficio que otorga la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila.

Quedamos a su disposición para comentar el contenido del presente informe, aprovechamos la ocasión para saludarlo.

Atentamente,



Lic. Marvin Leonel Estuardo Xitumul González

Consultoría Fiscal

CONCLUSIONES

1. El conocimiento adecuado de la actividad y el entorno económico en que se desenvuelve la Empresa, permite desarrollar de mejor manera la planeación fiscal.
2. En el proceso de planeación fiscal de las empresas dedicadas a la actividad de investigación de mercados, es necesario llevar a cabo la evaluación del marco jurídico tributario, delimitando la normativa tributaria aplicable a la empresa y poder establecer el conjunto de tributos a que se encuentran afectas.
3. El Contador Público y Auditor independiente, debe tener los conocimientos profesionales, ser especializado en materia fiscal y asumir la responsabilidad de actuar en el interés público relacionado con lo moral, lo ético y lo legal, para poder ejecutar una adecuada planeación fiscal.
4. La planeación fiscal permite analizar las diferentes operaciones para considerar los beneficios fiscales establecidos en la legislación tributaria. Se efectuó considerando las mejores alternativas posibles, con el fin de lograr las máximas ventajas económicas viables, cumpliendo esencialmente con las normas legales en materia fiscal.
5. Se confirma la hipótesis planteada en el plan de investigación, la cual indicaba que mediante las etapas empleadas en la planeación fiscal consistentes en efectuar un diagnóstico, diseñar las alternativas, evaluación del costo beneficio, el consentimiento por la administración, elaborar el plan de trabajo y ejecutarlo, permitió determinar que la empresa evaluada está aplicando un régimen de tributación que le resulta más oneroso, y por consiguiente, incide de manera directa en la situación financiera.

RECOMENDACIONES

1. El Contador Público y Auditor, debe asegurarse de obtener un entendimiento del ámbito del negocio en el que se desenvuelven las Empresas de Investigación de Mercados, esta situación se hace importante analizar para el desarrollo de una correcta planeación fiscal
2. El Sistema Tributario Guatemalteco, las leyes tributarias específicas y su reglamentación deben de ser del conocimiento del Contador Público y Auditor que actúa como asesor fiscal externo, debido a que al elaborar planeación fiscal en las empresas, debe mantenerse actualizado con los constantes cambios en la legislación tributaria para estar en condiciones de seguir prestando servicios profesionales en esta materia.
3. El Contador Público y Auditor como Asesor Externo principalmente debe actuar acorde a las Normas de Ética y de Actuación Profesional, siendo respetuoso del secreto profesional y de la regulación existente para todos los trabajos a desarrollar en el ámbito de la Contaduría Pública y Auditoría.
4. Previo a ejecutar Planeación Fiscal la Empresa debe analizar, identificar y evaluar anticipadamente las operaciones con la finalidad de obtener los beneficios que produce la planeación fiscal al inicio de cada período fiscal de operaciones, ya que además de representarle beneficios económicos se crea y mantiene un esquema de prevención de contingencias, la carga tributaria se ve optimizada así como los recursos financieros, lo anterior con el apoyo y soporte de un asesor fiscal externo Contador Público y Auditor.
5. Las empresas que prestan servicios de Investigación de Mercados, deben mantener una constante revisión de su esquema de tributación para no afectarse con el pago indebido de impuestos o incurrir en contingencias fiscales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Nacional Constituyente, **Constitución Política de la República de Guatemala y sus Reformas**. Agosto 2012, 105 Páginas.
2. Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, **Código de Ética**, Federación Internacional de Contadores – IFAC –, agosto de 2012, 160 páginas.
3. Congreso de la República de Guatemala, **Código de Comercio y sus Reformas**, Decreto No. 2-70, 170 Páginas.
4. Congreso de la República de Guatemala, **Código Tributario y sus Reformas**, Decreto No. 15-1998.
5. Congreso de la República de Guatemala, **Código de Trabajo y sus Reformas**, Decreto No. 1441, Actualizado 2015.
6. Congreso de la República de Guatemala, **Código Penal y sus Reformas**, Decreto No. 17-73, 182 Páginas.
7. Congreso de la República de Guatemala, **Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos y sus Reformas**, Decreto No. 37-1992.
8. Congreso de la República de Guatemala, **Ley del Impuesto de Solidaridad – ISO – y sus Reformas**, Decreto No. 73-2008.

9. Congreso de la República de Guatemala, **Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos y Reformas**, Decreto No. 70-94.
10. Congreso de la República de Guatemala, **Ley del Impuesto Sobre la Renta – ISR – y sus Reformas “Ley de Actualización Tributaria”**, Decreto No. 10-2012.
11. Congreso de la República de Guatemala, **Ley del Impuesto Único sobre Inmuebles – IUSI – y sus Reformas**, Decreto No. 15-1998.
12. Congreso de la República de Guatemala, **Ley del Impuesto al Valor Agregado – IVA – y sus Reformas**, Decreto No. 27-92.
13. Congreso de la República de Guatemala, **Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT – y sus Reformas**, Decreto No. 1-98.
14. David A. Aaker, V. Kumar y George S. Day, **Investigación de Mercados**, Cuarta Edición. Editorial Limusa, S. A. de C. V., Año 2011, 776 páginas.
15. **Derecho Tributario y Legislación Fiscal**, Chicas Hernández Raúl; Álvaro Sandoval José Alejandro; Fernández y Fernández Guillermo; López Cruz Ottoniel, Documento de Apoyo a la Docencia, Edición 2010, Impreso por Serviprensa, S.A. 386 páginas.
16. El Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT –, **Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT –**, Acuerdo del Directorio No. 7-2007.

17. Enrique B. Franklin y Mario Krieger **Definición de Plan y Planeación**, Primera Edición 2011, Editorial Pearson, 550 páginas.
18. Federación Internacional de Contadores – IFAC –, **Normas Internacionales de Auditoría**, Revisión 2013, Versión electrónica.
19. Guillermina Álvarez Ramos, Mónica Ballesteros Grijalva, Aida Amparo Fimbres Amparo, **Planeación Fiscal Versus Evasión Fiscal**, Numero especial 74, Revista El Buzón de Pacioli, Octubre 2011, 21 páginas.
20. Idalberto Chiavenato, **Iniciación a la organización y técnica comercial**, Editorial Mc Graw Hill Compañías, Inc., Primera edición 2010, 84 páginas.
21. <http://ambito-financiero.com/diferencia-impuestos-directos-indirectos/> **Impuestos Indirectos**. Consultado el 5 de diciembre del 2015.
22. <http://deconceptos.com/ciencias-sociales/empresa-de-servicio> (en línea). **Definición de empresa de servicio**, Consultado el 13 de marzo de 2015.
23. <http://lema.rae.es/drae/?val=empresa> (en línea) **Definición de empresa**, Consultado el 13 de marzo de 2015.
24. <http://www.educaconta.com/2011/12/caracteristicas-y-perfilprofesional.html> (en línea). **Características y Perfil Profesional del Contador Público y Auditor**, Consultado el 5 de diciembre de 2015.
25. <http://www.monografias.com/trabajos13/mercado/mercado.shtml> (en línea). **Mercado**. Consultado el 13 de marzo de 2015.

26. <http://www.crecenegocios.com/los-objetivos-de-una-empresa/> (en línea). **Objetivos de las empresas.** Consultado el 13 de marzo de 2015.
27. <http://www.definición.org/auditor>, (en línea), **Definición de Auditor.** Consultado el 13 de marzo del 2015.
28. <http://www.gestionyadministracion.com/asesoría/>, (en línea) **Asesoría Fiscal,** Consultado el 13 de marzo del 2015.
29. <http://www.gestion.org/economica/creacion-de-empresas/la-clasificacion-de-las-empresas/> (en línea). **Clasificación de las Empresas.** Consultado el 13 de marzo de 2015.
30. http://www.kitelab.com/productos/cuantitativos.php#areas_negocio (en línea) **Especialidad en los servicios.** Consultado: 13 de marzo de 2015.
31. <http://portal.sat.gob.gt/sitio/>, (en línea), **Superintendencia de Administración Tributaria – SAT –.** Consultado: 13 de marzo del 2015.
32. <http://es.wikipedia.org/wiki/Tributo>, (en línea), **Definición de los Tributos.** Consultado el 13 de marzo de 2015.
33. <http://es.wikipedia.org/wiki/Empresa> (en línea). **Definición de empresa.** Consultado el 22 de marzo de 2015.
34. Joseph F.Hair Jr., Robert P. Bush, David J. Ortinau, **Investigación de Mercados en un Ambiente de Información Digital,** Cuarta Edición 2010. Editorial Mc Graw Hill Companies, Inc., 651 páginas.

35. Nyrka Yangali, **Sistema Tributario**, Escuela de Negocios y Gobierno Utrivium, Revista Electrónica Universidad Marcelino Champagnat Perú, Año 2014, 30 Paginas.
36. O. Ray Whittington, Kurt Pany, **Principios de Auditoria**, Decimocuarta edición 2009, Editorial McGraw Hill Companies, Inc, 736 páginas.
37. Paz Álvarez Roberto, **Teoría Elemental del Derecho Mercantil Guatemalteco III Parte**, Las Cosas Mercantiles, Segunda Edición. Imprenta Aries, Agosto 2009, 170 páginas.
38. Sergio Jorge Hernández y Rodríguez, Gustavo Palafox de Anda, **Administración Teoría, proceso, áreas funcionales y estrategias para la competitividad**, Tercera edición 2012, Editorial Mc Graw Hill Companies, Inc., 455 páginas.
39. Superintendencia de Administración Tributaria – SAT –, **Aplicación de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados – PCGA – o Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF – para la presentación de Estados Financieros en Guatemala**, Abril 2013, Versión electrónica, 34 páginas.
40. Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Auditoría, Departamento de Supervisión de Tesis. **Material de Apoyo para las Prácticas de Orientación para la Elaboración de Tesis.**, Edición Digital Marzo 2013, 66 páginas.
41. Vicenta Alcántara García, **La Planeación Fiscal como Estrategia de competitividad en las Pymes**, Centro Universitario Santiago de Querétaro México, Diciembre 2011, 87 Paginas.